

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DEIA-NA-RE-002-2022
 De 9 de Diciembre de 2022.

Por la cual se resuelve la solicitud de retiro del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, del proyecto denominado **HACIENDA COROTÚ**.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

Que el día 8 de junio de 2022, la sociedad **HACIENDA COROTU S,A.**, persona jurídica inscrita a folio No. 612998 del Registro Público de Panamá, presentó solicitud de evaluación al EsIA, categoría II, denominado **HACIENDA COROTÚ**;

Que dentro del expediente administrativo No. DEIA-II-F-037-2022, evidencia que ante la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, se surtió de forma legítima el proceso de evaluación al EsIA denominado “**HACIENDA COROTÚ**”, finiquitando el mismo con la emisión de la Resolución DEIA-IA-RECH-010-2022 del 8 de noviembre de 2022;

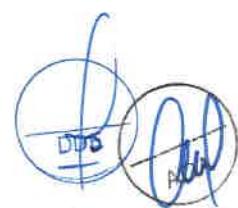
Que mediante nota sin número, recibida el dieciocho (18) de noviembre de 2022, la sociedad **HACIENDA COROTU, S.A.**, a través de su Apoderado Legal, presentó solicitud de retiro de la fase de evaluación y análisis al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado “**HACIENDA COROTÚ**”;

Que en tal sentido, resulta necesario traer a colación el contenido del artículo 69 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, que aprueba el Reglamento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, que dice:

“Artículo 69. El retiro por parte del Promotor del Estudio de Impacto Ambiental, una vez iniciado su proceso de evaluación estará bajo su responsabilidad, y de presentarse nuevamente el mismo Estudio de Impacto Ambiental para nuevos trámites, tendrá que iniciar los términos correspondientes y asumir nuevamente los costos de evaluación.”

Que toda vez que la norma especial, es decir, el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, no establece el procedimiento a seguir en cuanto al retiro, resulta oportuno citar el contenido del artículo 37 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000 “Que aprueba el Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Administración, regula el Procedimiento Administrativo General y dicta disposiciones especiales”, el cual dice:

“Artículo 37. Esta Ley se aplica a todos los procesos administrativos que se surtan en cualquier dependencia estatal, sea de la administración central, descentralizada o local, incluyendo las empresas estatales, salvo que exista una norma o ley especial que regule un procedimiento para casos o materias específicas. En este último supuesto, si tales leyes especiales contienen lagunas sobre aspectos básicos o trámites importantes contemplados en la presente Ley, tales vacíos deberán superarse mediante la aplicación de las normas de esta Ley.”



Que en tal sentido, el artículo 153 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, señala que pondrán fin a los procesos, la resolución, *el desistimiento*, la transacción, el allanamiento a la pretensión, la renuncia al derecho y la declaratoria de caducidad;

Que el artículo 201, numeral 36 de la Ley 38 de 2000, señala que el desistimiento del proceso, es el acto de voluntad por medio del cual el solicitante expresa su intención de dar por terminado el proceso, **sin que medie una decisión o Resolución de fondo** respecto del derecho material invocado como fundamento de su petición. El desistimiento del proceso no afecta el derecho material que pudiere corresponder al peticionario;

Que revisado lo peticionado, somos del criterio que existiendo un pronunciamiento de fondo y con fundamento en los preceptos de la norma antes referida, la solicitud promovida, se encuentra fuera del término amparado por Ley;

RESUELVE:

Artículo 1. NO ADMITIR la solicitud de **RETIRO** del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado “**HACIENDA COROTÚ**”, promovido por la sociedad **HACIENDA COROTU S.A.**

Artículo 2. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la sociedad **HACIENDA COROTU S.A.**

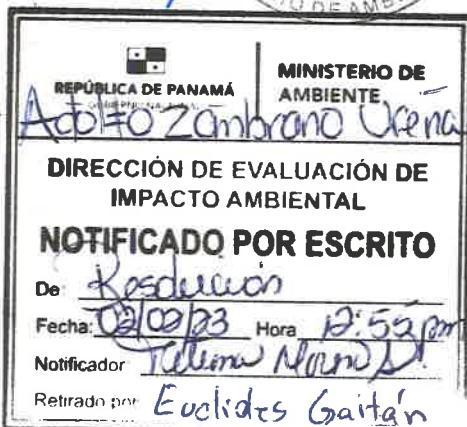
Artículo 3. ADVERTIR a la sociedad **HACIENDA COROTU S.A.**, que contra la presente Resolución, cabe la interposición de Recurso de Reconsideración dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá, a los Xove (9) días, del mes de Diciembre de dos mil veintidós (2022).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Milciades Concepción
MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente



Domiluis Domínguez E.
DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.



David, 25 de enero de 2023

Ingeniero
Domiluis Domínguez
Jefe de Evaluación Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.



*Asunto: Notificación por escrito.
Ref.: Proyecto "Hacienda Corotú"*

Respetado Ingeniero Domínguez:

Yo, **Adolfo E. Zambrano Ureña**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal 8-302-712, en mi condición de apoderado general de la sociedad Hacienda Corotú, S.A., promotora del proyecto “**Hacienda Corotú**”, me notifico por escrito de la Resolución DEIA - NA-RE-002-2022 y

Autorizo al ingeniero Euclides Gaitán con cédula de identidad personal 1-744-2456, a retirar mencionada nota en mi nombre.

Agradeciendo de antemano la atención prestada que le puedan brindar,

Atentamente,

Adolfo E. Zambrano Ureña
Representante Legal
Hacienda Corotú, S.A.



Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II
"Hacienda Corotú"

Anexo 2. Copia de cédula notariada del apoderado legal.

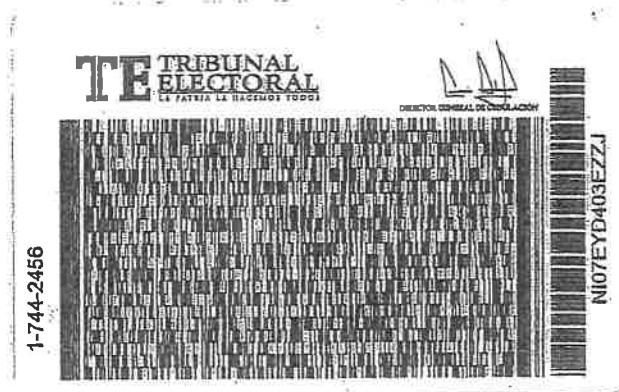


Levada, Eliebeth Yazmin Aguilar Gutierrez, Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula de identidad personal Número 4-722-6 CERTIFICO: Que he comprado y colejado esta copia fotostática con su original que me ha sido presentado y la he encontrado en un todo conforme al mismo.

Levada, 09 de mayo de 2022
 Levada, Eliebeth Yazmin Aguilar Gutierrez
 Notaria Pública Segunda



164





MINISTERIO DE
AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

2022 D10 9 12:00 PM
SECRETARÍA GENERAL
MIN. DE AMBIENTE

Fecha : 09 de diciembre de 2022

Para : Despacho del Ministro

De: Secretaría General

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|-------------------------------------|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Por este medio remitimos para su consideración y firma, Resolución por la cual se resuelve la solicitud de retiro del proceso de retiro del proceso de evaluación del EsIA, categoría II, del proyecto denominado HACIENDA COROTÚ; así como su expediente (1 tomo).

Referencia: DEIA.

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	
Fecha:	15/12/2022
Hora:	9:10 am

Adjunto: lo indicado.

AGA/rse

Abel



MINISTERIO DE
AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 6/DICIEMBRE/2022

Para : SECRETARÍA GENERAL

De: DEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input checked="" type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input checked="" type="checkbox"/> Informarse | <input checked="" type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Por este medio, remito, para revisión y consideración, del señor
 Ministro, la Resolución que resuelve la solicitud de retiro relativo
 al proyecto denominado "HACIENDA COROTÚ", promovido por
 la sociedad HACIENDA COROTU S.A.

Adjunto expediente DEIA-II-F-037-2022 (156 fojas).

DDE//*ll*



MEMO No-DEIA-428-2022

Para: **MILCIADES CONCEPCIÓN**
Ministro de Ambiente.

De: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: **ESIA II RETIRO - HACIENDA COROTÚ**

Fecha: 6 de diciembre de 2022.



Por este medio, remito para su consideración y firma, resolución que resuelve la solicitud de retiro relativa al proyecto denominado “HACIENDA COROTÚ”, promovido por la sociedad **HACIENDA COROTÚ, S.A.**

Nos suscribimos, atentamente,

DDE/*[Signature]*
Adjunto expediente DEIA-II-F-037-2022 (156 fojas).

MIN. DE AMBIENTE
SEDE TERRITORIAL
2022 v10 7 10:52AM
[Signature]

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



MINISTERIO DE
AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

✓

Fecha : 22/11/2022

Para : Asesoras Legales DEIA

De: DEEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|-------------------------------------|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Se remite expediente administrativo del EsIA categoría II denominado HACIENDA COROTÚ, promovido por HACIENDA COROTÚ, S.A., para atención de trámite de solicitud de retiro presentada por el promotor del proyecto, toda vez que el mismo mantiene Resolución por notificar.

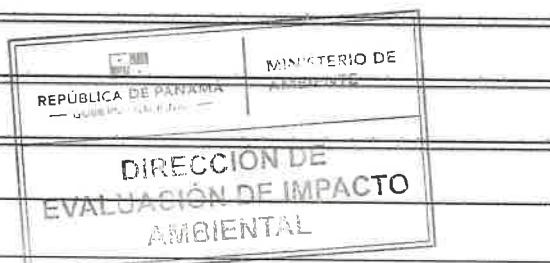
El expediente consta de 156 fojas.

ACP/ma/ab

Revisado Por:

Analilia Castillo

Jefa del Departamento de Evaluación



*Selby S
22/Nov/2022
3:47 pm*

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN No. DEIA-IA-RECH- 010-2022
De 8 de Noviembre de 2022.**

Por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado "**HACIENDA COROTÚ**", promovido por la sociedad **HACIENDA COROTÚ, S.A.**

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **HACIENDA COROTÚ, S.A.**, persona jurídica inscrita a Folio No. 612998 del Registro Público de Panamá, cuyo Apoderado General es el señor **JOSÉ FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ PÉREZ**, varón, español, mayor de edad, con pasaporte No. AAI105842, propone ejecutar el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: "**HACIENDA COROTÚ**";

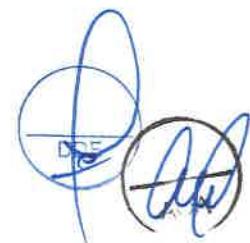
Que en virtud de lo anterior, la sociedad **HACIENDA COROTÚ, S.A.**, presentó el 8 de junio de 2022, ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II denominado "**HACIENDA COROTÚ**"; elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **EUCLIDES GAITAN** y **ARIATNY ORTEGA**, ambos personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución **DEIA-IRC-084-2021** y **DEIA-IRC-040-2019**, respectivamente;

Que el proyecto consiste en el desarrollo de infraestructuras tipo turísticas, en donde se construirán viviendas, hoteles, condominios, contarán con áreas recreativas como campo de golf, piscina, club ecuestre, entre otros. Dentro de las actividades que se contempla realizar, está la limpieza del terreno, construcción de calles y veredas, construcción e instalación de sistema de agua potable y suministro de energía en una superficie de 113 has + 2,928.50 m²;

Que de acuerdo a la descripción aportada por el promotor, el proyecto se integrará por las siguientes zonas:

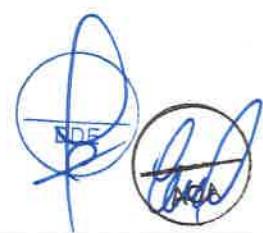
1. Zona Golf

- **Hotel:** la infraestructura será levantada sobre una parcela de terreno con una superficie de 32,506.70 m², presenta un área de construcción de 15,000 m², el edificio tendrá una altura de 8 pisos y planta baja, el total de habitaciones será de 100 y cada una con su respectivo baño. La construcción del hotel se dará bajo la Normativa Comercial de Intensidad Alta (CE).
- **Hotel Villas:** Estas construcciones se darán sobre parcelas de 510 m², bajo la Normativa C-E, son 33 villas que contarán con planta baja y un alto, tres dormitorios, salón, comedor, cocina y piscina de 45.00 metros cuadrados, el área de construcción propuesta es de 400 m².
 - **Condominios:** se construirán un total de 543 condominios, en una parcela de terreno de 70,818.55 m², bajo la Normativa Comercial Residencial (RM1C2), serán de planta baja y dos altos, los mismos estarán divididos de la siguiente manera: un 10% (54) apartamentos de un dormitorio con baño, un 60% (324)



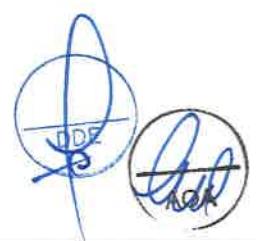
apartamentos de dos dormitorios con baños y un 30% (162) apartamentos con tres dormitorios con baño, cada uno con salón, comedor, cocina y terraza, además de seis áreas de piscinas, el área de construcción propuesta es de 250 m² para cada apartamento.

- **Viviendas Unifamiliares:** se construirán un total de 57 viviendas, con planta baja y dos altos bajo la Normativa Comercial-Residencial (R1C3), sobre una parcela con una superficie de 61,314.90 m², los mismos tendrán seis (6) dormitorios con baños, salón interno y exterior, dos comedores, dos cocinas, dos áreas de aseos y una piscina de 50 metros cuadrados. El área de construcción propuesta es de 600 m².
 - **Viviendas Bifamiliares:** se construirán un total de 74 viviendas adosadas bajo la Normativa Comercial-Residencial (R2C3), sobre una parcela de terreno 26,979.70 m², las mismas contarán con planta baja y un alto, presentarán tres (3) dormitorios con baños, salón, comedor, cocina y una piscina de 12.00 m², en un área propuesta de construcción es de 250 m².
 - **Campo de Golf:** se establecerán tres áreas para jugar golf, con un total de 18 hoyos; la zona A del campo de golf ocupará una superficie de 76,011.35 m², zona B ocupará una superficie de 190,579.50 m² y la zona C del campo de golf ocupará una superficie de 299,916.40 m²; además tendrá un depósito con una superficie de 1,225.45 m², para almacenar los equipos y herramientas utilizadas en este tipo de deporte y el área de puttingreen de 6379.20 m²; lo que suma una superficie total de área de golf de 574,111.90 m². El campo de golf contará con dos tipos de caminos por donde transitarán los carritos que utilizarán los jugadores; tendrá el juego unas tundras de arena en diversos puntos, las cuales estarán sobre una base plástica, que será cambiada periódicamente de aproximadamente 3 cm, se calcula que se necesita un total 956 m³ de arena.
- Se planea la construcción de cuatro (4) balsas estratégicamente ubicadas, aprovechando la topográfica del lugar y los desagües naturales y pequeñas quebradas de inviernos, de modo que dichos afluentes de agua en época de invierno los abastezcan, sin embargo, para época de verano las balsas serán abastecidos de las aguas producto de las descargas de las depuradoras y eventualmente los pozos que abastecerán el Proyecto.
- **Casa Club:** para el esparcimiento de los turistas y jugadores de golf se realizará la construcción de esta infraestructura, la cual contará con todas las facilidades para el deleite durante la estadía de los clientes, esta infraestructura se desarrollará sobre una parcela de terreno de 13,398.80 m², la misma será de planta baja y un alto, presentará diferentes áreas como: recepción, administración, restauración, área de piscina, vestuarios y duchas y cuarto de utilaje de golf. Se ha propuesto un área de construcción de 5,000 m².
 - **Boutique-Hotel:** esta infraestructura será construida sobre una parcela de 3,199.10 m², la misma tendrá planta baja y un alto, ocho habitaciones con baños,



salón, restaurante, cocina, área de aseo y una piscina de 80 metros cuadrados. Se ha propuesto un área de construcción de 2,000 m².

- **SPA:** para hacer más placentera la estadía de los huéspedes, turistas y clientes, se construirá esta infraestructura sobre una parcela de terreno de 13,404.95 m², la misma contará con área de recepción, administración, área de restauración, vestuarios, duchas, área de piscinas, área de tratamiento y gimnasio, para esta infraestructura se ha propuesto un área de construcción de 10,000 m².
- **Clínica:** El Proyecto contará con asistencia médica, ya que se planea la construcción de una clínica de medicina general y especialidad en geriatría ya que el mercado está enfocado principalmente a personas de la tercera edad, la cual ocupará un área de aproximadamente 3,446,75 m².
- **Plataforma de Relajación:** Se propone la construcción de una infraestructura de aproximadamente 1,500 m², sobre una parcela con una superficie de terreno 4,305.75 m², dispondrá de planta baja y un alto, área de yoga cubierta, vestuarios, duchas y un bar.
- **Centro Ecuestre:** contará con una infraestructura para la práctica del deporte de equitación, la misma tendrá todas las facilidades y equipamientos establecidos para este tipo de actividad, se desarrollará sobre una parcela de 11,332.30 m², con un área de construcción propuesta de 5,000 m², la misma tendrá área de recepción, administración, área de restauración, vestuarios, duchas, caballerizas y una pista de 3,850 m². El centro ecuestre estará confeccionado para una capacidad máxima de 35 caballerizas (un animal por corral), sin embargo, nunca serán ocupadas al mismo tiempo, se estima que generalmente sólo sean ocupados de cuatro a siete caballerizas al mismo tiempo.
- **Área deportiva y alberge Juvenil:** para el desarrollo de esta infraestructura se ha designado una parcela de 4,610.40 m², en la cual se propone la construcción aproximada de 1,800 m², contará con área de recepción, vestuarios, duchas, una cancha de tenis, tres pistas de padel, comedor, cocina y 10 casetas o dormitorios con baños.
- **Parque infantil:** se establecerá un área de recreación, la cual ocupará una superficie de 2,048.55 m², este lugar dispondrá de infraestructuras y juegos para la distracción de los chicos y grandes que visiten el lugar, además de contar con todas las medidas de seguridad para evitar accidentes.
- **Área de Piscina:** se establecerá un área de piscina para la recreación de las personas que visiten el Proyecto, dispondrán de área de recepción, vestuarios, duchas, Lounge, bar y las piscinas, para estas actividades se ha designado una parcela de 2,230.70 m², se propone un área de construcción de 800 m².
- **Helipuerto:** esta infraestructura se realizará sobre una parcela de 1,864.35 m² y cumplirá con todas las normativas existentes en el país para este tipo de servicio, como la plataforma de aterrizaje y acceso por el circuito verde. La distancia del



centro de plataforma de aterrizaje del helipuerto al borde del lago más próximo a él es de 51 metros.

- **Anfiteatro:** para el desarrollo de esta infraestructura se ha designado una parcela de 2,267.50 m², en la cual se propone un área de construcción de 900 m², la misma presentará graderías cubiertas con capacidad para 400 personas, vestuarios, duchas y escenario.
- **Jardín Botánico:** Será un área natural la cual se enriquecerá con especies botánicas que se puedan adaptar sin problema al clima.

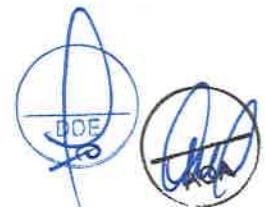
2. Zona Marina

- **Condominios:** se establecerán un total de 113 condominios, los cuales serán bajo la Normativa Comercial-Residencial (RM1C2), se ha designado una parcela de 22,554.95 m², cada condominio tendrá un área de construcción de 250 m² contará con planta baja y dos altos, los mismos están divididos en un 10% (16) apartamentos de un dormitorio con baño, un 60% (87) apartamentos de dos dormitorios con baños y un 30% (30) apartamentos con tres dormitorios con baño, cada uno con salón, comedor, cocina y terraza, además de un área de piscina.
- **Viviendas Unifamiliares:** para esta zona se construirán un total de 50 viviendas bajo la Normativa Comercial-Residencial (R2C3) en una parcela de 32,782.60 m², las construcciones ocuparán 350 m², tendrán planta baja y un alto, cada condominio contará con tres dormitorios, dos baños, salón, comedor y cocina.
- **Áreas de piscinas:** esta zona presentará dos áreas de piscina para el deleite y relajación de sus visitantes, la primera tendrá un área de 7,556.00 m² y la segunda un área de 1,638.60 m².
- **Restaurante:** se ha asignado una superficie de terreno de 9,768.65 m², para el establecimiento de esta infraestructura, la cual contará con todos los servicios básicos y de seguridad que demanda este tipo de comercio.

Que es menester acotar que las aguas residuales del hotel, villas, condominios, viviendas unifamiliares y adosadas, serán enviadas al sistema de tratamiento, el cual contará con tres depuradoras, las cuales funcionarán por medio de las tuberías colectoras de aguas residuales. En cuanto al abastecimiento de agua potable, se distribuirá mediante tuberías de abastecimiento de depósito de agua, la cual será obtenida de los seis (6) pozos que abastecerán la zona de golf. En cuanto a las piscinas podemos indicar que serán abastecidas con el agua generada por los pozos, el agua de las mismas será tratada con químicos que mantendrán el PH del agua, contra hongos, algas, bacterias y otros, al vaciarlas para su recambio será escalonado;

El proyecto se propone desarrollar en las siguientes fincas:

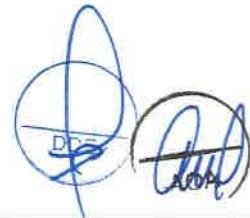
ÁREA TOTAL DEL PROYECTO	
113 has + 2,928.50 m ²	
Folio real No. 83676	27 has 9496 m ² 60 dm ²
Folio real No. 11915	16 has 9502 m ² 70 dm ²
Folio real No. 83677	10 has 5392 m ² 92 dm ²
Folio real No. 87386	30 has 96 m ² 36 dm ²
Folio real No. 341169	3 has 7368 m ² 31 dm ²



Folio real No. 92690	7 has
Folio real No. 30138883	6940 m ² 75 dm ²
Folio real No. 30138884	9773 m ² 91 dm ²
Folio real No. 87161	16 has 910 m ² 70 dm ²

Dichas fincas se ubican en el corregimiento de Santa Lucía, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

Globo Finca 83677			Globo Finca 83676		
Puntos	Este	Norte	Puntos	Este	Norte
1	414014	911190	1	414071	910401
2	414032	912052	2	414206	910442
3	414114	912091	3	414124	910614
4	414288	912027	4	414085	911075
5	414396	911774	5	414221	911532
6	414382	911739	6	414275	911612
7	414361	911655	7	414201	911696
8	414295	911618	8	413756	911809
9	414209	911724	9	413784	911631
10	414097	911707	10	413846	911612
11	414083	911737	11	413898	911281
12	414132	911806	12	413917	911262
13	414058	911832	13	414067	911126
14	414080	911871	14	414070	911031
15	414042	911969	15	413756	911809
Globo Finca No. 87386			Globo Finca No. 87161		
Puntos	Este	Norte	Puntos	Este	Norte
1	413741	911803	1	413279	910726
2	413748	911787	2	413648	910533
3	416784	911631	3	413754	910996
4	413846	911612	4	413740	910995
5	413898	911281	5	413735	911059
6	413965	911033	6	413582	911037
7	413528	911364	7	413571	911038
8	413644	911553	8	413565	911048
9	413617	911727	9	413497	911151
10	413701	911788	10	413486	911131
Globo Finca No. 11915			Globo Finca No. 341169		
Puntos	Este	Norte	Puntos	Este	Norte
1	413648	910533	1	415582	910483
2	413983	901398	2	415510	910406
3	414001	911026	3	415540	910385
4	413835	911001	4	415586	910382
5	413810	900995	5	415615	910309
6	413802	910999	6	415688	910262
7	413820	910989	7	415805	910145
8	413754	910996	8	415747	910143
			9	415857	910133
			10	415946	910228



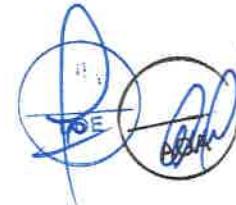
Globo Finca No. 92690		
Puntos	Este	Norte
1	910228	415946
2	910123	415860
3	910041	415794
4	910088	415726
5	910054	415554
6	910072	415611
7	910015	415659
8	910022	415688
9	909980	415681
10	909637	415717
11	909634	415734
12	909685	415803
13	909675	415867
14	909749	415892
15	909770	415863
16	909830	415847
17	909947	415746
18	900051	415860
19	910110	415902
20	910107	416061

Las coordenadas correspondientes a las fincas con Folio Real No. 30138883 y No. 30138884, no estaban contenidas en el EsIA (original y digital) presentado por el promotor.

Que mediante **PROVEIDO DEIA 035-1006-2022** de 10 de junio de 2022, el Ministerio de Ambiente a través de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría II, del proyecto denominado “**HACIENDA COROTÚ**” (fs. 34-35);

Que se remitió el referido EsIA a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (**DAPB**), Dirección de Seguridad Hídrica (**DSH**), Dirección Forestal (**DIFOR**), Dirección de Política Ambiental (**DIPA**), Dirección de Información Ambiental (**DIAM**), Dirección de Costas y Mares (**DICOMAR**) mediante **MEMORANDO-DEEIA-0352-1406-2022**; a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Ministerio de Obras Públicas (**MOP**), Ministerio de Cultura (**MiCULTURA**), Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (**IDAAN**), Autoridad de Recursos Acuáticos de Panamá (**ARAP**), Ministerio de Desarrollo Agropecuario (**MIDA**), Ministerio de Salud (**MINSA**), Autoridad de Aeronáutica Civil (**AAC**), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (**MIVIOT**), Autoridad de Turismo de Panamá (**ATP**), Sistema Nacional de Protección Civil (**SINAPROC**) y Municipio de Remedios, mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0102-1406-2022** (fs. 36-53);

Que mediante nota **DIPA-157-2022**, recibida el 20 de junio de 2022, **DIPA** señala en cuanto al ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio que no fue incluido, por lo que el promotor deberá realizar la valorización monetaria de todos los impactos (positivos y negativos) con valor significativo de importancia igual o mayor que 40 (≥ 40) (fs. 54-55);



Que mediante **MEMORANDO-DIAM-0804-2022**, recibido el 23 de junio de 2022, **DIAM** informa que con los datos descritos se logró referenciar tres (3) variables identificadas de la siguiente forma: globo 4 (16 has + 3,280.5 m²), globo 7 (5 has + 4,337 m²) y puente 1 (241.58 m²), los cuales se ubican en los corregimientos de Santa Lucía y El Nancito, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí (fs. 56-57);

Que mediante **MEMORANDO DIFOR-410-2022**, recibido el 23 de junio de 2022, **DIFOR** indica que las zonas con presencia de mangle y bosque de galería, deberá mantener como zonas de protección. De igual forma, señalan que el promotor deberá mantener las servidumbres correspondientes para cada una de estas, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Forestal (fs. 58-60);

Que mediante nota **MC-DNPC-PCE-N-No.486-2022**, recibida el 23 de junio de 2022, **MiCULTURA**, comunica que el promotor desarrollo de forma integral las consideraciones del criterio No. 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y sus respectivas modificaciones, sin embargo, recomienda en atención a los hallazgos arqueológicos identificados (fs. 61-62);

Que mediante nota No. **063-DEPROCA-2022**, recibida el 24 de junio de 2022, **IDAAN** indica que la sociedad promotora deberá aportar información relevante para la emisión de criterio técnica de dicha Unidad Ambiental Sectorial (fs. 63-64);

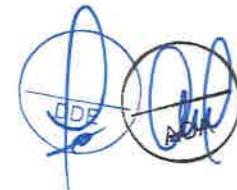
Que mediante **MEMORANDO DAPB-0957-2022**, recibido el 29 de junio de 2022, **DAPB** remite informe técnico de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental, advirtiendo que dado que en el área se evidencia fauna y flora registrada, es necesaria la implementación de un Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre (fs. 94-96);

Que mediante nota **DICOMAR-453-2022**, recibida el 4 de julio de 2022, **DICOMAR**, remite el informe técnico No. 052-2022, que refleja el análisis realizado, indicando que el proyecto propone la afectación al humedal marino-costero, sin embargo, el caso que nos ocupa, no se ajusta a las consideraciones establecidas por la norma rectora. En ese mismo tenor, indican que el promotor ha de considerar la implementación de otra planta de tratamientos de aguas residuales como medida de contingencia (fs. 97-102);

Que mediante **MEMORANDO-DEEIA-0397-0507-2022** del 5 de julio de 2022, se solicita a la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (DIVEDA) proceda a verificar la vigencia del proyecto denominado “**HACIENDA COROTÚ GOLF & RESORT**”, ubicado en la misma zona de la propuesta en revisión (fj. 108);

Que mediante **MEMORANDO DSH-593-2022**, recibido el 12 de julio de 2022, **DSH** concluye a través del informe técnico No. DSH-008-2022, que el proyecto deberá evitar durante la fase de intervención, la contaminación de las fuentes hídricas, además de la protección de los bosques de galerías incidentes en el polígono del proyecto (fs. 113-116);

Que mediante nota **DRCH-1837-07-2022**, recibida el 14 de julio de 2022, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, remite nota SP.SA-No. 233, del Ministerio de Salud Región de Chiriquí, concerniente a resultados de inspección de campo en el área del proyecto (fs. 117-121);



Que mediante nota sin número, recibida el 11 de agosto de 2022, la sociedad **HACIENDA COROTÚ, S.A.**, entrega evidencia de las publicaciones realizadas en un periódico de circulación nacional, el día 2 de agosto de 2022 (primera publicación) y 4 de agosto de 2022 (última publicación). Cabe señalar que, en relación al documento de fijado y desfijado, el mismo no cumple con las consideraciones establecidas por el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto de 2011 (fs. 122-126);

Que mediante **MEMORANDO DIVEDA-DCVCA-520-2022**, recibido el 19 de agosto de 2022, **DIVEDA**, informa que el proyecto aprobado mediante Resolución DIEORA-IA-208-2013 del 24 de octubre de 2013, se encuentra no vigente (fs. 127-128);

Que las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del **SINAPROC, ATP, MOP, MIDA** y el Municipio de Remedios, no emitieron comentarios a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0102-1406-2022**, no obstante, es destacable señalar que las UAS de **ARAP, AAC, MINSA, MIVIOT** y la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, emitieron sus consideraciones técnicas de forma extemporánea al período establecido por la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0102-1406-2022** y el **MEMORANDO-DEEIA-0352-1406-2022**, cuyas actuaciones encuentran su fundamento en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011;

Que el Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, contrastó el punto 9.2, referente a la identificación de los impactos ambientales específicos, el punto 9.3, relacionado a las metodologías usadas por el promotor con la matriz de evaluación de impactos ambientales a generarse; identificando la falta de un análisis adecuado para los impactos acumulativos y sinérgicos;

Que de forma consecuente, las medidas de mitigación contenidas en el Plan de Manejo Ambiental, resultan desprovistas de un tratamiento adecuado para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar los impactos emanados de un proyecto de tipo categoría II;

Que, se evidenció que información del documento técnico vinculada al proyecto denominado **“HACIENDA COROTÚ GOLF & RESORT”**, aprobado mediante Resolución DIEORA IA-208-2013 del 24 de octubre de 2013, se utilizó para describir aspectos tales como:

- Abastecimiento de agua potable (punto 5.5 Infraestructura a utilizar y equipo utilizado)
- Punto 7.1.1 Caracterización vegetal, inventario forestal (cuadro No. 16, cuadro No. 17, cuadro No. 18, cuadro No. 19, cuadro No. 20, gráfica No. 1, gráfica No. 3, gráfica No. 4, gráfica No. 5)
- Especies de fauna identificadas en el terreno (cuadro No. 23)
- Descripción biológica

Que, en relación a los puntos antes desglosados, es menester indicar que, no se presenta sustento técnico del levantamiento de línea base de campo que justifique que los valores de los caudales de los pozos se han mantenido constantes a lo largo del tiempo, ya que no se incluye en el EsIA, informes, análisis y/o estudios que establezcan la calidad, características y dinámica de aguas subterráneas existentes en el área del proyecto;

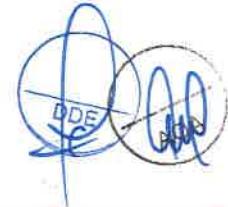
Asimismo, se demuestra en el Estudio de Impacto Ambiental que la línea base presentada no ha sido generada a razón de una inspección a campo por parte del equipo consultor del promotor,

Ministerio de Ambiente

Resolución IA-Rech-010-2022

Fecha 8/11/2022

Página 8 de 10



más bien, han sido utilizados datos plasmados en un documento técnico del año 2013, específicamente el EsIA, categoría II, denominado "**HACIENDA COROTÚ GOLF & RESORT**" (aprobado mediante Resolución DIEORA IA-208-2013 del 24 de octubre de 2013), por lo que, la información se encuentra desactualizada, desatendiendo la sucesión ecológica producida a razón de cambios observables en el tiempo y espacio (complejidad de los ecosistemas), de forma que no se cumple con lo establecido en el artículo 14 y 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009;

Que la norma antes referida, es clara al señalar en el artículo 19, que para la utilización de una línea base (componente ambiental) deberá ceñirse a un período máximo de dos (2) años contados a partir de la presentación del Estudio de Impacto Ambiental, configurándose en el caso que nos ocupa, una trayectoria de tiempo de nueve (9) años;

Que al tenor de lo evidenciado dentro del expediente administrativo, es contundente la falta de una correcta identificación, cuantificación y análisis de los aspectos e impactos, desconociendo con ello la magnitud real de las actividades que formarían parte de la ejecución del proyecto denominado "**HACIENDA COROTÚ**";

Que en lo modular de la revisión, mediante informe técnico de evaluación de estudio de impacto ambiental, calendado del veintiuno (21) de octubre de 2022, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, concluye que las medidas presentadas no son cónsonas con el desarrollo del proyecto denominado "**HACIENDA COROTÚ**", acogiéndose al precepto del artículo 50 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 (fs. 129-140);

Que el artículo 50 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 señala lo siguiente

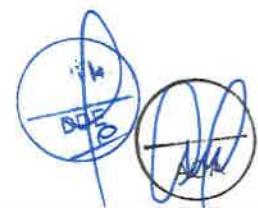
"Artículo 50. En el caso que la ANAM a través de análisis técnico, defina que el Estudio de Impacto Ambiental no satisface las exigencias y requerimientos previstos en el Reglamento, para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar adecuadamente los impactos adversos significativos emanados del proyecto, obra o actividad procederá a calificarlo desfavorablemente y rechazar el Estudio de Impacto Ambiental."

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. RECHAZAR el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado: "**HACIENDA COROTÚ**", promovido por la sociedad **HACIENDA COROTÚ, S.A.**, toda vez que el mismo no cumple con los requisitos administrativos establecidos por el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y sus respectivas modificaciones.



ARTÍCULO 2. ADVERTIR la sociedad **HACIENDA COROTÚ, S.A.**, que el inicio, desarrollo o ejecución de las actividades del proyecto, sin contar con la debida herramienta de gestión ambiental previamente aprobada, acarrea responsabilidad civil y/o administrativa, sin perjuicio de la responsabilidad penal.

Artículo 3. NOTIFICAR a la sociedad **HACIENDA COROTÚ, S.A.**, el contenido de la presente Resolución.

Artículo 4. ADVERTIR a la sociedad **HACIENDA COROTÚ, S.A.**, que contra la presente Resolución, cabe la interposición del Recurso de Reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.

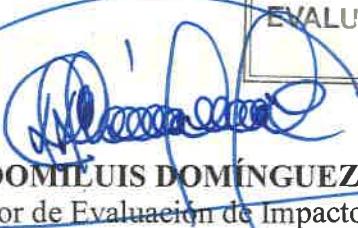
Dado en la ciudad de Panamá, a los ochos (8) días, del mes de Noviembre de dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente.




DOMÍLUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.



David, 15 de diciembre de 2022

Ingeniero
Domiluis Domínguez
Jefe de Evaluación Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.



REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>F. Gaitán</i>
Fecha:	<i>22/12/2022</i>
Ref.: Proyecto "Hacienda Corotú"	<i>ID: 30 Guy</i>
Hora:	

Asunto: Notificación por escrito.

Ref.: Proyecto "Hacienda Corotú"

Respetado Ingeniero Domínguez:

Yo, **Adolfo E. Zambrano Ureña**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal 8-302-712, en mi condición de apoderado general de la sociedad Hacienda Corotú, S.A., promotora del proyecto “Hacienda Corotú”, me notifico por escrito de la Resolución N° **DEIA-IA-Rech-010-2022** y Autorizo al ingeniero Euclides Gaitán con cédula de identidad personal 1-744-2456, a retirar mencionada nota en mi nombre.

Agradeciendo de antemano la atención prestada que le puedan brindar,

Atentamente,



Adolfo E. Zambrano Ureña
Representante Legal
Hacienda Corotú, S.A.

NOTARÍA SEGUNDA-CHIRIQUI
Esta autenticación no implica
responsabilidad en cuanto al
contenido del documento

Yo, Eibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez
Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula 4-722-6

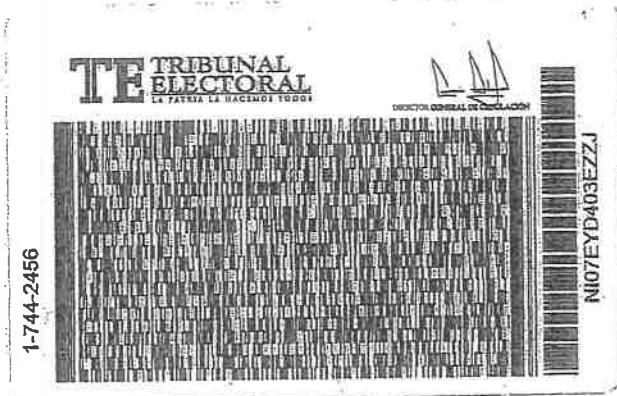
Que la(s) firma(s) estampada(s)de:
Adolfo E. Zambrano Ureña

Que aparece(n) en este documento han sido verificada(s) contra fotocopia(s) de las cédula(s) de lo cual doy fe
junto con los testigos que suscriben
David *Diego Zambrano*

Testigo: *Julieta* *Sigui*

Licda. Eibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez
Notaria Pública Segunda

148



147



Panamá, 9 de noviembre de 2022

Ingeniero
Milciades Concepción
Ministro del Ministerio de Ambiente
E. S. D.

mala/fas

REPUBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>S. Gómez</i>
Fecha:	<i>13/11/2022</i>
Hora:	<i>1:36 pm</i>

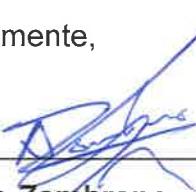


Respetado Ingeniero Concepción:

Reciba un cordial saludo y deseos de éxitos en sus funciones diarias. La presente es para solicitar el retiro del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado "Hacienda Corotú" entregado por el Promotor Hacienda Corotú, S.A., ante el Ministerio de Ambiente el día 8 de junio del año 2022; dicho estudio tenía el objetivo de demarcarán lotes unifamiliares, bifamiliares, condominios, hotel de 100 habitaciones, villas, viviendas adosadas, almacenes, boutique, casa club, anfiteatro, áreas deportivas, área de piscinas, plataforma de relajación, calles asfaltadas, aparcamientos subterráneos, parque infantil, capilla, SPA, área de equipo comunitario, jardín botánico, huerto, campo de golf, helipuerto, clínica.

El motivo por el cual se retira el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, es porque se van a realizar adecuaciones y ajustes. Autorizo a la Lic. Ilce Vergara, con cédula de identidad personal N-21-257, para retirar el mencionado EslA en mí nombre.

Atentamente,


Adolfo Zambrano
Apoderado Legal
Hacienda Corotú, S.A.



ESTADIA SEGUNDA-CHIRIQUI
Esta autenticación no implica
responsabilidad en cuanto al
contenido del documento

mala/fas

Yo, Licda. Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula 4-722-6	
CERTIFICA	
Que ante mi compareció (eron) personalmente <i>Adolfo Enrique Zambrano Ibarra ced. 8-302-712</i>	
y firmó(aron) el presente documento, de lo cual doy fe. David <i>15 de noviembre del 2022</i>	
Testigo	<i>GCPM</i>
Testigo	<i>Juana</i>
Licda. Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez Notaria Pública Segunda	

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II
"Hacienda Corotú"

Anexo 2. Copia de cédula notariada del apoderado legal.



...cada, Elibeth Yazmin Aguilar Gutiérrez, Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula de identidad personal Número 4-722-6 CERTIFICO: Que he comparado y colejado esta copia fotostática con su original que me ha sido presentado y la he encontrado en un todo conforme al mismo.

David. 09 de mayo de 2022
 Licda. Elibeth Yazmin Aguilar Gutiérrez
 Notaria Pública Segunda





MINISTERIO DE
AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 07 de noviembre de 2022

Para : Despacho del Ministro

De: Secretaría General

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|-------------------------------------|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Por este medio remitimos para su consideración y firma, Resolución por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II, del proyecto denominado "HACIENDA COROTÚ", promovido por HACIENDA COROTÚ, S.A.; así como su expediente (1 tomo).

Referencia: DEIA.

Adjunto: lo indicado.

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Florencia
Fecha:	8/11/2022
Hora:	10:00 pm
AGArse	
XGox	



MINISTERIO DE
AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 2/NOVIEMBRE/2022

Para : SECRETARIA GENERAL

De: DEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input checked="" type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input checked="" type="checkbox"/> Informarse | <input checked="" type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Por este medio, se remite para revisión y consideración del señor
Ministro la resolución que resuelve la solicitud de evaluación al
proyecto denominado "HACIENDA COROTÚ"

Adjunto Exp. No. DEIA-II-F-037-2022 (140 fojas útiles)

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DDE/ <i>[Signature]</i>	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMO No-DEIA-352-2022

Para: **MILCIADES CONCEPCIÓN**
Ministro de Ambiente.

De: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: **ESIA II HACIENDA COROTÚ**

Fecha: 2 de noviembre de 2022.



Por este medio, remito para su consideración y firma, resolución que resuelve la solicitud de evaluación al proyecto denominado "**HACIENDA COROTÚ**", promovido por la sociedad **HACIENDA COROTÚ, S.A.**

Nos suscribimos, atentamente,

DDE//

Adjunto expediente DEIA-II-F-037-2022 (140 fojas útiles)

MIN. DE AMBIENTE
SECRETARÍA GENERAL

20 NOV 2 11:14AM

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

141

RV



MINISTERIO DE
AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 21 de octubre de 2022

Para : Asesoras legales/DEIA De: DEEIA

Plácame atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|--|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Remito para su revisión, el expediente administrativo

DEIA-II-F-037-2022, que consta de 140 fojas, el cual contiene la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto "HACIENDA COROTÚ", cuyo promotor es HACIENDA COROTÚ, S.A.

Atte.,



Panamá
24/10/22
(2,34 p.m.)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA:	21 DE OCTUBRE DE 2022
NOMBRE DEL PROYECTO:	HACIENDA COROTÚ
PROMOTOR:	HACIENDA COROTÚ, S.A.
CONSULTORES:	EUCLIDES GAITÁN (DEIA-IRC-084-2021) ARIATNY ORTEGA (DEIA-IRC-040-2019)
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE SANTA LUCÍA, DISTRITO DE REMEDIOS, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

II. ANÁLISIS TÉCNICO

La sociedad **HACIENDA COROTÚ, S.A.**, cuyo Representante Legal es el señor **JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ PÉREZ**, varón, de nacionalidad española, mayor de edad, con pasaporte N° AAI105842, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: “**HACIENDA COROTÚ**”.

Que en virtud de lo antedicho, el día 08 de junio de 2022, el señor **JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ PÉREZ**, a través del señor **ADOLFO E. ZAMBRANO UREÑA** con cédula de identidad personal No. 8-302-712, actuando en su calidad de Apoderado General y con fundamento en la Acta de Junta Directiva de la Sociedad Hacienda Corotú, S.A., protocolizada por la Notaria Segunda del Circuito de Chiriquí, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado “**HACIENDA COROTÚ**”, ubicado en el corregimiento de Santa Lucía, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **EUCLIDES GAITAN** y **ARIATNY ORTEGA**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **DEIA-IRC-084-2021** y **DEIA-IRC-040-2019**, respectivamente.

Mediante **PROVEIDO DEIA 035-1006-2022**, de 10 de junio de 2022, (visible en las fojas 34 y 35 del expediente administrativo), el MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría II, del proyecto denominado “**HACIENDA COROTÚ**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en el desarrollo de infraestructuras tipo turísticas, en donde se construirán viviendas, hoteles, condominios, contarán con áreas recreativas como campo de golf, piscina, club ecuestre, entre otros. Dentro de las actividades que se contempla realizar, está la limpieza del terreno, construcción de calles y veredas, construcción e instalación de sistema de agua potable y suministro de energía en una superficie de 113 ha + 2,928.50 m².

A continuación, se describen las infraestructuras a construir en el Proyecto:

Zona Golf

- **Hotel:** la infraestructura será levantada sobre una parcela de terreno con una superficie de 32,506.70 m², presenta un área de construcción de 15,000 m², el edificio tendrá una altura de 8 pisos y planta baja, el total de habitaciones será de 100 y cada una con su respectivo baño. La construcción del hotel se dará bajo la Normativa Comercial de Intensidad Alta (CE).
- **Hotel Villas:** Estas construcciones se darán sobre parcelas de 510 m², bajo la Normativa C-E, son 33 villas que contarán con planta baja y un alto, tres dormitorios, salón, comedor, cocina y piscina de 45.00 metros cuadrados, el área de construcción propuesta es de 400 m².
 - **Condominios:** se construirán un total de 543 condominios, en una parcela de terreno de 70,818.55 m², bajo la Normativa Comercial Residencial (RM1C2), serán de planta baja y dos altos, los mismos estarán divididos de la siguiente manera: un 10% (54) apartamentos de un dormitorio con baño, un 60% (324) apartamentos de dos dormitorios con baños y

un 30% (162) apartamentos con tres dormitorios con baño, cada uno con salón, comedor, cocina y terraza, además de seis áreas de piscinas, el área de construcción propuesta es de 250 m² para cada apartamento.

- **Viviendas Unifamiliares:** se construirán un total de 57 viviendas, con planta baja y dos altos bajo la Normativa Comercial-Residencial (R1C3), sobre una parcela con una superficie de 61,314.90 m²; los mismos tendrán seis (6) dormitorios con baños, salón interno y exterior, dos comedores, dos cocinas, dos áreas de aseos y una piscina de 50 metros cuadrados. El área de construcción propuesta es de 600 m².
- **Viviendas Bifamiliares:** se construirán un total de 74 viviendas adosadas bajo la Normativa Comercial-Residencial (R2C3), sobre una parcela de terreno 26,979.70 m², las mismas contarán con planta baja y un alto, presentarán tres (3) dormitorios con baños, salón, comedor, cocina y una piscina de 12.00 m², en un área propuesta de construcción es de 250 m².
- **Campo de Golf:** se establecerán tres áreas para jugar golf, con un total de 18 hoyos; la zona A del campo de golf ocupará una superficie de 76,011.35 m², zona B ocupará una superficie de 190,579.50 m² y la zona C del campo de golf ocupará una superficie de 299,916.40 m²; además tendrá un depósito con una superficie de 1,225.45 m², para almacenar los equipos y herramientas utilizadas en este tipo de deporte y el área de puttingreen de 6379.20 m²; lo que suma una superficie total de área de golf de 574,111.90 m². El campo de golf contará con dos tipos de caminos por donde transitarán los carritos que utilizarán los jugadores; tendrá el juego unas tundras de arena en diversos puntos, las cuales estarán sobre una base plástica, que será cambiada periódicamente de aproximadamente 3 cm, se calcula que se necesita un total 956 m³ de arena.
Se planea la construcción de cuatro (4) balsas estratégicamente ubicadas, aprovechando la topográfica del lugar y los desagües naturales y pequeñas quebradas de inviernos, de modo que dichos afluentes de agua en época de invierno los abastecan, sin embargo, para época de verano las balsas serán abastecidos de las aguas producto de las descargas de las depuradoras y eventualmente los pozos que abastecerán el Proyecto.
- **Casa Club:** para el esparcimiento de los turistas y jugadores de golf se realizará la construcción de esta infraestructura, la cual contará con todas las facilidades para el deleite durante la estadía de los clientes, esta infraestructura se desarrollará sobre una parcela de terreno de 13,398.80 m², la misma será de planta baja y un alto, presentará diferentes áreas como: recepción, administración, restauración, área de piscina, vestuarios y duchas y cuarto de utilaje de golf. Se ha propuesto un área de construcción de 5,000 m².
- **Boutique-Hotel:** esta infraestructura será construida sobre una parcela de 3,199.10 m², la misma tendrá planta baja y un alto, ocho habitaciones con baños, salón, restaurante, cocina, área de aseo y una piscina de 80 metros cuadrados. Se ha propuesto un área de construcción de 2,000 m².
- **SPA:** para hacer más placentera la estadía de los huéspedes, turistas y clientes, se construirá esta infraestructura sobre una parcela de terreno de 13,404.95 m², la misma contará con área de recepción, administración, área de restauración, vestuarios, duchas, área de piscinas, área de tratamiento y gimnasio, para esta infraestructura se ha propuesto un área de construcción de 10,000 m².
- **Clínica:** El Proyecto contará con asistencia médica, ya que se planea la construcción de una clínica de medicina general y especialidad en geriatría ya que el mercado está enfocado principalmente a personas de la tercera edad, la cual ocupará un área de aproximadamente 3,446,75 m².
- **Plataforma de Relajación:** Se propone la construcción de una infraestructura de aproximadamente 1,500 m², sobre una parcela con una superficie de terreno 4,305.75 m², dispondrá de planta baja y un alto, área de yoga cubierta, vestuarios, duchas y un bar.
- **Centro Ecuestre:** contará con una infraestructura para la práctica del deporte de equitación, la misma tendrá todas las facilidades y equipamientos establecidos para este tipo de actividad, se desarrollará sobre una parcela de 11,332.30 m², con un área de construcción propuesta de 5,000 m², la misma tendrá área de recepción, administración, área de restauración, vestuarios, duchas, caballerizas y una pista de 3,850 m². El centro ecuestre estará confeccionado para una capacidad máxima de 35 caballerizas (un animal por corral), sin embargo, nunca serán ocupadas al mismo tiempo, se estima que generalmente sólo sean ocupados de cuatro a siete caballerizas al mismo tiempo.
- **Área deportiva y alberge Juvenil:** para el desarrollo de esta infraestructura se ha designado una parcela de 4,610.40 m², en la cual se propone la construcción aproximada de

1,800 m², contará con área de recepción, vestuarios, duchas, una cancha de tenis, tres pistas de padel, comedor, cocina y 10 casetas o dormitorios con baños.

- **Parque infantil:** se establecerá un área de recreación, la cual ocupará una superficie de 2,048.55 m², este lugar dispondrá de infraestructuras y juegos para la distracción de los chicos y grandes que visiten el lugar, además de contar con todas las medidas de seguridad para evitar accidentes.
- **Área de Piscina:** se establecerá un área de piscina para la recreación de las personas que visiten el Proyecto, dispondrán de área de recepción, vestuarios, duchas, Lounge, bar y las piscinas, para estas actividades se ha designado una parcela de 2,230.70 m², se propone un área de construcción de 800 m².
- **Helipuerto:** esta infraestructura se realizará sobre una parcela de 1,864.35 m² y cumplirá con todas las normativas existentes en el país para este tipo de servicio, como la plataforma de aterrizaje y acceso por el circuito verde. La distancia del centro de plataforma de aterrizaje del helipuerto al borde del lago más próximo a él es de 51metros.
- **Anfiteatro:** para el desarrollo de esta infraestructura se ha designado una parcela de 2,267.50 m², en la cual se propone un área de construcción de 900 m², la misma presentará graderías cubiertas con capacidad para 400 personas, vestuarios, duchas y escenario.
- **Jardín Botánico:** Será un área natural la cual se enriquecerá con especies botánicas que se puedan adaptar sin problema al clima.

Zona Marina

- **Condominios:** se establecerán un total de 113 condominios, los cuales serán bajo la Normativa Comercial-Residencial (RM1C2), se ha designado una parcela de 22,554.95 m², cada condominio tendrá un área de construcción de 250 m² contará con planta baja y dos altos, los mismos están divididos en un 10% (16) apartamentos de un dormitorio con baño, un 60% (87) apartamentos de dos dormitorios con baños y un 30% (30) apartamentos con tres dormitorios con baño, cada uno con salón, comedor, cocina y terraza, además de un área de piscina.
- **Viviendas Unifamiliares:** para esta zona se construirán un total de 50 viviendas bajo la Normativa Comercial-Residencial (R2C3) en una parcela de 32,782.60 m², las construcciones ocuparán 350 m², tendrán planta baja y un alto, cada condominio contará con tres dormitorios, dos baños, salón, comedor y cocina.
- **Áreas de piscinas:** esta zona presentará dos áreas de piscina para el deleite y relajación de sus visitantes, la primera tendrá un área de 7,556.00 m² y la segunda un área de 1,638.60 m².
- **Restaurante:** se ha asignado una superficie de terreno de 9,768.65 m², para el establecimiento de esta infraestructura, la cual contará con todos los servicios básicos y de seguridad que demanda este tipo de comercio.

Todas las infraestructuras para desarrollarse (hotel, villas, condominios, viviendas unifamiliares y adosadas) enviarán sus aguas residuales al sistema de tratamiento, basado en tres depuradoras por medio de las tuberías colectoras de aguas residuales del Proyecto, mientras que el abastecimiento de agua potable será del sistema de tuberías de abastecimiento de depósito de agua, la cual será obtenida de los seis (6) pozos que abastecerán la zona de golf. En cuanto a las piscinas podemos indicar que serán abastecidas con el agua generada por los pozos, el agua de las mismas será tratada con químicos que mantendrán el PH del agua, contra hongos, algas, bacterias y otros, al vaciarlas para su recambio será escalonado.

El proyecto se propone desarrollar en las siguientes fincas:

- Folio real N°341169, con superficie actual o resto libre de 3 ha 7368 m² 31 dm²
- Folio real N°92690, con superficie actual o resto libre de 7 ha
- Folio real N°30138883, con superficie actual o resto libre de 6940 m² 75 dm²
- Folio real N°30138884, con superficie actual o resto libre de 9773 m² 91 dm²
- Folio real N°87161, con superficie actual o resto libre de 16 ha 910 m² 70 dm²
- Folio real N°11915, con superficie actual o resto libre de 16 ha 9502 m² 70 dm²
- Folio real N°83677, con superficie actual o resto libre de 10 ha 5392 m² 92 dm²
- Folio real N°87386, con superficie actual o resto libre de 30 ha 96 m² 36 dm²
- Folio real N°83676, con superficie actual o resto libre de 27 ha 9496 m² 60 dm²

Dichas fincas se ubican en el corregimiento de Santa Lucía, distrito de Remedios provincia de Chiriquí, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

Globo Finca 83677			Globo Finca 83676		
Puntos	Este	Norte	Puntos	Este	Norte
1	414014	911190	1	414071	910401
2	414032	912052	2	414206	910442
3	414114	912091	3	414124	910614
4	414288	912027	4	414085	911075
5	414396	911774	5	414221	911532
6	414382	911739	6	414275	911612
7	414361	911655	7	414201	911696
8	414295	911618	8	413756	911809
9	414209	911724	9	413784	911631
10	414097	911707	10	413846	911612
11	414083	911737	11	413898	911281
12	414132	911806	12	413917	911262
13	414058	911832	13	414067	911126
14	414080	911871	14	414070	911031
15	414042	911969	15	413756	911809
Globo Finca 87386			Globo Finca 87161		
Puntos	Este	Norte	Puntos	Este	Norte
1	413741	911803	1	413279	910726
2	413748	911787	2	413648	910533
3	416784	911631	3	413754	910996
4	413846	911612	4	413740	910995
5	413898	911281	5	413735	911059
6	413965	911033	6	413582	911037
7	413528	911364	7	413571	911038
8	413644	911553	8	413565	911048
9	413617	911727	9	413497	911151
10	413701	911788	10	413486	911131
Globo Finca 11915			Globo Finca 341169		
Puntos	Este	Norte	Puntos	Este	Norte
1	413648	910533	1	415582	910483
2	413983	901398	2	415510	910406
3	414001	911026	3	415540	910385
4	413835	911001	4	415586	910382
5	413810	900995	5	415615	910309
6	413802	910999	6	415688	910262
7	413820	910989	7	415805	910145
8	413754	910996	8	415747	910143
			9	415857	910133
			10	415946	910228

Globo Finca 92690		
Puntos	Este	Norte
1	910228	415946
2	910123	415860
3	910041	415794
4	910088	415726
5	910054	415554
6	910072	415611
7	910015	415659

8	910022	415688
9	909980	415681
10	909637	415717
11	909634	415734
12	909685	415803
13	909675	415867
14	909749	415892
15	909770	415863
16	909830	415847
17	909947	415746
18	900051	415860
19	910110	415902
20	910107	416061

Las coordenadas correspondientes a las fincas con Folio Real N°30138883 y N°30138884, no estaban contenidas en el EsIA (original y digital) presentado por el promotor.

Como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (**DAPB**), Dirección de Seguridad Hídrica (**DSH**), Dirección Forestal (**DIFOR**), Dirección de Política Ambiental (**DIPA**), la Dirección de Información Ambiental (**DIAM**), Dirección de Costas y Mares (**DICOMAR**) mediante **MEMORANDO-DEEIA-0352-1406-2022** y a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Ministerio de Obras Públicas (**MOP**), Ministerio de Cultura (**MiCultura**), Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (**IDAAN**), Autoridad de Recursos Acuáticos de Panamá (**ARAP**), Ministerio de Desarrollo Agropecuario (**MIDA**), Ministerio de Salud (**MINSA**), Autoridad de Aeronáutica Civil (**AAC**), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (**MIVIOT**), Autoridad de Turismo de Panamá (**ATP**), Sistema Nacional de Protección Civil (**SINAPROC**) y Municipio de Remedios, mediante Nota **DEIA-DEEIA-UAS-0102-1406-2022** (ver fojas 36 a la 53 del expediente administrativo).

Mediante nota **DIPA-157-2022**, recibida el 20 de junio de 2022, **DIPA** remite sus comentarios concernientes al ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis costo-beneficio indicando que este no fue presentado, por lo que recomiendan “*Valorar monetariamente todos los impactos positivos y negativos del proyecto con valor significativo de importancia igual o mayor que 40 (≥ 40), indicados en el Cuadro 31 de valoración de los impactos ambientales identificados (página 223 a 233 del Estudio de Impacto Ambiental). Además, valorar los impactos que puedan surgir como resultado de las recomendaciones de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, que se encuentren por encima del límite indicado. Describir las metodologías, técnicas o procedimientos aplicados en la valoración monetaria de cada impacto ambiental.*

Elaborar una matriz o Flujo de Fondos donde debe ser colocado, en una perspectiva temporal, el valor monetario estimado para cada impacto ambiental valorado, los ingresos esperados del proyecto, los costos de inversión, los costos operativos, los costos de mantenimiento y los costos de la gestión ambiental. Anexo, se presenta una matriz de referencia para construir el Flujo de Fondos del Proyecto. Se recomienda que el Flujo de Fondo se construya para un horizonte de tiempo igual o mayor al tiempo necesario para recuperar la inversión realizada en el proyecto... ” (ver fojas 54 y 55 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-0804-2022**, recibido el 23 de junio de 2022, **DIAM** informa que con los datos proporcionados se determina lo siguiente “*Globo 4 superficie: 16 ha + 3,280.5 m²; Globo 7 superficie: 5 ha + 4,337 m²; Puente sobre el Río Salado (Puente 1) superficie: 241.58 m² ... Los datos se ubican fuera del SINAP ... ”, aunado a esto, en mapa ilustrativo adjunto señala “... Los datos de los globos 1, 2, 3, 5, no se pueden generar ya que no mantienen orden lógico, el globo 6 sus coordenadas se ubican fuera del área de estudios, al igual que la coordenada 8 del puente sobre el Río Salado (puente 2) ... ” (ver fojas 56 y 57 del expediente administrativo).*

Mediante **MEMORANDO DIFOR-410-2022**, recibido el 23 de junio de 2022, **DIFOR** remite sus comentarios sobre el EsIA, señalando “*En cuanto al Bosque de Galería y áreas con presencia de mangle, somos del criterio que se deben mantener intactas estas zonas de protección y su correspondiente servidumbre, según conformidad a lo que dicta la Ley y lo mismo a mantener de cierto porcentaje de bosque y así evitar la eliminación de toda la vegetación... ”* (ver fojas 58 a la 60 del expediente administrativo).

Mediante nota **MC-DNPC-PCE-N-No.486-2022**, recibida el 23 de junio de 2022, **MiCultura**, remite sus comentarios concernientes al estudio arqueológico del EsIA, señalando que “*El estudio arqueológico arrojó evidencia de recursos arqueológicos en cuatro Zonas de Hallazgos de alta densidad de material (fragmentos de cerámica y lítica (1 hacha) ... en atención a los hallazgos arqueológicos identificados deberán cumplir con las medidas de mitigación de los recursos arqueológicos mediante implementación de un Plan de Manejo Arqueológico...*” (ver fojas 61 y 62 del expediente administrativo).

Mediante **Nota No. 063-DEPROCA-2022**, recibida el 24 de junio de 2022, el **IDAAN**, remite sus comentarios en relación al estudio, por la cual indican entre otras cosas que “*De acuerdo con lo presentado en el EsIA: Presentar en la memoria de la PTAR, la reutilización de aguas para riego... Presentar la localización de los 6 pozos que se tienen contemplados para la extracción de agua para su posterior tratamiento. Presentar las coordenadas de localización del sistema de tratamiento de agua potable. Recomendamos seguir con todos los parámetros establecidos en la normativa de calidad de tratamiento de agua potable...*” (ver fojas 63 y 64 del expediente administrativo).

Mediante nota **AAC-NOTA-2022-3120**, recibida el 28 de junio de 2022, la **AAC**, remite sus comentarios con respecto al estudio, señalando entre otras cosas que “*... El sitio donde se desarrollaría el proyecto queda fuera de las superficies limitadoras de obstáculos del aeródromo de Las Lajas, razón por la cual se amerita que dicho proyecto sea sometido a una evaluación aeronáutica, cumpliendo con los requisitos que esta institución tiene establecido para estos estudios. Donde se analizarán además de alturas de las estructuras, los materiales de cerramiento de techos, instalaciones de vidrios fijos (de existir), las luminarias y otros elementos que proyecten la luz hacia el espacio o que reflejen la luz solar... Es importante contar con mayores detalles del manejo de los desechos sólidos para evitar contaminación por fauna y el riesgo que estas representan para la aviación...*”; sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno (ver fojas 65 a la 70 del expediente administrativo).

Mediante nota **DRCH-1728-06-2022**, recibida el 29 de junio de 2022, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, remite el Informe Técnico de Inspección No. 013-06-2022, en el cual señala en sus conclusiones y recomendaciones que “*...Se evidenció durante la inspección ocular que el proyecto no ha iniciado su fase de construcción; Se observaron cuerpos de agua dentro del polígono del proyecto las mismas serán utilizadas para la descarga de las tres (3) plantas de tratamiento a construir, además en la planta de tratamiento ubicada en las coordenadas 414087 E 910401 N descargarán a un cuerpo de agua que es utilizado por los moradores para trabajos domésticos y la misma colinda con un pozo en construcción de la comunidad...*” entre otros; sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno (ver fojas 71 a la 84 del expediente administrativo).

Mediante nota **AG-600-2022**, recibida el 29 de junio de 2022, la **ARAP**, remite sus comentarios técnicos concernientes al estudio, donde indican como solicitud de ampliación “*Es importante saber si los residentes en el María, están conscientes que parte de las aguas tratadas irán a su fuente de abastecimiento hídrico...*”, posteriormente en conclusiones señalan “*... En materia de cuidado del RECURSO ACUATICO, el proyecto propuesto no impacta significativamente el ecosistema. Por lo que NO OBJETAMOS su realización...*”; sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno (ver fojas 85 a la 93 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DAPP-0957-2022**, recibido el 29 de junio de 2022, **DAPP** remite sus comentarios sobre el EsIA, indicando entre otras cosas que “*En caso de ser aprobado el EsIA en mención, previo al inicio de obras, deberá contar con el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre aprobado, el cual deberá ser presentado para su evaluación al Departamento de Biodiversidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo I de la Resolución AG-0292-2008 “Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre; Debido a la fauna registrada en el área se hace necesario presentar el Plan de rescate como una medida de mitigación ambiental a implementar durante las etapas de desarrollo del proyecto...*” (ver fojas 94 a la 96 del expediente administrativo).

Mediante nota **DICOMAR-453-2022**, recibida el 04 de julio de 2022, **DICOMAR**, remite Informe Técnico DICOMAR No.052-2022, el cual concluye lo siguiente “*El desarrollo de este proyecto propone afectar el humedal marino-costero, ya que señala afectar el ecosistema de manglar,*

conformado principalmente *Laguncularia racemosa*, *Rhizophora mangle*, *Avicennia germinans* se encuentran protegidas por diversas normas a nivel de leyes y resoluciones, destacando que la actividad propuesta no se apega a las excepciones para poder afectar el área de manglar y alterando el bosque ribereño que se debe mantener y no ser talado por la construcción del club náutico... ”, y en sus recomendaciones indican que “Recomendamos revisar las coordenadas del Globo No. 6 que cae sobre área de humedal de manglar, ordenarlas y verificar las mismas. Consideramos que el promotor de considerar otra estructura de planta tratamiento de aguas residuales ecológicas que funcione como receptor del esfluente de la PTAR, antes que llegue al cuerpo de agua natural, que sirva de contingencia en el momento que falle la PTAR y que las descargas afecten la salud del ecosistema de manglar cercano... ” (ver fojas 97 a la 102 del expediente administrativo).

Mediante nota 22-112-UAS-SDGSA, recibida el 04 de julio de 2022, el MINSA remite comentarios concernientes a la evaluación del estudio, señalando normativas y reglamentaciones como la Ley N° 66 de 1947 Código Sanitario, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019, así como el Decreto 176 de 27 de mayo de 2019 “Que establece las actividades relacionadas con situaciones de alto riesgo públicos por sus implicaciones a la salud o al medio ambiente, los tipos de establecimientos que por su actividad son de interés sanitario y dicta otras disposiciones”, entre otras; sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno (ver fojas 103 a la 107 del expediente administrativo).

Mediante MEMORANDO-DEEIA-0397-0507-2022, del 05 de julio de 2022, se solicita a la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (DIVEDA) verificación de vigencia de EsIA aprobado, ubicado en la misma área donde se propone el desarrollo del proyecto del presente estudio (ver foja 108 del expediente administrativo).

Mediante nota N°14.1204-091-2022, recibida el 07 de julio de 2022, el MIVIOT remite informe de revisión y calificación de EsIA, donde indican, entre otras cosas que se presenta Plan de Ordenamiento Territorial fundamentado en la Resolución No. 402-2010, sin embargo, la misma fue derogada por la Resolución No. 732-2015 del 13 de noviembre de 2015, por lo que no corresponde a una legislación urbana vigente; además señalan que se indica que la zona de amortiguamiento propuesta entre el proyecto y el manglar será de 10.00 metros, el promotor deberá ajustarse a la normativa que establece los 50 metros de longitud para zona A de amortiguamiento; sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno (ver fojas 109 a la 112 del expediente administrativo).

Mediante MEMORANDO DSH-593-2022, recibido el 12 de julio de 2022, DSH remite Informe Técnico No. DSH-008-2022, el cual señala “... en el caso de la construcción de los dos puentes sobre el Río Salado cumplir con la Resolución No. DM-0431-2021 de 16 de agosto de 2016... se le advierte al promotor que toda canalización, desvío, relleno, enterramiento o entubamiento de fuentes hídricas solo serán consideradas si el objeto es prevención de riesgos ante inundaciones o similar... ” recomiendan proteger los bosques de galería de los cuatro (4) cuerpos hídricos dentro de los polígonos del proyecto, según lo establecido en la Ley No. 1 de 3 de febrero de 1994” (ver fojas 113 a la 116 del expediente administrativo).

Mediante nota DRCH-1837-07-2022, recibida el 14 de julio de 2022, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, remite NOTA.SP.SA-N°233, del Ministerio de Salud Región de Chiriquí, concerniente a resultados de inspección de campo en el área del proyecto (ver fojas 117 a la 121 del expediente administrativo).

Mediante Nota Sin Número, recibida el 11 de agosto de 2022, el promotor hace entrega de las publicaciones realizadas en periódico Crítica, los días 02 y 04 de agosto de 2022; y el aviso de consulta pública fijado en la Alcaldía del Distrito de Remedios, el día 02 de agosto de 2022, sin embargo, dicho aviso de consulta pública no cumple con lo establecido en el artículo 36 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009. Cabe señalar que durante el periodo de consulta pública no se recibieron observaciones o comentarios al respecto (ver fojas 122 a la 126 del expediente administrativo).

Mediante MEMORANDO DIVEDA-DCVCA-520-2022, recibido el 19 de agosto de 2022, DIVEDA, da respuesta al MEMORANDO-DEEIA-0397-0507-2022, señalando que “... por lo antes expuesto y que no se ha iniciado la ejecución del proyecto, le comunicamos que la Resolución

DIEORA-IA-208-2013, del 24 de octubre de 2013, se encuentra no vigente” (ver fojas 127 y 128 del expediente administrativo).

Las UAS del SINAPROC, ATP, MOP, MIDA y Municipio de Remedios, no remitieron sus observaciones al EsIA, mientras que, las UAS de ARAP, AAC, MINSA, MIVIOT y la Dirección Regional de MiAMBIENTE de Chiriquí, si remitieron sus observaciones, sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno. Por lo que se le aplica el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto del 2011, “*...en caso de que las UAS, Municipales y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al Estudio de Impacto Ambiental...*”.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA, cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio:

En las páginas 234 a la 236 del EsIA, en el punto 9.3. **Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas, y c) las características ambientales del área de influencia involucrada**, cuadro 32. **Criterios de evaluación de impacto ambiental**, se presentan los diferentes factores empleados para valorizar los impactos identificados, en donde para la sinergia existen cuatro valores: 1, que corresponde a no sinérgico; 2, que corresponde a sinérgico; y 4, que corresponde a muy sinérgico. Por su parte, en las páginas 223 a la 233 del EsIA, punto 9.2. **Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad, entre otros**, cuadro 31. **Matriz de evaluación de impactos del proyecto**, en donde se identifican los siguientes impactos como sinérgicos: disminución de la calidad de los suelos, cambios en dinámica sedimentación-erosión, generación de desechos sólidos, pérdida de suelo, disminución de caudales, contaminación de las aguas, aumento de ruido, disminución de hábitat, destrucción de piezas arqueológicas o complejos funerarios, aumento de procesos erosivos, corte de especies vegetales, generación de accidentes por colisión de aves, afectación de las características geomorfológicas del área, riesgo de inestabilidad de ladera, pérdida de calidad agrológica, entre algunos otros; mientras que se identifican los siguientes impactos como muy sinérgicos: generación de aguas residuales, contaminación por hidrocarburo, afectación de bosques remanentes o de galería, migración de especies, aumento en los niveles de ruido, riesgo de contaminación físico química, accidentes peatonales por aumento de tráfico, entre algunos otros.

Al respecto, es oportuno resaltar que el artículo 2 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, señala: “*Estudio de Impacto Ambiental Categoría III: Documento de análisis aplicable a los proyectos, obras o actividades incluidos en la lista taxativa prevista en el artículo 16 de este Reglamento, cuya ejecución puede producir impactos ambientales negativos de significación cuantitativa o cualitativa, se generan impactos acumulativos y sinérgicos que ameriten un análisis más profundo*”. Por lo antes señalado, se aprecia que los impactos identificados no se les realizó el análisis apropiado y las medidas presentadas en el Plan de Manejo Ambiental para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar adecuadamente los impactos adversos significativos emanados del proyecto no son cónsonas con el desarrollo del proyecto, debido a que el EsIA fue presentado como categoría II.

En la página 75 del EsIA, en el punto 5.5. **Infraestructura a utilizar y equipo utilizado**, se indica: “*En el sistema de acueducto potable propuesto, será abastecido por seis 6 pozos ya construidos en la zona de Golf, mientras que la zona de Marina será abastecida por dos pozos que aún no se han perforado*”; mientras que en la página 76 del EsIA, se presenta el cuadro 8. **Cálculo de capacidad de cada pozo y el total estimado para el Proyecto “Hacienda Corotú”, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí, 2022**, en donde se señalan las siguientes capacidades para los pozos: pozo 1 (246 L/min), pozo 2 (285 L/min), pozo 4 (62 L/min), pozo 6 (227 L/min), pozo 7 (284 L/min), pozo 8 (45 L/min), para un total de 1.148 L/min.

Al respecto cabe resaltar que, en la base de datos del Ministerio de Ambiente se registra el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto “**HACIENDA COROTÚ GOLF & RESORT**”, cuyo promotor es HACIENDA COROTÚ, S.A., aprobado mediante Resolución

DIEORA IA-208-2013, de 24 de octubre de 2013; donde en la página 65 se describe el cuadro 6. **Cálculo de capacidad de cada pozo y el total estimado para el Proyecto “Hacienda Corotú Golf & Resort”, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí, 2013**, el cual presenta información de cálculo de caudales para los pozos identificados como: pozo 1 (246 L/min), pozo 2 (285 L/min), pozo 4 (62 L/min), pozo 6 (227 L/min), pozo 7 (284 L/min), pozo 8 (45 L/min), para un total de 1.148 L/min; observándose la misma información contenida en el EsIA en evaluación.

Sin embargo, no se presenta sustento técnico del levantamiento de línea base de campo que justifique que los valores de los caudales de los pozos se han mantenido constante a lo largo del tiempo, ya que no se incluye en el EsIA estudios que establezcan la calidad, características y dinámica de aguas subterráneas existentes en el área del proyecto.

Descrito lo anterior, es oportuno señalar que las variaciones de la lluvia que ocurren durante las diferentes estaciones del año y las ocasionales sequías, afectan la "altura" del nivel del agua subterránea, así como también puede bajar dicho nivel, si otros pozos existentes cerca del área, se les extrae demasiada agua; siendo evidente que las condiciones de caudales se ven influidas por la dinámica constante de las aguas subterráneas, lo cual influye en la saturación del acuífero y así la disponibilidad del recurso. Por lo antes señalado, se desconoce el caudal actual de dichos pozos y si la cantidad y calidad es suficiente y adecuada para el abastecimiento de agua potable para el proyecto.

Por otro lado, en el EsIA, páginas 564 a la 569, se presenta documento titulado “*Informe sobre las estimaciones de las necesidades de abastecimiento y riego en el nuevo centro de ocio promovido por Raso del Arca en Panamá*”, no obstante, el proyecto en evaluación corresponde al proyecto “**HACIENDA COROTÚ**”, cuyo promotor es HACIENDA COROTÚ, S.A.

En la página 556 del EsIA, **Anexo 13. Estudio Hidrológico y estudio de estimaciones de abastecimiento de agua potable**, se indica “... *Se recomienda canalizar la Quebrada Espavé y subir los niveles de terracería 1.00 mts por encima de la altura máxima de agua*”. Sin embargo, en el contenido del EsIA no se hace mención a dicha canalización, no se presenta el alcance que tendrá, su justificación, las actividades que se realizarán, los impactos a generar, medidas a implementar, ubicación de esta actividad, etc.

Debido a lo antes indicado, se desconoce el impacto que tendrá la canalización dentro del entorno donde se desarrollará el proyecto, como tampoco si esto cumple con la Resolución No. DM-0431-2021, de 16 de agosto de 2021 “*Por la cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones*”, la cual en el parágrafo del artículo 2 señala lo siguiente: “*la canalización, desvío, relleno, enterramiento, enderezamiento o entubamiento de fuentes hídricas solo serán consideradas si el objetivo es de prevención de riesgos ante inundaciones o similar, construcción de pasos o vías de comunicación; dichas solicitudes deberán ser técnica y socialmente justificadas y contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA)*”.

En las páginas 118 y 119 del EsIA, punto **7.1.1. Caracterización vegetal, Inventario forestal**, donde se indica “... *Dentro del área evaluada para este Proyecto y dentro de la flora y vegetación, se registró un total de (134) ciento treinta y cuatro especies de plantas vasculares, pertenecientes a (124) ciento veinticuatro géneros, agrupados en (56) cincuenta y seis familias botánicas, y (2) dos divisiones. Si se compara el número de especies de plantas vasculares registradas para el presente estudio (134 sp.), versus la riqueza de especies de plantas vasculares reportadas para el país (9,520 sp.) según el Catálogo de Plantas Vasculares de Panamá (Correa, 2004), se tiene que la misma representa aproximadamente, el 1.41% del total de especies de plantas vasculares existente en la República de Panamá*”. Igualmente, en las páginas 119 a la 125 del EsIA, se presenta el cuadro 17. **Nombres comunes, Hábito de Crecimiento, hábitat y Utilidad de las Plantas Vasculares identificadas para el EsIA y dentro del área de influencia del Proyecto Hacienda Corotú, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí**, donde se señala que la fuente son datos de campo.

No obstante, es importante mencionar que, en el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado **HACIENDA COROTÚ GOLF & RESORT**”, cuyo promotor es HACIENDA COROTÚ, S.A., aprobado mediante Resolución DIEORA IA-208-2013, de 24 de octubre de 2013, páginas 104 y 105, punto **7.1. Características de la flora**, se indica “... *Dentro del área evaluada para este Proyecto y dentro de la flora y vegetación, se registró un total de (134) ciento treinta y cuatro especies de plantas vasculares, pertenecientes a (124)*

ciento veinticuatro géneros, agrupados en (56) cincuenta y seis familias botánicas, y (2) dos divisiones. Si se compara el número de especies de plantas vasculares registradas para el presente estudio (134 sp.), versus la riqueza de especies de plantas vasculares reportadas para el país (9,520 sp.) según el Catálogo de Plantas Vasculares de Panamá se tiene que la misma representa aproximadamente, el 1.41% del total de especies de plantas vasculares existente en la República de Panamá...”. De igual manera, en las páginas 105 a la 111, del EsIA antes indicado, se presenta el cuadro 15. Nombres comunes, Hábito de Crecimiento, hábitat y Utilidad de las Plantas Vasculares identificadas para el EsIA y dentro del área de influencia del Proyecto Hacienda Corotú Golf & Resort, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí, 2013, donde se indica que la fuente son datos de campo, y el cual contiene exactamente la misma información que el Cuadro 18 presentado en el EsIA en evaluación.

Así mismo, en la página 126 del EsIA en evaluación, se presenta la Gráfica 1. Especies encontradas por familia botánica en el área del Proyecto “Hacienda Corotú”, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí, 2022, la cual indica que la fuente son datos de campo; observándose que contiene información idéntica a la presentada en la Gráfica 1. Especies encontradas por familia botánica en el área del Proyecto “Hacienda Corotú Golf & Resort”, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí, 2013., en la página 112 del EsIA del proyecto HACIENDA COROTÚ GOLF & RESORT del 2013.

Esta misma condición se observa, en las páginas 132 a la 174, punto 7.1.1. Caracterización vegetal, Inventario forestal, del EsIA en evaluación HACIENDA COROTÚ, donde se presenta la siguiente información: Cuadro 16. Número de individuos por taxón encontrados en 95 parcelas, para el Proyecto Hacienda Corotú, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí; Cuadro 17. Lista de especies encontradas, nombre común, especie, familia y utilidad. Proyecto Hacienda Corotú, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí; Gráfica 3. Familias encontradas en el área del Proyecto Hacienda Corotú, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí; Cuadro 18. Coordenadas UTM de las parcelas que conforman el inventario forestal del Proyecto Hacienda Corotú, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí; Cuadro 19. Número de árbol, área basal y volúmenes (total y comercial) para las especies arbóreas de la parcela 1 a la 80 que se ubican en el globo I. Proyecto Hacienda Corotú, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí; Cuadro 20. Número de árbol, área basal y volúmenes (total y comercial) para las especies arbóreas de la parcela 81 a la 95 que se ubican en el globo 2. Proyecto Hacienda Corotú, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí; gráfica 4. Individuos registrados según parcelas en el globo 1. Proyecto Hacienda Corotú, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí; Grafica 5. Individuos registrados según parcelas en el globo 2. Proyecto Hacienda Corotú, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí. Para todos los cuadros antes señalado, se indica que la fuente son datos de campo.

Mientras que en las páginas 119 a la 159, punto 7.1.1. Caracterización vegetal, inventario forestal, del EsIA del proyecto “HACIENDA COROTÚ GOLF & RESORT”, se presenta la siguiente información: cuadro 16. Número de individuos por taxón encontrados en 95 parcelas, para el Proyecto Hacienda Corotú Golf & Resort, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí, 2013; cuadro 17. Lista de especies encontradas, nombre común, especie, familia y utilidad. Proyecto Hacienda Corotú Golf & Resort, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí, 2013; gráfica 3. Familias encontradas en el área del Proyecto Hacienda Corotú Golf & Resort, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí, 2013; cuadro 18. Coordenadas UTM de las parcelas que conforman el inventario forestal del Proyecto Hacienda Corotú Golf & Resort, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí, 2013; cuadro 19. Número de árbol, área basal y volúmenes (total y comercial) para las especies arbóreas de la parcela 1 a la 80 que se ubican en el globo I. Proyecto Hacienda Corotú Golf & Resort, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí, 2013; cuadro 20. Número de árbol, área basal y volúmenes (total y comercial) para las especies arbóreas de la parcela 81 a la 95 que se ubican en el globo 2. Proyecto Hacienda Corotú Golf & Resort, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí, 2013; gráfica 4. Individuos registrados según parcelas en el globo 1. Proyecto Hacienda Corotú Golf & Resort, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí, 2013; gráfica 5. Individuos registrados según parcelas en el globo 2. Proyecto Hacienda Corotú Golf & Resort, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí, 2013.

Por otro lado, en las páginas 180 a la 188 del EsIA en evaluación, se presenta el Cuadro 23. Especies de Fauna identificadas en el terreno en donde se desarrollará el Proyecto “Hacienda Corotú”, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí, donde se señala que la fuente son datos de campo; mientras que en las páginas 167 a la 174 del EsIA del proyecto “Hacienda Corotú Golf & Resort”, se presenta el Cuadro 22. Especies de Fauna identificadas en el terreno en donde se

desarrollará el Proyecto “Hacienda Corotú Golf & Resort”, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí, 2013.

Notándose que ambos cuadros coinciden en su totalidad con la información presentada en cuanto al orden/familia, especie, nombre común, hábitat, distribución, condición, de la fauna identificada en el área del proyecto.

En relación a los antes descrito, el EsIA en evaluación y el EsIA aprobado mediante Resolución DIEORA IA-208-2013, sobre la descripción biológica señalan que la fuente utilizada para levantar la información son datos de campo; sin embargo, es oportuno resaltar que la información plasmada en ambos estudios es idéntica en su totalidad. Por lo que, se concluye que se efectuó un inadecuado levantamiento de la línea base biológica, debido a que no se obtuvo información en campo actualizada con respecto a la flora y fauna existente en el área, ya que la misma corresponde a la que fue incluida en el EsIA del proyecto **“Hacienda Corotú Golf & Resort”**, el cual ingresó al proceso de evaluación el 20 de junio de 2013. Es necesario contar con dicha información debidamente actualizada, ya que debido a la sucesión ecológica se producen una secuencia de cambios en la comunidad ecológica observables en el tiempo y espacio, en donde se da una evolución en el nivel de complejidad de los ecosistemas.

Debido a esto, no se cuenta con una adecuada identificación y valoración de los impactos a la flora y fauna generados por el proyecto, desconociéndose de esta manera su magnitud real, por lo que las medidas presentadas no son cónsonas con el desarrollo del proyecto.

Esto se ve reflejado en las páginas 214 a la 233 del EsIA en evaluación, donde se presenta el cuadro 30. Matriz de Identificación de Impactos positivos y negativos del proyecto Hacienda Corotú, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí, 2022, y cuadro 31. Matriz de Evaluación de Impactos del proyecto Hacienda Corotú, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí, 2022, los cuales coinciden en su totalidad en cuanto a los impactos y valorización de estos, con respecto a los presentados en el cuadro 29. Matriz de Identificación de Impactos positivos y negativos del proyecto Hacienda Corotú Golf & Resort, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí, 2013, y cuadro 30. Matriz de Evaluación de Impactos del proyecto Hacienda Corotú Golf & Resort, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí, 2013, en las páginas 198 a la 213, del EsIA del proyecto **“Hacienda Corotú Golf & Resort”**.

Igualmente, las medidas de mitigación presentadas en el cuadro 34. Plan de Manejo Ambiental del proyecto Hacienda Corotú, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí, 2022, en las páginas 240 a la 271, del EsIA en evaluación, son las mismas presentadas en el cuadro 33. Plan de Manejo Ambiental del proyecto Hacienda Corotú Golf & Resort, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí, 2013, en las páginas 220 a la 249, del EsIA del proyecto **“Hacienda Corotú Golf & Resort”**.

Por lo antes expuesto, se procederá a aplicar artículo 50 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009 *“...En el caso que la ANAM a través de análisis técnico, defina que el Estudio de Impacto Ambiental no satisface las exigencias y requerimientos previstos en el Reglamento, para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar adecuadamente los impactos adversos significativos emanados del proyecto, obra o actividad procederá a calificarlo desfavorablemente y rechazar el Estudio de Impacto Ambiental...”*.

IV. CONCLUSIONES

1. Durante la fase de evaluación y análisis del EsIA, el promotor no ajusta la información contenida en el mismo para satisfacer las exigencias y requerimientos, para compensar o controlar adecuadamente los impactos adversos significativos emanados del proyecto.
2. El EsIA adolece de información relevante y esencial para calificar ambientalmente el proyecto objeto de Evaluación de Impacto Ambiental.
3. El Estudio en evaluación no cumple con los requisitos formales y administrativos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011.

V. RECOMENDACIONES

1. Luego de la evaluación, se recomienda **RECHAZAR** el EsIA, correspondiente al proyecto denominado "**HACIENDA COROTÚ**", cuyo promotor es **HACIENDA COROTÚ, S.A.**, con base en el artículo 50 de Decreto Ejecutivo 123 de agosto de 2009, que establece lo siguiente: "...En el caso que la ANAM a través de análisis técnico, defina que el Estudio de Impacto Ambiental no satisface las exigencias y requerimientos previstos en el Reglamento, para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar adecuadamente los impactos adversos significativos emanados del proyecto, obra o actividad procederá a calificarlo desfavorablemente y rechazar el Estudio de Impacto Ambiental".



MILAGROS ABREGO
Evaluadora de Estudios de Impacto
Ambiental



ANTHONY BENT
Evaluador de Estudios de Impacto
Ambiental

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Magíster Anthony Bent G.
C.T. Idoneidad Nº 1526



MARÍA G. DE GRACIA
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental, encargada


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental



DEPARTAMENTO DE CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO
DIVEDA-DCVCA-520-2022

PARA:

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE:

MIGUEL ÁNGEL FLORES
Director de Verificación del Desempeño Ambiental

ASUNTO:

Concepto de Resolución DIEORA-IA-208-2013

FECHA: 17 de agosto de 2022

Nº de Control: c-1318-2022

Con el objetivo de dar respuesta al MEMORANDO-DEEIA-0397-0507-2022, recibido el 06 de julio de 2022, emitido por la Dirección a su cargo, relacionado a la vigencia del Estudio de Impacto Ambiental - Categoría II del proyecto denominado “Hacienda Corotú”, promovido por Hacienda Corotú, S.A., aprobado mediante Resolución DIEORA-IA-208-2013, del 24 de octubre de 2013, ubicado en los corregimientos de Santa Lucia y El Nancito, distrito de Remedio, provincia de Chiriquí, le informamos lo siguiente:

- Que el Artículo N° 49 del Decreto Ejecutivo N° 123, del 14 de agosto de 2009 indica “...*Esta resolución administrativa que apruebe el Estudio de Impacto Ambiental tendrá una vigencia de hasta dos años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma*”.
- Que la Resolución DIEORA-IA-208-2013, del 24 de octubre de 2013, fue notificada el 08 de noviembre de 2013.
- Que mediante INFORME TÉCNICO No. 018-08-2022, del 05 de agosto de 2022, recibido el 12 de agosto de 2022, la Dirección Regional de Chiriquí, indica:

“...ANÁLISIS TÉCNICO:

...*Mediante la inspección realizada en el área correspondiente al proyecto, HACIENDA COROTÚ, S.A., se evidencia que las actividades constructivas del proyecto no han iniciado.*

Por lo antes expuesto y que no se ha iniciado la ejecución del proyecto, le comunicamos que la Resolución DIVEORA-IA-208-2013, del 24 de octubre de 2013, se encuentra *no vigente*.

Cualquier consulta adicional agradecemos establecer comunicación a los números 500-0837 (ext. 6019 / 6819).

Atentamente,


MAF/jkj ro

David, 05 de agosto de 2022

AB/MA.

Ingeniero
Domiluis Domínguez
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE- Panamá
E. S. D.

Respetado Ingeniero Domínguez:

La presente nota tiene la finalidad de hacerle entrega de la Consulta Pública con el sello de fije y desfije del Municipio del distrito de Remedios, así como las hojas completas de la primera y última publicación en el periódico, para el proyecto denominado “Hacienda Corotú”, promovido por la empresa Hacienda Corotú, S.A.

Sin más se despide de usted,

Atentamente,


8-302-712
Adolfo E. Zambrano Ureña
Apoderado General
Hacienda Corotú, S.A.

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Sayuris
Fecha:	11/8/2022
Hora:	10:40 am

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

La empresa Hacienda Corotú, S.A., hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II denominado:

1. **Nombre del Proyecto:** "Hacienda Corotú".
2. **Promotor:** Hacienda Corotú, S.A.
3. **Localización:** Corregimiento de Santa Lucía, Distrito de Remedios, Provincia de Chiriquí.
4. **Breve Descripción del Proyecto:**

El Proyecto **HACIENDA COROTÚ**, se desarrollará sobre nueve globos de terreno, los cuales hacen una superficie total de 113 ha + 9530 m² + 70 dm², de los cuales se utilizará **113 ha + 2,928.50 m²** para el desarrollo del Proyecto. Contempla dos áreas a desarrollar una llamada "**ZONA GOLF**", donde se demarcarán lotes unifamiliares, bifamiliares, condominios, hotel, villas, viviendas adosadas, almacenes, boutique, casa club, anfiteatro, áreas deportivas, área de piscinas, plataforma de relajación, parque infantil, capilla, SPA, área de equipo comunitario, campo de golf, helipuerto, clínica y una segunda área denominada "**ZONA MARINA**" la cual comprenderá condominios, viviendas unifamiliares; todas estas infraestructuras serán dotadas con los servicios básicos, como agua potable, tanque de reserva, sistema para el manejo de las aguas residuales y desechos sólidos, calles asfaltadas, sistemas de desagües fluviales y tendido eléctrico.

El desarrollo del Proyecto en su construcción/ejecución abarcará las siguientes actividades:

- Limpieza del Terreno: se realizará la limpieza de la vegetación existente, únicamente en las áreas establecidas para la construcción del Proyecto según los planos, dicha limpieza implica corte de la cobertura vegetal y la movilización del material vegetal. El material vegetal producto de la limpieza del proyecto se dispondrá dentro del límite de la propiedad en las áreas verdes provistas como parques, posterior a un proceso de disminución natural del volumen por secado y descomposición del mismo.
- Movilización de equipos y materiales de construcción: para el desarrollo del Proyecto será necesaria la movilización del equipo de trabajo que se utilizará para la construcción y los vehículos con los materiales requeridos para la obra.
- Construcción de calles y veredas: para la construcción de las vías de acceso dentro de la urbanización se necesitará de la demarcación de las calles y veredas dejando los límites establecidos para el uso público y respetando los términos que establece el MOP.
- Construcción e instalación de sistemas de agua potable y suministro eléctrico: Se ejecutarán las obras necesarias para la construcción e instalación de los sistemas para el suministro de agua potable y el sistema de suministro de energía eléctrica. Las actividades en el sitio se limitan a las excavaciones necesarias para soterrar la tubería de agua potable y para la instalación de postes y riendas respectivas.

La inversión para el desarrollo del proyecto se estima en, aproximadamente, B/.40,000.000 (cuarenta millones de dólares).

**5. Síntesis de los Impactos esperados y las medidas de mitigación correspondiente
Impactos negativos:**

Dentro de los posibles impactos negativos previstos podemos mencionar: Disminución de la calidad de los suelos, pérdida de la fertilidad del suelo, compactación de suelos, pérdida de materia orgánica, disminución de micro y macrofauna, endurecimiento del suelo, cambios en dinámica sedimentación-erosión, pérdida de recursos naturales, afectación de la calidad de las aguas naturales, mejoras del paisaje, creación del paisajismo, atracción de turismo, generación de desechos sólidos, proliferación de patógenos, generación de olores, contaminación de suelo y fuentes de agua natural, generación de aguas residuales, contaminación físico- químicas de las aguas, contaminación por hidrocarburo, cambios en dinámica sedimentación-erosión, contaminación por sólidos en suspensión, disminución de caudales, afectación de la calidad del aire, aumento de ruido, disminución de hábitat, revegetación del suelo, afectación de bosques remanentes o de galería, migración de especies, entre otros.

Medidas de mitigación:

Los vehículos y maquinarias de trabajo transitarán por los caminos existentes, para prevenir la compactación del suelo. Los cortes del terreno se deberán realizar tomando en consideración las características geológicas de los suelos a ser impactados, con el propósito de proveer taludes seguros y estables. Se compensarán los cortes de tierra que se realicen con posteriores rellenos donde sea necesario. Se humedecerá el suelo en las áreas que así lo requieran para prevenir erosión eólica. Se implementará el uso de barreras vivas o muertas para disminuir escorrentías. En la etapa de construcción se mantendrán cestos en las áreas de trabajo para depositar los desechos sólidos domiciliarios generados. Los desechos de construcción se mantendrán en un área específica para su posterior traslado al vertedero autorizado más cercano. Para los desechos líquidos consistentes en aguas residuales sanitarias, se mantendrán durante la construcción, baños portátiles en las áreas de trabajo. En la etapa de operación se contará con baños higiénicos para las necesidades fisiológicas, cuyas aguas residuales serán tratadas mediante plantas de tratamiento (tres depuradoras ubicadas estratégicamente). Los mantenimientos de vehículos y maquinarias se realizarán en talleres autorizados. Se prohibirá depositar desechos de hidrocarburo en las fuentes de agua natural.

Impactos positivos:

Dentro de los impactos positivos generados por el proyecto están: Aumento de turismo, atención médica, generación de empleo, revegetación del suelo y mejoras al paisaje.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Administración Regional del Ministerio de Ambiente de David-Chiriquí y en el Ministerio de Ambiente, la oficina de nivel central ubicadas en Albrook, edificio No 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse Formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central, dentro del término de 8 días hábiles a partir de la última publicación.

FIJADO

Fecha: Mercedes Gómez M.
Sello y firma



Hora: 11:54 a.m.

DESFIJADO

Fecha: Mercedes Gómez M.
Sello y firma



Hora: 2:03 p.m.

Idos

OPERARIO DE LIMPIEZA

viejo caser
ingo, dejan
dos menor

ubicado en
egimiento

• Damas y caballeros con ánimos

de aprender y superarse.

• Honestos y responsables.

• Buena actitud.

Buen ambiente laboral y estabilidad de acuerdo a desempeño.

Tel: 226-6871 / email: rrhhdeco@hotmail.com

COMPÀIA DE LIMPIEZA REQUIERE

DISPONIBILIDAD INMEDIATA

SUPERVISORES

TECNICOS EN LIMPIEZA

(DAVID, BUGABA, CHITRE, LAS TABLAS, PENONOME, CHANGUINOLA, SANTIAGO, CHORRERA Y COLON)

• Buenas actitudes

• Experiencia en uso de máquinas (extractoras, pulidoras, presión de agua).

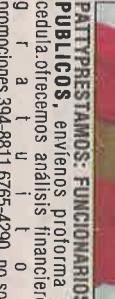
• Referencias indispensables y comprobables.

• Récord policial

AV. 242519



AV. 915015-4



AV. 915016-6

PATTYPRESTAMOS: JUBILADOS DE CANAL de panamá tienen su préstamo sin exámenes médicos, sin tener que cancelar deudas394-8811-6765-4290

PATTYPRESTAMOS: FUNCIONARIOS PÚBLICOS, envíenos su información y ofrezcemos análisis financiero y promociones394-8811-6765-4290. no somos presamistas.

PITAL RÍO DEF A

REPÙBLICA DE PANAMA

AVISO DE CONSULTA PÙBLICA

PRIMERA PUBLICACIÓN

OCIAL, HC ESTABLEC REGISTR APITULO I

CATEGORÍA II denominado:

1. Nombre del Proyecto: "Hacienda Corotú".

2. Promotor: Hacienda Corotú S.A.

3. Localización: Corregimiento de Santa Lucía, Distrito de Remedios, Provincia de Chiriquí.

4. Breve Descripción del Proyecto:

APITULO II

APITULO III

APITULO IV

APITULO V

APITULO VI

APITULO VII

APITULO VIII

APITULO IX

APITULO X

APITULO XI

APITULO XII

APITULO XIII

APITULO XIV

APITULO XV

APITULO XVI

APITULO XVII

APITULO XVIII

APITULO XVIX

APITULO XX

APITULO XXI

APITULO XXII

APITULO XXIII

APITULO XXIV

APITULO XXV

APITULO XXVI

La empresa **Hacienda Corotú, S.A.**, hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÙBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II denominado:

1. Nombre del Proyecto: "Hacienda Corotú".

2. Promotor: Hacienda Corotú S.A.

3. Localización: Corregimiento de Santa Lucía, Distrito de Remedios, Provincia de Chiriquí.

4. Breve Descripción del Proyecto:

El Proyecto **HACIENDA COROTÚ**, se desarrollará sobre nueve globos de terreno, los cuales hacen una superficie total de 113 ha + 9530 m² + 70 dm², de los cuales se utilizará 113 ha + 2,926,50 m² para el desarrollo del proyecto. Contempla dos áreas a desarrollar una llamada "ZONA GOLF", donde se demarcarán lotes unifamiliares, bifamiliares, condominios, hotel, villas, viviendas adosadas, almacenes, boutiques, casa club, anfiteatro, áreas deportivas, área de piscinas, plazas, zona de relajación, parque infantil, capilla, SPA, área de equipo comunitario, campo de golf, helipuerto, clínica y una segunda área denominada "ZONA MARINA", la cual comprenderá condominios, viviendas unifamiliares; todas estas infraestructuras serán dotadas con los servicios básicos, como agua potable, tanque de reserva, sistema para el manejo de las aguas residuales y desechos sólidos, calles asfaltadas, sistemas de desagües, lluviales, y tendido eléctrico.

El desarrollo del Proyecto en su construcción/ ejecución abarcará las siguientes actividades:

* Limpieza del terreno: se realizará la limpieza de la vegetación existente, únicamente en las áreas establecidas para la construcción del Proyecto según los planes, dicha limpieza implica corte de la cobertura vegetal.

* El material vegetal producto de la limpieza del proyecto se dispondrá dentro del límite de la propiedad en las áreas verdes provistas como parques, posterior a un proceso de disminución natural del volumen por secado y descomposición del mismo.

* Movilización de equipos y materiales: de construcción: para el desarrollo del Proyecto será necesaria la movilización del equipo de trabajo que se utilizará para la construcción y los vehículos con los materiales requeridos para la obra.

* Construcción de calles y veredas: para la construcción de las vías de acceso dentro de la urbanización se necesitará de la demolición de las calles y veredas dejando los límites establecidos para el uso público y respetando los términos que establece el MOP.

* Construcción e instalación de sistemas de agua potable y suministro eléctrico: Se ejecutarán las obras necesarias para la construcción e instalación de los sistemas para el suministro de agua potable y el sistema de energía eléctrica. Las actividades en el sitio se limitan a las excavaciones necesarias para solerrar la tubería de agua potable y para la instalación de postes y riendas respectivas.

* La inversión para el desarrollo del proyecto se estima en, aproximadamente, B/40,000,000 (cuarenta millones de dólares).

5. Síntesis de los impactos esperados y las medidas de mitigación correspondiente

Dentro de los posibles impactos negativos previstos podríamos mencionar: Disminución de la calidad de los suelos, pérdida de la fertilidad del suelo, compactación de suelos, pérdida de materia orgánica, disminución de micro y macrofauna, endurecimiento del suelo, cambios en dinámica sedimentación-erosión, pérdida de recursos naturales, afectación de la calidad de las aguas naturales, mejoras del paisaje, creación del paisajismo, atracción de turismo, generación de desechos sólidos, proliferación de patógenos, generación de olores, contaminación de suelo y fuentes de agua natural, generación de aguas residuales, contaminación físico- químicas de las aguas, contaminación por hidrocarburo, cambios en dinámica sedimentación-erosión, contaminación por sólidos en suspensión, disminución de cuadras, afectación de la calidad del aire, aumento de ruido, disminución de hábitat, revegetación del suelo, afectación de bosques remanentes o de galería, migración de especies, entre otros.

Medidas de mitigación: Los vehículos y maquinarias de trabajo transitarán por los caminos existentes, para prevenir la compactación del suelo. Los cortes de tierra que se deberán realizar tornarán por los caminos existentes, las características geológicas de los suelos a ser impactados, con el propósito de proveer taludes seguros y estables. Se compensarán los cortes de tierra que se realicen con posteriores rellenos donde sea necesario. Se numedecerá el suelo en las áreas que así lo requieren para prevenir erosión hídrica. Se implementará el uso de barreñas vivas o muertas para disminuir escorrentías. En la etapa de construcción se mantendrán césped en las áreas de trabajo para depositar los desechos sólidos domiciliarios generados. Los desechos líquidos se construirán y se mantendrán en un área específica para su posterior traslado al vertedero autorizado más cercano. Para los desechos líquidos constituyentes en aguas residuales se mantendrán durante la construcción, baños portátiles, en las áreas de trabajo. En la etapa de operación se contará con baños higiénicos para las necesidades fisiológicas, cuyas aguas residuales serán tratadas mediante plantas de tratamiento (tres depuradoras ubicadas estratégicamente). Los mantenimientos de vehículos y maquinarias se realizarán en talleres autorizados. Se prohibirá depositar desechos de hidrocarburo en las fuentes de agua natural.

Impactos positivos: Dentro de los impactos positivos generados por el proyecto están: Aumento de turismo, atención médica, generación de empleo, re-vegetación del suelo y mejoras a paisaje.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Administración Regional del Ministerio de Ambiente de David-Chiriquí y en el Ministerio de Ambiente, la oficina de nivel central ubicadas en Albrook, edificio No 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente a nivel central, dentro del término de 8 días hábiles, a partir de la última publicación.

Av. 339898

Sin exámenes médicos, sin tener que cancelar deudas394-8811-6765-4290.

AV. 915013-2

AV. 915012-

AV. 915016-6

AV. 915015-4

AV. 915016-4

AV. 915015-5

AV. 915016-5

AV. 915015-6

AV. 915016-6

AV. 915015-7

AV. 915016-7

AV. 915015-8

AV. 915016-8

AV. 915015-9

AV. 915016-9

AV. 915015-10

AV. 915016-10

AV. 915015-11

AV. 915016-11

AV. 915015-12

AV. 915016-12

AV. 915015-13

AV. 915016-13

AV. 915015-14

AV. 915016-14

AV. 915015-15

AV. 915016-15

AV. 915015-16

AV. 915016-16

JOSEMEN as idia de Sc

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

PB

David, 7 de julio de 2022
Nota DRCH-1837-07-2022

Ingeniero
DOMILUIS DOMINGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente- Panamá
E. S. D.

Ing. Dominguez:

Adjunto, remitimos nota No. SP.SA-No.233 del Depto. De Saneamiento Ambiental del Ministerio de Salud, mediante la cual hace entrega de copia del Informe de inspección de campo realizada al Proyecto **Categoría II "HACIENDA COROTU"**, promovido por HACIENDA COROTU, S.A.

Atentamente,

ING. KRISLEY QUINTERO
Directora Regional
MiAmbiente-CHIRIQUI

KQ/MR/ao.

c. Archivo

REPUBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Alvarez</i>
Fecha:	<i>14/7/2022</i>
Hora:	<i>3:25 pm</i>

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

DEPARTAMENTO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
SUPERVISION REGIONAL
REGIÓN DE CHIRIQUI

David, 06 de julio de 2022

NOTA. SP.SA-Nº 233

Ingeniera.
Krisly Quintero
Directora Regional
MI AMBIENTE
CHIRIQUI

P/C. Gladys H Novoa
Dra. Gladys Novoa
Directora Medico Regional de Salud
MINSA-CHIRIQUI



Respetada Ing. Quintero:

Reciban un atento y cordial saludos unidos a los mejores deseos de éxito en el desempeño de sus delicadas funciones.

En atención a la Nota DRCH-1648-06-2022, donde se solicita la inspección a realizarse al proyecto HACIENDA COROTU.

Hacemos entrega del informe técnico recibido en este despacho del día 06/07/2022 con referencia a la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto presentado por HACIENDA COROTU S.A.

Agradeciendo su atención.

Diego Serrano L.



Tec. Diego Serrano
Supervisor Regional de Saneamiento Ambiental a.i
MINSA-CHIRIQUI





1 julio de 2022

Distrito de Remedios

Diego serrano
Supervisor Regional de Saneamiento
Minsa-Chiriquí

Tec. Serrano el día 24 de junio de 2022 se inicia inspección de campo a petición y en compañía de personal de Miambiente al sector de El maría en el Distrito de Remedios al proyecto Hacienda Corotú.

Los acompañantes fueron:

Ing. Ariatny Ortega A.: consultora del proyecto
José Francisco Javier Vásquez Pérez: representante del promotor
Ing. Lesly Ramirez por Miambiente
Tec.Edilberto Perez, Minsa inspector de saneamiento
Lic. William Samudio, Minsa inspector de saneamiento

A continuación se describe el proyecto

La Empresa promotora Hacienda Corotú, S.A., pretende el desarrollo de un Proyecto bajo diferentes Normativas de construcción, este Proyecto ha sido llamado HACIENDA COROTÚ, el cual comprende un total de nueve Fincas, debidamente registradas, divididas en dos zonas de construcción: la primera llamada Zona de Golf, y la segunda Zona de Marina; la superficie total de las nueve fincas suma 113 ha + 9530 m² + 70 dm². el área que ocupará la construcción del Proyecto será de una superficie total de 113 ha + 2,928.50 m²

. Las denominadas zonas de desarrollo de construcción son:

- **Zona Golf:** se demarcarán lotes unifamiliares, bifamiliares, condominios, hotel de 100 habitaciones, villas, viviendas adosadas, almacenes, boutique, casa club, anfiteatro, áreas deportivas, área de piscinas, plataforma de relajación, calles asfaltadas, aparcamientos subterráneos, parque infantil, capilla, SPA, Bajo la responsabilidad de los siguientes consultores:

Ing. Euclides Gaitán

Ing. Ariatny Ortega

-área de equipo comunitario, jardín botánico, huerto, campo de golf, helipuerto, Clínica.

- **Zona Marina:** la cual comprenderá condominios, viviendas unifamiliares; todas estas infraestructuras serán dotadas con los servicios básicos, como agua potable, tanque de reserva, sistema para el manejo de las aguas residuales y desechos sólidos, calles asfaltadas, sistema de desagües fluviales y tendido eléctrico.

El Proyecto será abastecido de agua potable que se obtendrá de ocho pozos en total, seis se encuentran ya perforados y dos que serán perforados a futuro; estas aguas tendrán un tratamiento de potabilización, para el consumo humano. Las piscinas del Proyecto serán abastecidas de igual modo del agua de dichos pozos.

El campo de golf será regado principalmente en la época de verano y esporádicamente para el invierno, por lo que el agua utilizada será obtenida de las descargas de las plantas de tratamiento (ptar), los lagos o en caso necesario del Río Salado.

El Proyecto contemplará en el campo de golf la construcción de cuatro (4) lagos estratégicamente ubicados, aprovechando la topográfica del lugar y los desagües naturales y pequeñas quebradas de inviernos, de modo que dichos afluentes de agua en esta época las abastezcan por gravedad aprovechando la topografía, sin embargo, en época de verano los lagos serán abastecidos de las aguas generadas de las plantas de tratamiento (ptar). Como hemos mencionado en caso de ser necesario, estas aguas de los lagos serán utilizadas para riego en temporada de verano.

El Proyecto contemplará diversos usos de suelo: área comercial, área residencial, áreas recreativas (campo de golf, jardín botánico, mirador, área deportiva, parque infantil), áreas de uso público, servidumbre pública y equipamientos de servicios (lote de pozo, depuradora y almacenamiento de agua).

En general el proyecto a la hora de iniciar la construcción debe presentar los planos correspondientes para su aprobación y posterior emisión del permiso de salud una vez cumplido los requisitos ante el centro de salud del Distrito.



William Samudio

Supervisor de área encargado

Saneamiento Ambiental

Oriente Chiricano

CC. Gerardo Méndez: Director Médico del Distrito de Remedios



FAVOR ATENDER E INFORMAR 117



David, 20 de junio de 2022.
Nota DRCH-1648-06-2022

Doctora
Gladis Novoa
Directora Regional
Ministerio de Salud (MINSA)
E. S. D.

Sociedad Civil en Defensa del
ambiente de Chiriquí
Decretos
Dirección del Sistema Regional de Salud

Dra. Novoa:

En cumplimiento con el Decreto Ejecutivo No. 123, del 14 de agosto de 2009; en base al Capítulo III el cual trata sobre las Funciones y Responsabilidades de la Autoridad Nacional del Ambiente y sus Organismos Internos; la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí, le invita a participar de la inspección a realizarse al proyecto **“HACIENDA COROTÚ”**, a desarrollarse en el corregimiento de Santa Lucía, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí, presentado por **“HACIENDA COROTÚ, S.A.”**.

Dicha inspección está prevista realizarse el día **viernes 24 de junio de 2022**; tomando como punto de reunión, junto al Parador que se encuentra en la entrada hacia Remedios, vía Panamericana.

De ante mano agradecemos emitir sus respectivos comentarios tal como lo dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, a más tardar ocho (8) días hábiles después de realizada la inspección; así mismo con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Para mayor información puede comunicarse al teléfono 500-0922, extensión 6454, con la Ing. Lesly Ramírez o también vía electrónica al correo lramirez@miambiente.gob.pa. De igual forma pueden tener acceso al EsIA, a través de la plataforma <http://prefasia.miambiente.gob.pa/>.

No de Expediente: DEIA-II-F-037-2022
Fecha de tramitación (AÑO): 2022,
Mes: junio

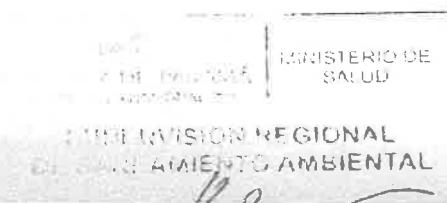
Esperando contar con su participación,

De Usted, Atentamente,

ING. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente-CHIRIQUI

KQ/DR/nr

c.c. - Archivos / Expediente



MEMORANDO DSH-593-2022

AB

PARA : Domiluis Dominguez
Director de Evaluación de impacto Ambiental



DE : Karima Lince
Directora de Seguridad Hídrica, Encargada



ASUNTO : Seguimiento a informe técnico DSH-008-2022

Fecha : 11 de julio de 2022

Dando respuesta al MEMORANDO DEELA-0352-1406-2022, en donde se solicita comentarios al Estudio “HACIENDA COROTU” a desarrollarse en el corregimiento de Santa Lucía, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es la HACIENDA CORORTÚ, S.A.

Adjuntamos el informe técnico DSH-008-2022.

Sin otro particular, atentamente.

KARIMA LINCE


KL/jj



REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por	
Fecha	12/7/2022
Hora	9:30 AM

INFORME TÉCNICO No. DSH-008 -2022**EVALUACIÓN DEL EIA DEL PROYECTO DENOMINADO
“HACIENDA COROTÚ”****DATOS GENERALES**

Nombre y categoría del proyecto:	“HACIENDA COROTÚ” Categoría II
Nombre del promotor:	HACIENDA COROTÚ, S.A.
Fecha del Informe:	11/07/2022
Ubicación del proyecto:	Corregimiento de Santa Lucía, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí.
Nombre y No. de la Cuenca donde se ubica el proyecto:	Cuenca hidrográfica N°112 Río San Félix

OBJETIVO

Evaluar el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **PROYECTO HACIENDA COROTÚ** dentro de la competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (*indicar el tipo del proyecto, el área*)

La sociedad promotora Hacienda, S.A., presenta para su evaluación, ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado “Hacienda Corotú.”

El proyecto se ubica en el corregimiento de Santa Lucía y El Nancito, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí, República de Panamá, el cual consiste en la utilización de 9 fincas, debidamente registradas para desarrollar dos zonas de construcción: la primera llamada zona de Golf y la segunda llamada Zona de Marina, la superficie total de las 9 fincas suma 113 ha + 9530 m² + 70 dm². El área que ocupará la construcción total del proyecto será una superficie total de 113 has + 2928.50 m².

El desarrollo del proyecto “Hacienda Corotú” integrará todos los servicios básicos para la comodidad de sus residentes entre los que podemos mencionar sistema de suministro de energía eléctrica, agua potable, calles y aceras, área de zona de golf, área de zona marina. El desarrollo del Proyecto “Hacienda Corotú”, tendrá una inversión global de, aproximadamente, B/. 40, 000.000 (cuarenta millones de dólares).

DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS BAJO ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA (*textual del EIA*)

Descripción de las fuentes hídricas localizadas dentro de la influencia directa e indirecta del proyecto, descripción de las obras a realizar sobre las fuentes hídricas (obras en cauce), descripción de usos de agua, descripción de uso de suelo, revisión del Estudio Hidrológico e Hidráulico.

- El Proyecto será abastecido de agua que se obtendrá de seis pozos perforados en la zona de Golf y dos futuros pozos que se perforarán para la zona de Marina; el agua que se obtenga de ambas zonas será potabilizada para el consumo humano según reglamento del MINSA aplicando dos sistemas de desinfección por cloro y ozono. Las piscinas del Proyecto serán abastecidas de igual modo del agua de dichos pozos. El campo de golf será regado en la época de verano principalmente, el agua utilizada será obtenida de las descargas de las depuradoras, de las balsas o en caso necesario del Río Salado. Página 49.
- Es importante señalar que todas las piscinas del Proyecto serán abastecidas por medio de las tuberías del suministro de depósitos de agua, las cuales son distribuidas de las tomas de los pozos destinados abastecer el Proyecto. Página 67
- El campo de golf será regado en la época de verano principalmente, el agua utilizada será obtenida de las descargas de las depuradoras, de las balsas o en caso necesario del Río Salado. Página 69
- En el sistema de acueducto potable propuesto, será abastecido por seis 6 pozos ya construidos en la zona de Golf, mientras que la zona de Marina será abastecida por dos pozos que aún no se han perforado. Página 75

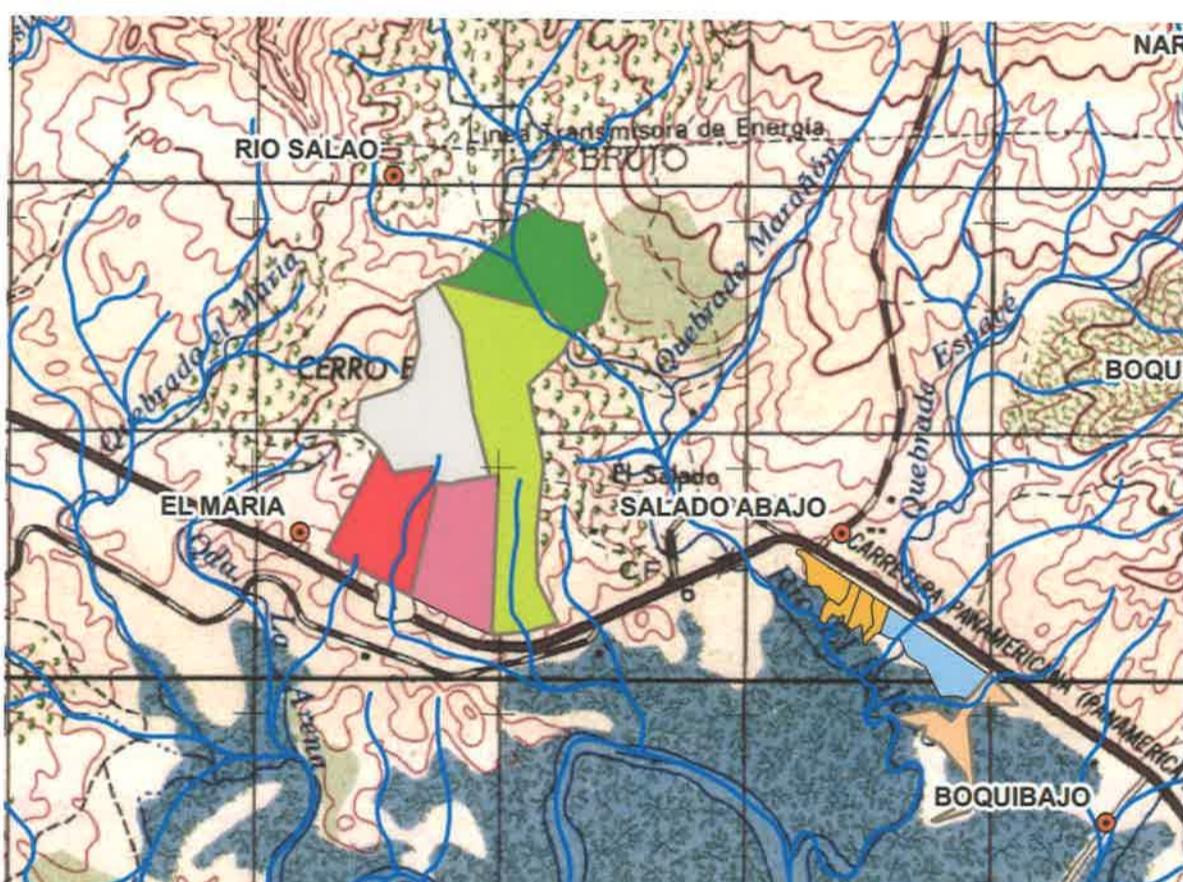
- Como parte de la obra vial se construirán dos puentes... Página 85
- 6.6.1 Calidad de aguas superficiales En el sector de estudio, se observan tres quebradas.. página 111.
- Se planea la descarga de las depuradoras en una de ellas, la cual va a dar al manglar. página 111.
- Cuadro 29. Análisis de la situación ambiental previa. distrito de Remedios, provincia de Chiriquí. Proyecto Hacienda, 2022. Detalla: en el componente ambiental Agua / Transformaciones del ambiente esperadas: No se pretende la afectación de las fuentes de agua natural en la construcción y operación del Proyecto. Se visualiza un Proyecto turístico en contacto con la naturaleza. Página 112.

ANALISIS TÉCNICO

Con respecto a las afectaciones de las fuentes hídrica, a las obras sobre las fuentes hídricas (obras en cauce), a los usos de agua, al uso de suelo, al Estudio Hidrológico e Hidráulico, a las medidas de mitigación propuestas.

Respecto a la página 49, 69, 111, 112

Según mapa titulado: Topográfico 1: 50,000 Proyecto Hacienda Corotú Golf &Resort proporcionado en el EsIA, en la página 319, es apreciable lo siguiente, en contraste con lo que se aprecian 4 cuerpos de agua dentro de los polígonos del proyecto (adicional al río Salado). Ver siguiente imagen de referencia:



Fuente: EsIA. HACIENDA COROTÚ" Categoría II página 319

Coordenadas de cuerpos de agua:

Cuerpos de agua naturales	Coordenadas UTM -WGS94 ZONA 17 Norte	
	E	N
1	413424	910702
2	413757	911105
3	414092	911012
4		Curso atraviesa el globo 7

El estudio de impacto ambiental, en la página 111 reporta la existencia de 3 cuerpos de agua, a la que le hace falta mencionar el cuerpo de agua que atraviesa el globo #7.

En este sentido los planos del proyecto proyectan sobre la trayectoria de los actuales dos cuerpos con nacientes E 413757 N 911105 y E 414092 N 911012 la construcción de las balsa B4, otra ubicada al Este, y una de forma redondeada hacia el SE, coincidente con la ubicación de los cuerpos de agua.

Respecto a la página 67, 75, 111 Recordar presentar el permiso y la documentación requerida de concesión y todo lo contemplado en el Decreto Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1966 "Sobre Uso de las Aguas, de igual forma con el Decreto Ejecutivo No.70 del 27 de junio de 1973 "Por el cual se reglamenta el otorgamiento de Permisos y Concesiones para Uso de Agua".

En este sentido recordar que en caso de perforación de pozos, la empresa encargada de alumbramiento, debe estar inscrita en el Registro de Perforadores de Subsuelo, según indica la Resolución DM-No. 0476-2019 de 22 de octubre de 2019, "Que crea el Registro de Perforadores de Subsuelo, habilitados para efectuar alumbramiento de aguas subterráneas con fines de investigación o explotación".

Respecto a la página 85 En el caso de la construcción de los dos puentes sobre el río Salado cumplir con la Resolución No. DM-0431-2021 de 16 de agosto de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones".

Se le advierte al promotor que toda canalización, desvío, relleno, enterramiento o entubamiento de fuentes hídricas solo serán consideradas si el objeto es prevención de riesgos antes de inundaciones o similar, construcción de pasos o vías de comunicación; dichas solicitudes deben ser técnica y socialmente justificadas y contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, tal como indica la Resolución No. DM-0431-2021 de 16 de agosto de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones".

CONCLUSIONES

Indicar si se requiere o no ampliación

*No requiere ampliación

RECOMENDACIONES

Indicar ampliación requerida o/y normativas aplicables al proyecto

1. Las fuentes hídricas que se encuentran en los polígonos enmarcados en las coordenadas del cuadro siguiente, se les debe dar especial atención para que durante la fase de intervención por movimiento de tierras, se evite su contaminación hídrica.

Cuerpos de agua naturales	Coordenadas UTM -WGS94 ZONA 17 Norte	
	E	N
1	413424	910702
2	413757	911105
3	414092	911012
4	Curso atraviesa el globo 7	

2. Proteger los bosques de galería de los cuatro (4) cuerpos hídricos dentro de los polígonos del proyecto, según lo establecido en la Ley No.1 de 3 de febrero de 1994 "Por el cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y dictan otras disposiciones".

Elaborado por:

Joel Joshuá Jaramillo López
Jefe Encargado del Departamento
de conservación de suelos

Visto Bueno

Karima Lince
Directora Encargada de la Dirección
de Seguridad Hídrica

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

PDI/ma

Panamá, 29 de junio de 2022

Nº 14.1204-091-2022

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

Panamá, 29 de junio de 2022

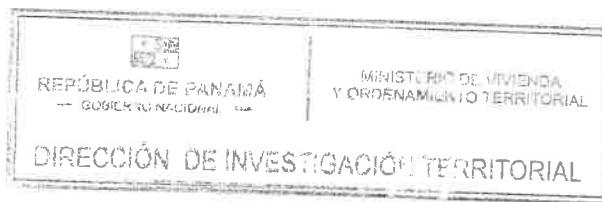
REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Sigas
Fecha:	29/06/2022
Hora:	8:43 am

Damos respuesta a las notas **DEIA-DEEIA-UAS -0101 - 0102 – 2022**, adjuntando respuestas a las Informaciones Complementarias de los Estudios de Impacto Ambiental de los proyectos:

1. “**REHABILITACIÓN DE LAS CALLES DE ISLA COLÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA CIRCUNVALACIÓN COSTERA LA FERIA – BOCA DRAGO – PLAYA BLUFF – PLAYA PAUNCH, SISTEMA DE BOMBEO Y REMOZAMIENTO DEL PARQUE SIMÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, Expediente DEIA-III-F-036-2022.
2. “**HACIENDA COROTÚ**, Categoría II, Expediente DEIA-II-F-037-2022.

Atentamente,

Arq. LOURDES DE LORE
Dirección de Investigación Territorial



Adj. Lo Indicado.
LdL/mg

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

**INFORME DE REVISIÓN Y DE CALIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
(E.I.A.)**

A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO. CITADO DEL ESTUDIO

1. Nombre del Proyecto:

“Hacienda Corotú”. Categoría II. Expediente: DEIA-II-F-037-2022.

2. Localización del Proyecto:

Corregimiento de Santa Lucía, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí.

3. Nombre del Promotor del Proyecto:

Hacienda Corotú, S.A.

4. Nombre del Consultor o Empresa Consultora.:

Ing. Euclides Gaitán DEIA-084-202. Ing. Ariatny Ortega IRC-040-2019.

5. Objetivo Directo del Proyecto:

Desarrollo turístico y residencial de una superficie de 113ha+2,928.50m², comprende 9 fincas con un área total de 113ha+9530m², contempla diversos usos de suelo: comercial, residencial, recreativos (campo de golf, jardín botánico, mirador, deportiva, parque infantil, campo ecuestre, anfiteatro), uso público y equipamiento de servicio (pozos, depuradora almacenamiento de agua). Se desarrollarán dos zonas:

Zona de Golf: 57 viviendas unifamiliares, 74 viviendas bifamiliares, 543 condominios, hotel de 100 habitaciones (planta baja y 8 altos), 33 villas, almacenes, boutique, casa club, anfiteatro, áreas deportivas, piscinas, plataforma de relajación, estacionamientos subterráneos, parque infantil, capilla, Spa, equipamiento comunitario, jardín botánico, campo de golf, helipuerto, clínica.

Zona de Marina: 113 condominios (planta baja y 2 altos), 50 viviendas unifamiliares, área de piscina, restaurante.

6. Principales Actividades y Monto del Proyecto:

Limpieza del terreno, construcción de calles y veredas; construcción e instalación de agua potable y suministro eléctrico, construcción de infraestructura (hotel, villas, condominios, viviendas unifamiliares, viviendas bifamiliares, campo de golf, casa club, boutique hotel, Spa, clínica, plataforma de relajación, centro ecuestre, áreas deportivas y albergue juvenil, parque infantil, capilla, piscinas, helipuerto, anfiteatro, jardín botánico), 3 depuradoras de aguas residuales (PTAR), construcción de 2 puentes.

El tiempo de ejecución del proyecto es de 10 años. Monto estimado de la inversión es de 40 millones de balboas (B/. 40,000,000.00).

7. Síntesis de las Características Significativas del Medioambiente:

La topografía del polígono es irregular las elevaciones varían entre los 5 y 95 msnm. Los suelos son de textura franco arcillosa o de arcilla liviana. El polígono es atravesado por el Río Salado hacia el Norte en la Zona de Sur en la Zona de Marina y en el área de influencia por tres quebradas. Los tipos vegetación existente en el área: bosque de galería, rastrojo y potrero. En el área del proyecto se registraron: 20 especies de aves, 2 de mamíferos, 1 especie de anfibios, 4 de reptiles, 2 de crustáceos y 3 de peces. El corregimiento se caracteriza por actividades ganaderas, agrícolas y pesca, es un área rural, cuenta con diversos comercios, centros educativos, residencias.

8. Síntesis de la Identificación de los Impactos

Impactos Positivos: generación de fuentes de empleos, ingresos al municipio.

Impactos Negativos: pérdida de la capa vegetal; disminución de la calidad del aire por gases de combustión, aumento de partículas en suspensión, aumento de niveles de ruidos; aumento de procesos erosivos, contaminación por hidrocarburo, riesgo de contaminación química del suelo; afectación de la calidad del agua por riesgo de contaminación físico química de agua superficiales, generación de desechos sólidos domésticos y peligrosos; accidentes peatonales por aumento del tráfico.

9. Síntesis del Plan de Manejo Ambiental;

Presenta cuadro con las medidas de mitigación específicas para los impactos ambientales identificados, monitoreo y cronograma de ejecución. Presenta Plan de prevención de riesgo por riesgos tecnológico, riesgos ocupacionales, naturales y las medidas preventivas. Presenta Plan de contingencia con las acciones a tomar frente a riesgos por accidente en fuentes de trabajo, accidentes de tránsito, derrame de hidrocarburos.

Se entrevistaron a actores claves de la comunidad y se aplicaron 48 encuestas a residentes de los corregimientos de Santa Lucía y El Nancito, 40 entrevistados están de acuerdo con el proyecto, 14 no están de acuerdo y 5 no opinaron.

B. REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

- En el documento presentan el Plan de Ordenamiento Territorial Residencial Hacienda Corotú, el cual se fundamenta en la Resolución No.402-2010, por la cual se establece procedimiento y los requisitos para la elaboración de planes de ordenamiento territorial para el Desarrollo Urbano y rural, sin embargo, esta resolución fue derogada por la Resolución No.732-2015 (De 13 de nov de 2015) "Por la cual se establece los requisitos y procedimientos para la elaboración y tramitación de los Planes y Esquema de Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Urbano y rural, a nivel local y parcial, adicionando criterios para la gestión integral de riesgo de desastres y adaptación al cambio climático, que permitan un desarrollo sostenible y su anexo", por lo que no corresponde a legislación urbana vigente.
- El proyecto deberá contar con Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), aprobado por el Miviot, como lo establece la Resolución Nº 732-2015 (De 13 de nov. de 2015) y cumplir con las disposiciones establecidas en esta normativa.
- Después de aprobado el EOT del proyecto, deberá contar con la revisión de plano de anteproyecto por la Dirección Nacional de Ventanilla Única del Miviot.

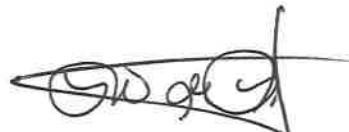
- En la descripción de las fases del proyecto, no describe en la etapa de construcción las diferentes actividades a realizar de las estructuras, edificaciones que componen el proyecto.
- En el punto 5.5. Infraestructuras a desarrollar y equipo a utilizar, en la página 61 entre las infraestructuras a desarrollar, describen las estructuras que componen el proyecto. Corregir las infraestructuras son los diferentes sistemas de redes de servicios básicos.
- En el documento en la página 114, se indica que la zona de amortiguamiento propuesta entre el proyecto y el manglar será de 10.00 metros. El promotor debe ajustarse a la normativa que establece los 50 metros de longitud para la zona de amortiguamiento.
- Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°150 de 16 de junio de 2020, que deroga el Decreto Ejecutivo No.36 (31 de agosto de 1998) y actualiza el Reglamento Nacional de Urbanizaciones, Lotificaciones y Parcelaciones.
- Cumplir con la Resolución No. JTIA-187-2015 (1 de julio de 2015) que adopta el Reglamento Estructural Panameño (REP-2014).

C. CALIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

En la revisión del estudio se señalan algunas observaciones en el acápite B, por lo que el Estudio de Impacto Ambiental para el proyecto, se considera observado.



Ing. Mgt. Carmen C. Vargas A.
Unidad Ambiental Sectorial.
28 de junio de 2022

VºBº Arq. Lourdes de Loré
Directora de Investigación Territorial

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0397-0507-2022

PARA: **MIGUEL ÁNGEL FLORES**
Director de Verificación del Desempeño Ambiental

DE: **DOMÍLUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Verificación de vigencia.

FECHA: 05 de julio de 2022



Le solicitamos nos indique si el Estudio de Impacto Ambiental categoría II, denominado “**HACIENDA COROTÚ GOLF & RESORT**”, localizado en la provincia de Chiriquí, distrito de Remedios, corregimientos de Santa Lucía y El Nancito, promovido por **HACIENDA COROTÚ, S.A.** aprobado mediante Resolución **DIEORA-IA-208-2013** del 24 de octubre de 2013, se encuentra vigente.

Dicha solicitud se fundamenta, en que el señor Adolfo Enrique Zambrano, Apoderado General de la empresa “**HACIENDA COROTÚ, S.A.**”, ingresó al proceso de evaluación el EsIA, denominado “**HACIENDA COROTÚ**”.

Nº de expediente: DEIA-II-F-037-2022

DDE/ACP/ma/ab
vna/gb

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE SEDE CENTRAL	
Recibido por:	Fecha:
06/07/22 Hora: 9:59	
Nº	

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa



**MINISTERIO
DE SALUD**

Subdirección General de Salud Ambiental
Unidad Ambiental Sectorial
Teléfono 512-9569

22-112-UAS-SDGSA
23 de junio de 2022

Ingeniera
MARIA G. DE GRACIA
Jefa del Departamento
Evaluación Estudios
de Impacto Ambiental, Encargada
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: *Johnnie Hurst*
ING. JOHNNIE HURST
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera De Gracia:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0102-1406-22** le remitimos el Informe del Estudio de Impacto Ambiental Categoría **II-F-037-22 “HACIENDA COROTÚ”** a desarrollarse, en el corregimiento de Santa María, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí, presentado por el **HACIENDA COROTU S.A.**

Atentamente,

ING. ATALA MILORD

Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial



c.c: Dra. Gladys Novoa, Directora Regional de Chiriquí
Inspector de Saneamiento

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Soyujis</i>
Fecha:	<i>5/7/2022</i>
Hora:	<i>11:36am</i>

MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

Informe de Ampliación de Estudio de Impacto Ambiental
Categoría- DEIA-II-F-037-2022

Proyecto. "HACIENDA COROTÚ"

Fecha: junio 2022

Ubicación: Corregimiento de Santa Lucia, Distrito de Remedio, Provincia de Chiriquí.

Promotor: HACIENDA COROTÚ S.A.

Objetivo: Calificar El Estudio De Impacto Ambiental, Para Determinar Si Cumple Con Los Requisitos De Protección Ambiental Específicamente En Materia De Salud Pública Y Dar Cumplimiento Al Decreto Ejecutivo Nº 123 De 14 De agosto De 2009.

Metodología Los Datos Cualitativa O Cuantitativamente Descriptibles.: Inspeccionar, Evaluar Y Discutir La Ampliación Del Estudio De Impacto Ambiental Y Obtener

Antecedentes:

La Empresa promotora Hacienda Corotú, S.A., pretende el desarrollo de un Proyecto bajo diferentes Normativas de construcción, este Proyecto ha sido llamado HACIENDA COROTÚ, el cual comprende un total de nueve Fincas, debidamente registradas, divididas en dos zonas de construcción: la primera llamada Zona de Golf, y la segunda Zona de Marina; la superficie total de las nueve fincas suma 113 ha + 9530 m² + 70 dm². el área que ocupará la construcción del Proyecto será de una superficie total de 113 ha + 2,928.50 m². Las denominadas zonas de desarrollo de construcción son:

- Zona Golf: se demarcarán lotes unifamiliares, bifamiliares, condominios, hotel de 100 habitaciones, villas, viviendas adosadas, almacenes, boutique, casa club, anfiteatro, áreas deportivas, área de piscinas, plataforma de relajación, calles asfaltadas, aparcamientos subterráneos, parque infantil, capilla, SPA

área de equipo comunitario, jardín botánico, huerto, campo de golf, helipuerto, clínica.

- Zona Marina: la cual comprenderá condominios, viviendas unifamiliares; todas estas infraestructuras serán dotadas con los servicios básicos, como agua potable, tanque de reserva, sistema para el manejo de las aguas residuales y desechos sólidos, calles asfaltadas, sistema de desagües fluviales y tendido eléctrico.

El Proyecto será abastecido de agua potable que se obtendrá de ocho pozos en total, seis se encuentran ya perforados y dos que serán perforados a futuro; estas aguas tendrán un tratamiento de potabilización, para el consumo humano. Las piscinas del Proyecto serán abastecidas de igual modo del agua de dichos pozos.

El campo de golf será regado principalmente en la época de verano y esporádicamente para el invierno, por lo que el agua utilizada será obtenida de las descargas de las depuradoras, las balsas o en caso necesario del Río Salado.

El Proyecto contemplará en el campo de golf la construcción de cuatro (4) balsas estratégicamente ubicadas, aprovechando la topográfica del lugar y los desagües naturales y pequeñas quebradas de inviernos, de modo que dichos afluentes de agua en esta época las abastezcan por gravedad aprovechando la topografía, sin embargo, en época de verano las balsas serán abastecidas de las aguas generadas de las depuradoras. Como hemos mencionado en caso de ser necesario, estas aguas de las balsas serán utilizadas para riego en temporada de verano (ver planos).

El Proyecto contemplará diversos usos de suelo: área comercial, área residencial, áreas recreativas (campo de golf, jardín botánico, mirador, área deportiva, parque infantil), áreas de uso público, servidumbre pública y equipamientos de servicios (lote de pozo, depuradora y almacenamiento de agua).

El área de construcción total es de **113 ha + 2,928.50 m²** de las 113 ha + 9530 m² + 70 dm², que conforman la suma total de las superficies de las Fincas. Es importante El Proyecto se desarrollará sobre parcelas con topografía irregular; la vía principal de acceso al área de la obra tendrá una servidumbre de 21.20 m, las vías internas el caso de la zona marina serán de 12.80 m y en la zona de golf serán de 14.20 m basándose en las especificaciones técnicas establecidas por el MOP El desarrollo del Proyecto contemplará la construcción de dos puentes: uno para todo tipo de vehículo y otro para carritos de golf, ambos sobre el río Salado, ya que el campo de golf es atravesado por el río El campo de golf contará con dos tipos de caminos por donde transitarán los carritos que utilizarán los jugadores, el camino principal será el que bordea el campo, el cual será de 5 metros de ancho por 4,975 metros de largo; mientras que los internos serán de 2.5 metros de ancho por 3,645 m de largo Los espacios públicos estarán formados por parques, áreas de piscinas, áreas deportivas, campo ecuestre, anfiteatro, áreas verdes y jardín botánico, entre otros los cuales ofrecerán a los visitantes todas las comodidades y facilidades para obtener un ambiente de relajación dentro del Proyecto.

El centro ecuestre estará conformado por 35 caballerizas, sin embargo, de forma permanente se mantendrán ocupados de cuatro (4) a seis (6) caballerizas. Las heces de los caballos serán utilizadas para la elaboración de abono orgánico el cual será utilizado en el jardín botánico.

La clínica que se pretende establecer será de medicina general y apartamentos para la tercera edad. El helipuerto se utilizará de forma esporádica y cumplirá las normativas aplicables para su construcción y operación.

SUGERENCIA PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS

Impactos Negativos:

1. Generación de partículas de polvo, Gases, Vibraciones, Ruido
2. Generación de desechos sólidos no peligrosos
3. Agua potable para consumo humano
4. Cambio en la topografía del suelo

5. Erosión de los suelos y eliminación de cobertura natural
6. Contaminación por hidrocarburos de la maquinaria a utilizarse, Contaminación de las aguas superficiales y subterráneas por fugas de hidrocarburos
7. Generación de aguas servidas
8. Cambio en los patrones de drenajes de agua pluvial, Generación de sedimentos en los drenajes por manejo de suelos en la construcción

Ley N° 66 de 1947. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, de los residuos, de los alimentos, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto

Se recomienda que este proyecto no afecte ninguna fuente de agua, además que respetar las servidumbres de orillas de ríos y quebradas, para evitar las inundaciones.

El MINSA recomienda que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-19, Y la certificación del IDAAN, que proveerá el agua al proyecto.

Debe cumplir con la norma que el relleno este a la altura de la vía de acceso o carretera.

El MINSA recomienda que se cumpla con las normas de aguas residuales, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000, Descarga de Efluentes Líquidos directamente a alcantarillado sanitario si la Urbanización tiene alcantarillado, de lo contrario cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 Descarga de Efluentes Líquidos directamente a cuerpo y masas de aguas superficiales o subterráneas, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 de Lodos.

Cumplir con el decreto 176 del 27 de mayo 2109 Que establece las actividades relacionadas con situaciones de alto riesgos públicos por sus implicaciones a la salud o al medio ambiental, los tipos de establecimientos que por su interés sanitario y dicta otras disposiciones

Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.

Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra.

Decreto No. 2 -2008 “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”. Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.)

Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros”.

Debe cumplir con la resolución 195 del 17 de marzo del 2004 que establece la obligación de mantener y controlar los artrópodos y roedores

Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra



DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

Panamá, 01 de julio de 2022

DICOMAR-453-2022

Ingeniero

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

En Su Despacho

Respetado Ingeniero Domínguez:

En atención a la nota MEMORANDO – DEEIA-0352-1406-2022, le remitimos informe elaborado por nuestro equipo técnico, relacionado al Estudio de Impacto Ambiental Categoría III denominado "**HACIENDA COROTÚ**" a desarrollarse en el corregimiento de Santa Lucía, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí.

Nº de Expediente: DEIA-II-F-037-2022.

Atentamente,



Jorge E. Jaén, M. Sc.

Director de Costas y Mares, Encargado

JJ/alar



MINAMBIENTE

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

REPÚBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Domiluis

Fecha: 27/7/2022

Hora: _____

INFORME TÉCNICO DICOMAR No. 052-2022
Estudio de Impacto Ambiental Categoría III
“HACIENDA COROTÚ”

Ubicación:	Corregimiento de Santa Lucía, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí.
Nº Expediente:	DEIA-II-F-037-2022.
Memorando:	DEEIA-0352-1406-2022.
Promotor:	HACIENDA COROTÚ, S.A.
Elaborado por:	Ana Lorena Rodríguez/Departamento de Ordenamiento de Espacios de Espacios de Costas y Mares.
Fecha de Elaboración de Informe:	27 de junio de 2022.

Objetivo

Realizar análisis, para emitir comentarios sobre respuesta del Estudio de Impacto Ambiental en lo relativo a los impactos del desarrollo del proyecto en los temas marino-costeros.

Metodología

- Evaluar la información del proyecto.
- Realizar inspección al área donde se desarrollará el proyecto.
- Elaborar un informe de evaluación fundamentado sobre el proyecto propuesto.

Aspectos generales del proyecto

La Empresa promotora Hacienda Corotú, S.A., pretende el desarrollo de un Proyecto bajo diferentes Normativas de construcción, este Proyecto ha sido llamado HACIENDA COROTÚ, el cual comprende un total de nueve Fincas, debidamente registradas, divididas en dos zonas de construcción: la primera llamada Zona de Golf, y la segunda Zona de Marina; la superficie total de las nueve fincas suma 113 ha + 9530 m² + 70 dm² el área que ocupará la construcción del Proyecto será de una superficie total de 113 ha + 2,928.50 m². Las denominadas zonas de desarrollo de construcción son:

- Zona Golf: se demarcarán lotes unifamiliares, bifamiliares, condominios, hotel de 100 habitaciones, villas, viviendas adosadas, almacenes, boutique, casa club, anfiteatro, áreas deportivas, área de piscinas, plataforma de relajación, calles asfaltadas, aparcamientos subterráneos, parque infantil, capilla, SPA, área de equipo comunitario, jardín botánico, huerto, campo de golf, helipuerto, clínica.
- Zona Marina: la cual comprenderá condominios, viviendas unifamiliares; todas estas infraestructuras serán dotadas con los servicios básicos, como agua potable, tanque de reserva, sistema para el manejo de las aguas residuales y desechos sólidos, calles asfaltadas, sistema de desagües fluviales y tendido eléctrico.

El Proyecto será abastecido de agua potable que se obtendrá de ocho pozos en total, seis se encuentran ya perforados y dos que serán perforados a futuro; estas aguas tendrán un tratamiento de potabilización, para el consumo humano. Las piscinas del Proyecto serán abastecidas de igual modo del agua de dichos pozos. El campo de golf será regado principalmente en la época de verano y esporádicamente para el invierno, por lo que el agua utilizada será obtenida de las descargas de las depuradoras, las balsas o en caso necesario del Río Salado.



El área de construcción total es de 113 ha + 2,928.50 m² de las 113 ha + 9,530 m² + 70 dm², que conforman la suma total de las superficies de las Fincas.

Aspectos técnicos y consideraciones:

El Estudio de Impacto Ambiental señala que se construirán tres (3) plantas de tratamiento o depuradoras a lo largo del proyecto, en la que la tercera depuradora con coordenada X: 415800.69, Y: 910158.69 se propone construir en la parte sur del proyecto donde se ubica el humedal de manglar.

El estudio señala también que se identificaron diferentes especies de flora entre las cuales se encuentran el mangle blanco (*Laguncularia racemosa*) y mangle blanco (*Rhizophora mangle*).

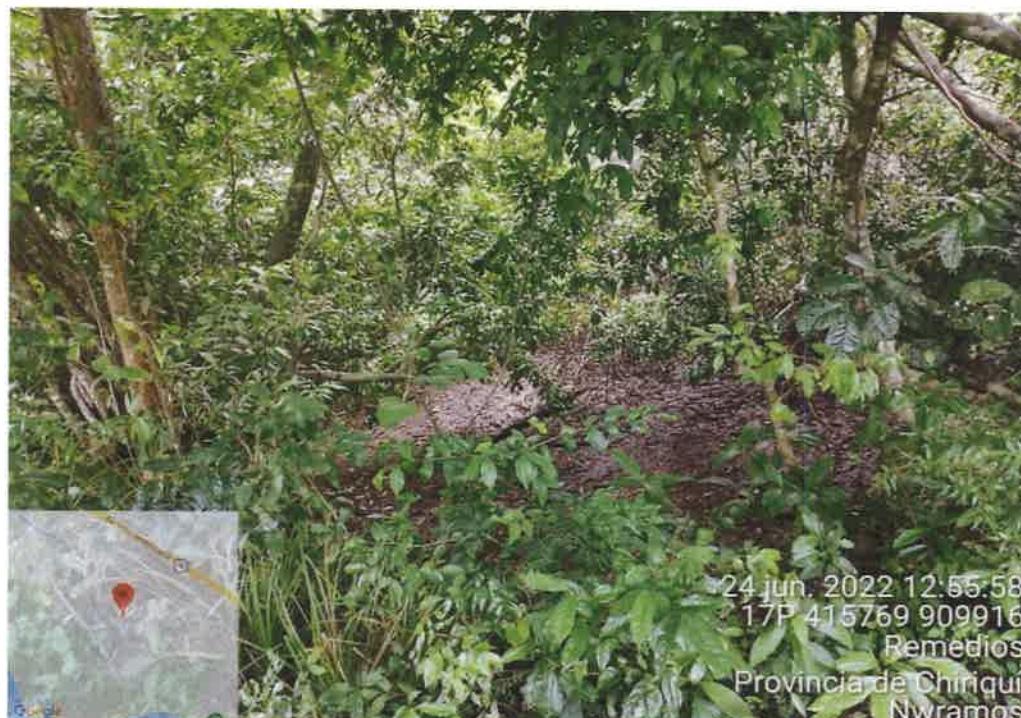
El pasado 24 de junio del año en curso personal de la Dirección Regional de Chiriquí realizó inspección técnica de campo en donde se identificó helecho de manglar (*Acrostichum sp*) característico de zonas de manglar y se pudo corroborar las especies mencionadas en el inventario de flora, sin embargo, la cobertura de mangle tiene incongruencias con el mapa de cobertura de manglar presentado en el EsIA.

El manglar es un ecosistema de humedal con una exuberante vegetación compuesta por arbustos, matorrales, algunos helechos y palmeras donde el

principal integrante es el árbol de mangle. Este ecosistema es uno de los más ricos y diversos del planeta, por la gran cantidad de especies marinas, terrestres y aéreas que habitan en ellos.



Fotografía No. 1 Presencia de mangle en la zona de estudio (zona de escarpe), recabada en campo por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí.



Fotografía No. 2 Suelo húmedos característico del ecosistema de manglar, recabada en campo por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí.

Resultados

- La propuesta se desarrolla en una zona vulnerable debido a que las especies citadas de manglar que se requieren afectar (*Rhizophora mangle* y *Laguncularia racemosa*) están citados en nuestra normativa sobre el listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá, en

categoría de VULNERABLE y EN PELIGRO, así como están considerados como zonas especiales de manejo marino costero”.

- Hemos encontrado incongruencias entre las coordenadas geográficas presentadas en el estudio de impacto ambiental con respecto al mapa de cobertura boscosa (de manglar) presentado en el mismo estudio.
- Las tablas de las coordenadas geográficas no están de manera secuencial de manera que trae confusión al momento de verificarlas.
- No queda claro qué parte del polígono presentado (en la zona de humedal marino costero) será afectado, debido que al revisar el texto introductorio señala que el área de construcción solo va dejar 6,602 m² sin desarrollar de las 113 ha + 9,530 m² + 70 dm² que dimensionan las fincas, lo cual incluye la segunda Zona de Marina que deberá tener su propia Herramienta Ambiental, según se expresa en otra área del documento.

Legislación Aplicable:

- Texto Único de la Ley N° 41 de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, que comprende las reformas aprobadas por las Leyes 18 de 2003, 4 de 2006, 65 de 2010 y 8 de 2015.
- Ley N° 2 de 7 de enero de 2006, “Que regula las concesiones para la Inversión Turística y la Enajenación del Territorio Insular para fines de su aprovechamiento Turístico y dicta otras disposiciones”.
- Ley 6 del 1 de febrero del 2006, “Que Reglamenta el Ordenamiento Territorial para el desarrollo Urbano y Dicta otras disposiciones”.
- Resolución No. 33 JD-033-93 del 28 de septiembre de 1993 “Por medio de la cual se dictan medidas sobre la fauna silvestre de Panamá”.
- Resuelto N° 01 de 29 de enero de 2008 – Autoridad de Recursos Acuáticos de Panamá “Por medio del cual se establecen todas las áreas manglares de la República de Panamá como zonas especiales de manejo marino-costero y se dictan otras medidas”.
- Resolución N° DM-0657 del 16 de diciembre de 2016 “Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazados de Panamá y se dictan otras disposiciones”.
- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas.

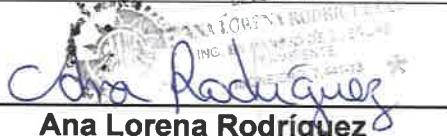
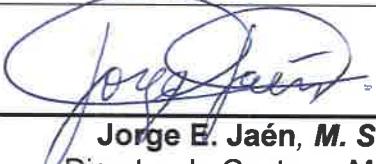
Conclusiones:

- El desarrollo de este proyecto, propone afecta el humedal marino-costero, ya que señala afectar el ecosistema de manglar, conformado principalmente por *Laguncularia racemosa*, *Rhizophora mangle*, *Avicennia germinans* se encuentran protegidas por diversas normas a nivel de leyes y resoluciones, destacando que la actividad propuesta no se apegue a las excepciones para poder afectar el área de manglar y alterando el bosque ribereño que se debe mantener y no ser talado por la construcción del club náutico.
- La empresa deberá verificar las coordenadas geográficas presentadas en el estudio con respecto a la realidad en campo.
- Corregir el mapa de cobertura boscosa con base a la realidad en campo. Para luego presentar otro mapa del área de zona marina considerando consideración la topografía del lugar, detallando el área del humedal que se viera afectado.
- Se tiene previsto construir una planta de tratamiento de aguas residuales convencional, que en la información presentada no se pudo encontrar el punto de descarga, pero se ubica muy cerca de los manglares, lo que representa un riesgo de contaminación.

Recomendaciones:

- Recomendamos revisar las coordenadas geográficas del globo de terreno No. 6 que cae sobre área de humedal de manglar, ordenarlas y verificarlas las mismas (ver página 53 con respecto al mapa presentado por DIAM).
- Consideramos que el Promotor de considerar adicionar otra estructura de planta de tratamiento de aguas residuales ecológicas que funcione como receptor del efluente de la PTAR, antes que llegue al cuerpo de agua natural, que sirva de contingencia en el momento que falle la PTAR y que las descargas afecten la salud del ecosistema de manglar cercano.

Cuadro de Firmas:

Elaborado por	Visto Bueno
 Ana Lorena Rodríguez N° de Idoneidad 7,441-13 Departamento de Ordenamiento de Espacios de Costas y Mares	 Jorge E. Jaén, M. Sc. Director de Costas y Mares

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO
DAPB-0957-2022

AP

Para: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: **JOSE FELIX VICTORIA**
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Entrega de informe técnico sobre evaluación de Estudio de Impacto Ambiental

Fecha: lunes 27 de junio de 2022



Por este medio, y en respuesta al MEMORANDO DEEIA-0352-1406-2022, remitimos el respectivo informe técnico, a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II titulado: “HACIENDA COROTÚ” a desarrollarse en el corregimiento de Santa Lucía, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí y cuyo promotor es HACIENDA COROTÚ, S.A.

JFV/EN/ajm
Rm. gr

RECEIVED
Por: *S. Domínguez*
Fecha: *29/6/2022*
Hora: *3:39 pm*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Proyecto: “**HACIENDA COROTÚ**”

Ubicación: **Corregimiento de Santa Lucía, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí**

No. de Expediente: **DEIA-II-F-037-2022**

Promotor: **HACIENDA COROTÚ, S.A.**

Luego de la evaluación del proyecto “**HACIENDA COROTÚ**”, que comprende un Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, a desarrollarse en el corregimiento de Santa Lucía, distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí y cuyo promotor es **HACIENDA COROTÚ, S.A.**

Remitimos los siguientes comentarios:

- En caso de ser aprobado el EsIA en mención, previo al inicio de obras, deberá contar con el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre aprobado, el cual deberá ser presentado para su evaluación, al Departamento de Biodiversidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo I de la Resolución AG- 0292- 2008 “*Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre*”.
- Debido a la Fauna registrada en el área se hace necesario presentar el Plan de Rescate como una medida de mitigación ambiental a implementar durante las etapas de desarrollo del proyecto.
- El plan de rescate a presentar debe contemplar el rescate de las especies de *Orquídeas* registradas en la huella de desarrollo del proyecto, las cuales crecen de manera epífita sobre otros árboles, estas especies deben ser rescatadas y reubicadas en otros árboles fuera de la huella del proyecto.
- Dentro del polígono del proyecto existen coberturas de bosque de galería el cual es el de mayor hábitat representado equivalente a un 44.4% del total, por lo cual consideramos importante especificar cuento de este total se verá afectado por el desarrollo del proyecto y las medidas de mitigación que se establecerán para evitar la erosión de los suelos en la zona.

- Según el mapa de cobertura boscosa del polígono del proyecto se logra observar ecosistemas de manglares, que según el desarrollo del proyecto no afectara estas áreas por lo que es importante especificar la distancia en metros entre el polígono y las especies que conforman el estero el cual forma parte del ecosistema de manglar.
- Cumplir con las demás medidas de mitigación ambiental requeridas para el desarrollo de este proyecto en base a las normativas ambientales vigentes.

Técnico evaluador:



Adrián Jiménez

Biólogo – Botánico

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Adrián A. Jiménez M.
C.T. Idoneidad Nº 709

MA LAB

93

Despacho de la Administración General

Panamá, 28 de junio de 2022
AG-600-2022

Licenciada
MARIA G.DE GRACIA.

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Encargada
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Licenciada:

En respuesta a la **Nota DEIA-DEEIA-UAS-0102-1406-2022**, recibida en este despacho el 14 de junio de 2022, en relación a la Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado: "HACIENDA COROTU" a desarrollarse en el corregimiento de Santa Lucia, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es HACIENDA COROTU, S.A., se remite el informe del estudio elaborado por personal técnico de la Oficina regional de ARAP Chiriquí.

Notificarle que la evaluación en campo coordinada por la Regional de Mi Ambiente en Chiriquí se realizó el 24 de junio del corriente, por este motivo el retraso del mismo.

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente,


CARLOS CASTROS
Administrador General, encargado



CC/
c.c. Expediente
Archivos

UNIDAD AMBIENTAL
INFORME DE EVALUACIÓN DEL EsIA DEL PROYECTO
“HACIENDA COROTU”

CATEGORÍA II

ARAP-CH-CT-082-2022.

Ubicación:	Comunidad del Salao, corregimiento de Santa Lucia, distrito de Remedios y Provincia de Chiriquí.
Nº nota de Mi Ambiente:	DEIA-DEEIA-UAS-0102-1406-2022/ DRCH-1651-06-2022 (Ministerio de Ambiente Regional de Chiriquí).
Promotor:	HACIENDA COROTU S.A
No. de Expediente:	DEIA-II-F-037-2022
Fecha de Inspección:	24 de Junio 2022
Participantes:	Inspector Amilcar Camacho ARAP, Personal de Mi Ambiente, UAS, y Consultores.

Objetivos

1. Evaluar el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto (EsIA).
2. Inspeccionar el área a desarrollar del proyecto propuesto.
3. Validar los objetivos y alcances del EsIA.
4. Verificar si cumple con los Criterios de Protección Ambiental.
5. Elaborar el informe de evaluación e inspección del EsIA.

Metodología

- Leer y analizar el documento del Estudio de Impacto Ambiental presentado.
- Recorrer y observar el área del proyecto donde se propone desarrollar la obra.
- Obtener datos que servirán de base para corroborar información y elaborar el informe de evaluación e inspección del EsIA (GPS, cámara fotográfica, mapas, planos, etc.)
- Discutir la información del documento versus la información de campo entre el promotor, consultor y unidades ambientales regionales de MiAmbiente y otras instituciones participantes.
- Estructurar de forma escrita el informe de Evaluación e Inspección del EsIA.



Descripción General del Proyecto

La Empresa promotora Hacienda Corotú, S.A., pretende el desarrollo de un Proyecto bajo diferentes Normativas de construcción, este Proyecto ha sido llamado HACIENDA COROTÚ, el cual comprende un total de nueve Fincas, debidamente registradas, divididas en dos zonas de construcción: la primera llamada Zona de Golf, y la segunda Zona de Marina; la superficie total de las nueve fincas suma 113 ha + 9530 m² + 70 dm², el área que ocupará la construcción del Proyecto será de una superficie total de 113 ha + 2,928.50 m², las denominadas zonas de desarrollo de construcción son:

- Zona Golf: se demarcarán lotes unifamiliares, Dúplex, condominios, hotel de 100 habitaciones, villas, viviendas adosadas, almacenes, boutique, casa club, anfiteatro, áreas deportivas, área de piscinas, plataforma de relajación, calles asfaltadas, aparcamientos subterráneos, parque infantil, capilla, jardín botánico, huerto, campo de golf, helipuerto, clínica.

- Zona Marina: la cual comprenderá condominios, viviendas unifamiliares; todas estas infraestructuras serán dotadas con los servicios básicos, como agua potable, tanque de reserva, sistema para el manejo de las aguas residuales y desechos sólidos, calles asfaltadas, sistema de desagües fluviales y tendido eléctrico.

El Proyecto será abastecido de agua potable que se obtendrá de ocho pozos en total, seis se encuentran ya perforados y dos que serán perforados a futuro; estas aguas tendrán un tratamiento de potabilización, para el consumo humano. Las piscinas del Proyecto serán abastecidas de igual modo del agua de dichos pozos. El campo de golf será regado principalmente en la época de verano y esporádicamente para el invierno, por lo que el agua utilizada será obtenida de las descargas de las depuradoras, las balsas o en caso necesario del Río Salado.

El Proyecto contemplará en el campo de golf la construcción de cuatro (4) balsas estratégicamente ubicadas, aprovechando la topográfica del lugar y los desagües naturales y pequeñas quebradas de inviernos, de modo que dichos afluentes de agua en esta época las abastezcan por gravedad aprovechando la topografía, sin embargo, en época de verano las balsas serán abastecidas de las aguas generadas de las depuradoras. Como hemos mencionado en caso de ser necesario.

El área de construcción total es de 113 ha + 2,928.50 m² de las 113 ha + 9530 m² + 70 dm², que conforman la suma total de las superficies de las Fincas. Es importante ESIA, CAT II, "HACIENDA COROTÚ" 11 indicar que la Marina y Club Náutico mencionados en el plano de uso de suelo adjunto, no formarán parte del EsIA.



El Proyecto se desarrollará sobre parcelas con topografía irregular; la vía principal de acceso al área de la obra tendrá una servidumbre de 21.20 m, las vías internas el caso de la zona marina serán de 12.80 m y en la zona de golf serán de 14.20 m basándose en las especificaciones técnicas establecidas por el MOP.

El desarrollo del Proyecto contemplará la construcción de dos puentes: uno para todo tipo de vehículo y otro para carritos de golf, ambos sobre el río Salado, ya que el campo de golf es atravesado por el río.

El campo de golf contará con dos tipos de caminos por donde transitarán los carritos que utilizarán los jugadores, el camino principal será el que bordea el campo, el cual será de 5 metros de ancho por 4,975 metros de largo; mientras que los internos serán de 2.5 metros de ancho por 3,645 m de largo (ver plano de caminos de campo de golf).

Los espacios públicos estarán formados por parques, áreas de piscinas, áreas deportivas, campo ecuestre, anfiteatro, áreas verdes y jardín botánico, entre otros los cuales ofrecerán a los visitantes todas las comodidades y facilidades para obtener un ambiente de relajación dentro del Proyecto. El centro ecuestre estará conformado por 35 caballerizas, sin embargo, de forma permanente se mantendrán ocupados de cuatro (4) a seis (6) caballerizas. Las heces de los caballos serán utilizadas para la elaboración de abono orgánico el cual será utilizado en el jardín botánico.

La clínica que se pretende establecer será de medicina general y apartamentos para la tercera edad. El helipuerto se utilizará de forma esporádica y cumplirá las normativas aplicables para su construcción y operación. ESIA, CAT II, "HACIENDA COROTÚ" 12 Para el desarrollo del Proyecto se tiene previsto un presupuesto de cuarenta millones de balboas (B/. 40,000,000.00) que incluye la etapa de planificación, construcción e inicio de operación.

Observaciones en campo:

El día 24 de junio de 2022, visitamos el área del proyecto en compañía de funcionarios de MIAMBIENTE y las Unidades Ambientales Sectoriales de las Instituciones competentes.

La Hacienda Corotú, tiene una topografía irregular pude observar colinas y áreas bajas planas también existen corrientes de agua en pequeñas cañadas y es atravesada por el Río Salado.

Expediente 686, Unidad Ambiental-ARAP.
Proyecto HACIENDA COROTU
Promotor HACIENDA COROTU S.A
Fecha de Elaboración: 27 DE JUNIO DE 2022



El sitio que se denomina en el estudio como campo de Golf actualmente está sembrado con pastos mejorados y dividida en varios potreros, por cercas eléctricas, donde pude ver ganado bovino de diferentes tamaños.

Dentro de la misma existen caminos, cubiertos de material pétreo y sus respectivas cunetas.

Existen también palmas Reales y vegetación característica del bosque seco tropical con plantas epifitas abundantes.

Las áreas elevadas de la Hacienda tienen un gran valor paisajístico y en general el sitio posee una gran belleza natural.

Los promotores del proyecto, nos mostraron los sitios y las actividades que se desarrollaran en ellos.

En el lugar se construirá una planta de tratamiento muy bien estructurada, donde las aguas después de tratadas pasaran a fuentes hídricas existentes en el entorno.

Observamos junto a carretera Interamericana, El Rio Salado y una Quebrada que es utilizada por la comunidad aledaña, EL María, como fuente de agua para satisfacer las necesidades básicas de la población.

Luego nos trasladamos al sector denominado Zona Marina, después de cruzar la carretera Interamericana, ingresamos en un predio cubierto de pasto a un costado del Rio Salado, el cual cuenta con un bosque de galería, dentro de la Zona de Amortiguamiento que en plano es de 10 metros.

Coordenadas de referencias.

Punto	ÁREA	Este	Norte
1	GOLF	413,683.9	911,192.3
2	GOLF	413,857.3	911,147.4
3	GOLF	413,351.2	911,157.2
4	MARINA	415,521.1	909,510.2
5	MARINA	415,758.8	909,724.1



Consideraciones al estudio

1. Observo una planta de tratamiento, con especificaciones que deben seguirse.
2. En el Estudio se menciona que la marina será objeto de otro EsIA.

Legislación Aplicable

1. Ley 44 de 2006 que crea la ARAP
2. Decreto No 35 ley de aguas
3. Reglamento Técnico DGNTI.COPANIT calidad de aguas
4. Decreto No 108 instalaciones de servicios sanitarios
5. Resolución No AG-026-2002 descargas de aguas residuales

Solicitud de Ampliación

- Es importante saber si los residentes en el María, están conscientes que parte de las aguas tratadas irán a su fuente de abastecimiento hídrico.

Recomendaciones

1. Colocar barreras para retener sedimentos en la fase de construcción.
2. Para evitar futuros problemas con la comunidad vecina, recomendamos cambiar el sitio de disposición de aguas servidas junto al área poblada.

Conclusiones

1. Esta iniciativa es definitivamente innovadora en materia turística, en la Provincia de CHIRIQUI
2. Contribuirá económicamente con el progreso del Oriente de la Provincia.

Expediente 686, Unidad Ambiental-ARAP.
Proyecto HACIENDA COROTU
Promotor HACIENDA COROTU S.A
Fecha de Elaboración: 27 DE JUNIO DE 2022





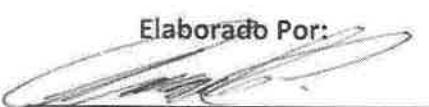
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO

AUTORIDAD DE LOS RECURSOS
ACUÁTICOS DE PANAMÁ

3. En materia de cuidado del RECURSO ACUATICO, el proyecto propuesto no impacta significativamente el ecosistema, por lo que NO OBJETAMOS su realización.

Firmas

Elaborado Por:


Amilcar Camacho
Inspector de Recursos Acuáticos



Registro Fotográfico



Visita a el area del proyecto.

Expediente 686, Unidad Ambiental-ARAP.
Proyecto HACIENDA COROTU
Promotor HACIENDA COROTU S.A
Fecha de Elaboración: 27 DE JUNIO DE 2022



Equipo tecnico analizando el bosquejo del proyecto en el sitio, previo al recorrido de evaluación.



Vista del Río El Salao



MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO

AUTORIDAD DE LOS RECURSOS
ACUÁTICOS DE PANAMÁ



Vista panorámica.



mma/PR

84

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

David, 28 de junio de 2022
Nota DRCH – 1728-06-2022

Ingeniero
DOMILUIS DOMINGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente- Panamá

E. S. D.

Ingeniero Domínguez:

En respuesta al Memorando **DEEIA-0352-1406-2022**, remitimos el informe técnico de inspección No. **013-06-2022**, de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y la **NOTA SSHCH 237-2022**, por parte de la Sección de Seguridad Hídrica, sobre el proyecto Cat. II “**HACIENDA COROTÚ**” promovido por **HACIENDA COROTU, S.A.**

De Usted,
Atentamente,

ING. KRISELLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Gloria</i>
Fecha:	<i>28/6/2022</i>
Hora:	<i>8:00 AM</i>

KQ/NR/lr

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 013-06-2022
AL SITIO DONDE SE DESARROLLARÁ EL EsIA CAT. II:
HACIENDA COROTÚ**

Propósito:	Verificar en campo el área propuesta para el desarrollo del proyecto, como también las coordenadas que fueron señaladas en el EsIA
Proyecto:	HACIENDA CORORU
Promotor:	HACIENDA COROTÚ, S.A.
Representante Legal:	JOSE FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ PEREZ
Ubicación:	Corregimiento: Santa Lucia Distrito: Remedios Provincia: Chiriquí
Fecha de inspección:	24 de junio de 2022
Fecha de informe:	27 de junio de 2022
Participantes:	Por MiAmbiente – Regional de Chiriquí: - Lesly Ramírez – Evaluadora de la Sección de Impacto Ambiental - Nelly Ramos – Jefa de La Sección de Impacto Ambiental - Por parte de la Autoridad De Los Recursos Acuáticos -Ing. Amílcar Camacho Por la parte consultora: - Ing. Ariatny Ortega Por la parte promotora: - Adolfo Zambrano administrador

I. OBJETIVO:

Verificar las características del área propuesta para el desarrollo del proyecto, según lo indicado en el EsIA en cuanto al medio físico, biológico y social, como también las coordenadas de ubicación del polígono del proyecto.

II. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

El día 24 de junio de 2022, a las 09:40 a.m., se llevó a cabo la inspección correspondiente al proyecto categoría II “HACIENDA COROTU”, ubicada los corregimientos de Santa Lucia, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí.

Se dio inicio con inspección al llegar a la entrada de Remedios Vía Interamericana, en donde por parte de la empresa consultora y la empresa contratista, respondieron las dudas sobre el EsIA, posteriormente se inició con el recorrido general; luego de la coordinación del mismo, para visitar las diferentes áreas y lugares donde se llevará a cabo el proyecto en mención. Durante el recorrido se realizaron se hicieron observaciones y las preguntas necesarias al personal por parte de la empresa promotora, quienes respondieron las dudas sobre el EsIA. Dicha inspección culmino aproximadamente a las 1:15 p.m.

III. RESULTADOS:

Durante la inspección se observó lo siguiente:

- Al momento de la inspección se evidencio que el proyecto no ha iniciado trabajos de construcción, nivelación, cortes al igual que no se ha realizado remoción de cobertura vegetal.

- En cuanto a la vegetación existente, al momento de la inspección se observó que predominan las gramíneas ya que es una finca agropecuaria, además de cercas vivas, árboles dispersos, especies de epifitas, rastrojos y palmas.
- La topografía del área del globo 1, del proyecto es totalmente irregular y el administrador el señor Adolfo Zambrano manifestó que se realizaran trabajos de nivelación del terreno específicamente en el área donde se ubica el campo de Golf, las áreas de construcción de las residencias y las lotificaciones.

El área del globo 2, presenta una topografía plana con leves inclinaciones específicamente en el área donde se ubicará la planta de tratamiento (coordenadas este 415840 norte 910182).

- Durante el recorrido se observó infraestructuras utilizadas para depósitos, además la finca cuenta con caminos internos en el área del globo 1.
- Se verificaron las áreas donde se realizarán la construcción de las plantas de tratamiento y se indicaron que las mismas tendrán descarga directa a los cuerpos de aguas, pero no se tienen los puntos de descarga específicos. La planta de tratamiento ubicada en la coordenada *este 414087 norte 910401*, colinda con un cuerpo de agua, la misma es utilizada por los moradores para trabajos domésticos (lavado de la ropa) y el señor Adolfo Zambrano (administrador) indicó, que se construirá un pozo arriba del área de la planta de tratamiento y el agua obtenida será destinada para trabajos y mantenimiento del campo de golf mas no para consumo humano, pero se observó que colinda aproximadamente a 50 metros con un pozo en construcción de la *comida: comunidad*.

En la planta de tratamiento ubicada en la coordenada este 415840 norte 910182, la ing. Ariatny Ortega (consultora), indicó que la descarga será con descarga directa al cuerpo de agua colindante, pero no se tiene el punto de descarga para la disposición final de los desechos y a la vez se verificó en el estudio de impacto Ambiental que no se indica ningún punto de descarga ni el alineamiento de las tuberías.

En la plataforma de PREFASIA, se observó la memoria técnica de la planta de tratamiento, y donde indica que el vertido final será sobre un pequeño cauce, sin denominación, con nacimiento en la propia finca, mas no se presenta coordenadas del cauce, sin embargo presenta la característica de cuerpo de agua intermitente.

- Durante el recorrido el señor Adolfo Zambrano (administrador) indicó que la obra en cause a construir sobre el río Salado no es la misma ubicación presentada en los planos, es decir que se hará en un sitio diferente al presentado.
- Se observó un drenaje ubicado en la coordenada 414034 E, 910975 N, dentro del área de campo de golf. Al momento de la inspección el mismo no mantenía agua.
- Es importante señalar que en la zona descrita como zona marina en el EsIA, se encuentra en su mayoría cubierta por gramínea (potrero), árboles dispersos y en los márgenes de todo el polígono se observó vegetación características de Bosque de Galería, puesto que se encuentra el río Salado, al cual le entra marea; es por ello que también se observó vegetación de manglar alrededor del área, pero el mismo no forma parte de la línea de propiedad como tal. Se observa un talud de aproximadamente 2 metros alrededor de toda la propiedad, es decir que se encuentra a un nivel superior a donde se encuentra la vegetación de manglar.
- El señor Adolfo Zambrano, indicó que para la construcción de la marina, se presentaría un Estudio a parte, que la misma no forma parte del alcance del estudio en evaluación.

Tabla 1. Coordenadas UTM (WGS84) tomadas durante la inspección CPA- Boca Chica hasta la  comunidad de Horconcitos:

PUNTOS	ESTE	NORTE
1. Acceso	413424	910663
2	414123	911052
3	413946	911122



4	413660	911256
5	413686	911194
6	413658	911350
8	414048	910963
9	414067	910954
10	414133	910954
11. Planta de Tratamiento	414087	910401
12. Colindante pozo en construcción de la comunidad	414096	910397

Tabla 2. Coordenadas UTM (WGS84) tomadas durante la inspección del Globo 2

PUNTOS	ESTE	NORTE
1	415892	910166
2. Planta de Tratamiento	415840	910182
3	415877	910082
4	415857	910098
5	415857	910098
6	415852	910046
7	415834	910042
8	415765	909955
9	415752	909708
10	415879	909733
11	415671	910043

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- Se evidenció durante la inspección ocular que el proyecto no ha iniciado su fase de construcción.
- Se observaron cuerpos de aguas dentro del polígono del proyecto las mismas serán utilizadas para la descargas de las tres (3) plantas de tratamiento a construir, además en la planta de tratamiento ubicada en las coordenadas 414087 E- 910401 N descargará a un cuerpo de agua que es utilizado por los moradores para trabajos domésticos y la misma colinda con un pozo en construcción de la comunidad.
- La vegetación predominante en los polígonos del proyecto son gramíneas ya que son fincas agropecuarias, además se observó cercas vivas, arboles dispersos, especies de epifitas.
- La topografía en la zona de la marina no es plana en toda la colindancia con el manglar, mantiene bosque de galería con especies nativas de ecosistema terrestre.
- Verificar la ubicación del puente a construir sobre el río Salado ya que lo indicado en campo no coincide con el EsIA.
- Cumplir con la Ley Forestal,
- Tomar en cuenta como parte del proceso de evaluación de dicho EsIA, las observaciones presentadas por los asistentes a la inspección, y las que se emitieron por parte del personal técnico del Ministerio de Ambiente Chiriquí.
- Que el promotor debe aplicar las medidas de mitigación establecidas en el EsIA y se establezca la indemnización ecológica y cumplimiento con las normas y permisos correspondientes.



FOTOGRAFIAS TOMADAS DURANTE LA INSPECCIÓN REALIZADA:



FOTO No. 1, 2 y 3: imágenes del área del proyecto “HACIENDA COROTU”

Fuente: Lramirez.



FOTO No. 4 y 5: imagen del cuerpo de agua donde se descargara la Planta de tratamiento con las coordenadas este 414087 norte 910401 y el pozo colindante en construcción.

Fuente: Lramirez.



FOTO No. 6, 7, 8: imágenes de la vegetación existente dentro del área del proyecto HACIENDA COROTU..

Fuente: Lramirez



FOTO No. 9 y 10: imágenes de las áreas colindante del globo 2 a desarrollar del proyecto HACIENDA COROTÚ.

Fuente: Lramirez



Imagen 12 y 13: vistas del área del globo 2 a desarrollar del proyecto HACIENDA COROTÚ.

Fuente: Lramirez

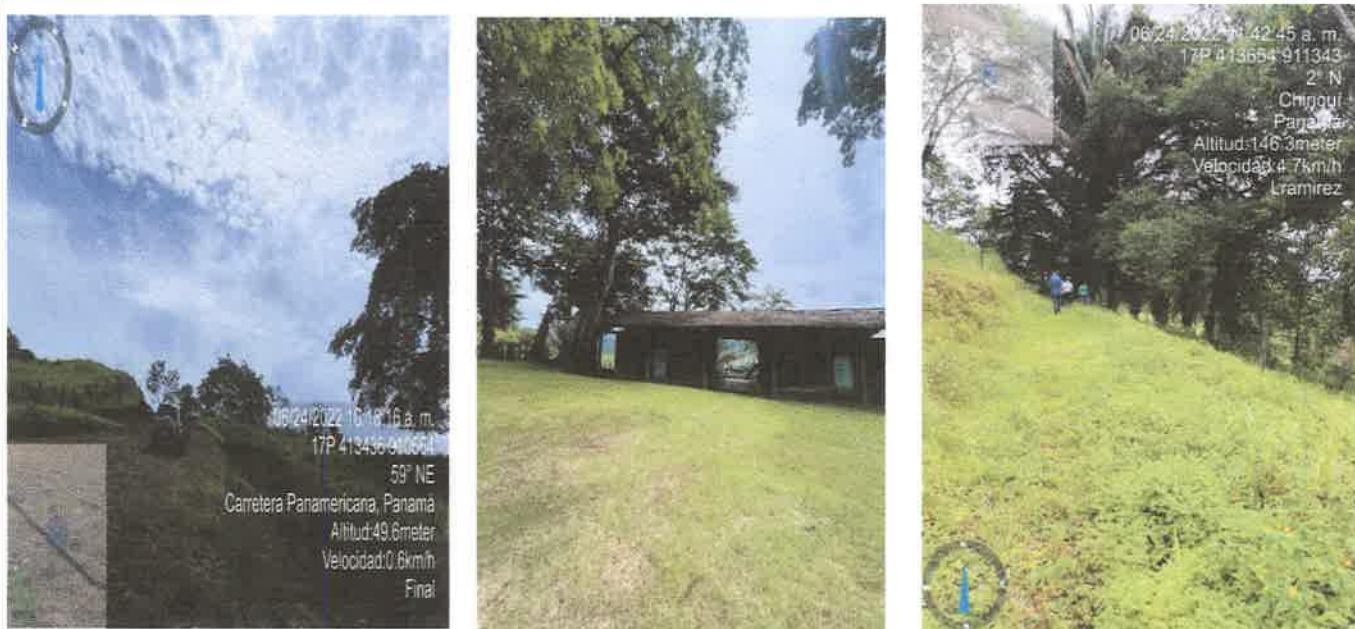


Imagen 14, 15 y 16: imágenes de los caminos existentes y la infraestructura observada dentro del polígono del proyecto HACIENDA COROTÚ.

Fuente: Lramirez

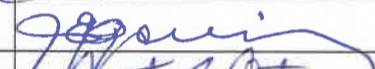
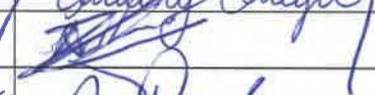
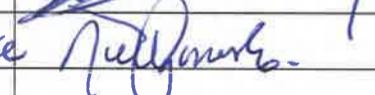


Imagen 1: recorrido del proyecto: HACIENDA COROTÚ.
Fuente: Google Earth.

Dirección Regional de Chiriquí
David, Chiriquí, Rep. De Panamá

Acta de Inspección

Siendo las 9:40 am del día 24 de junio de 2022 se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de impacto Ambiental del Proyecto HACIENDA COROTU, S.A. Categoría II, de la empresa HACIENDA COROTU, S.A. a desarrollarse en el Corregimiento de SANTA LUCIA Distrito de REMEDIOS, Provincia de CHIRQUI; con el fin de verificar la información presentada en el documento. Las observaciones de la inspección de evaluación del EIA, serán enviadas formalmente a la Dirección Nacional de Evaluación y Ordenamiento Ambiental de la Sede Central, de que se desarrolló la diligencia de inspección de Evaluación; siendo las 1:15 pm.

Nombre	Cargo	Firma
Lisly Ramírez	Evaluadora	
WILLIAM SAMUDIO	INSP. SANEAMIENTO	
Amílcar Camacho	Insp. ARAP	
EDICBEDJO PEREZ G	TEC. SANEAMIENTO	
Quintus Ortega	Consultora	
Adolfo Zambrano	Administradores	
Lisly Ramírez	Evaluación - M. Ambiente	

76



David, 28 de junio de 2022
NOTA SSHCH 237-2022

Licda.
Nelly Ramos
Jefa de Evaluación Ambiental
E. S. M.

Respetada Licda. Ramos:

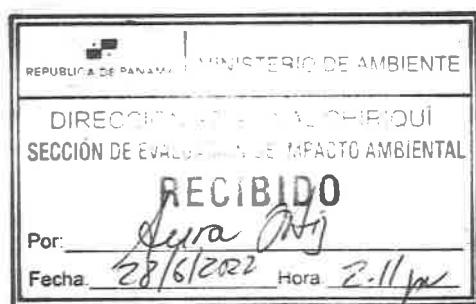
En atención a su Nota SEIA-105-06-2022, en donde se solicita la evaluacion y análisis del contenido mínimo del estudio hidrologico del Proyecto Hacienda Corotu, ubicado en el Corregimiento de Santa Lucia, Distrito de Remedios, le informo lo siguiente:

1. El estudio hidrológico presentado es muy general muy básico. Al momento de tramitar los permisos de obras en cauces el estudio hidrológico deberá cumplir con el artículo 4 de la Resolución DM-431-2021.
2. El estudio de impacto ambiental presentado dice que utilizaran 8 pozos, por lo cual deberán presentar la solicitud de exploración, la solicitud de concesión de uso de agua y cumplir con los registros de perforadores. Las solicitudes de cada trámite debe cumplir con todos los requisitos para su tramitación.

Sin más que agregar, se despide de usted,
Atentamente,

Ing. Amadio Cruz
Jefe de la sección de Seguridad Hídrica
MiAmbiente-Chiriquí.

AC/jm



David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

David, 21 de junio de 2022
NOTA-SEIA-105-06-2022

Ingeniero
AMADIO CRUZ
Jefe de la Sección de Seguridad Hídrica
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

E. S. D.

Estimado Ingeniero Cruz:

Por medio de la presente, le remitimos el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Cat. II, del proyecto **HACIENDA COROTÚ**, cuyo promotor es **HACIENDA COROTÚ, S.A.**; el mismo se encuentra localizado en el corregimiento de Santa Lucia, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí; en la cual se presenta información sobre el contenido mínimo Hidrología, dicho EsIA se encuentra en fase de evaluación y análisis.

De ante mano agradecemos emitir sus comentarios tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, en un periodo de cinco (5) días hábiles, después de recibido el documento.

Le informamos que puede accesar en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar número de expediente y hacer clic en Buscar), está disponible el EsIA del proyecto antes mencionado.

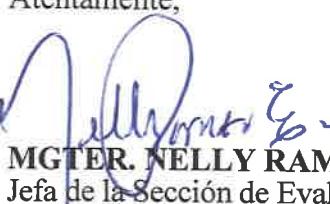
Expediente: **DRCH-II-F-032-2022**

Fecha de tramitación (año): **2022**

Fecha de tramitación (mes): **Junio**

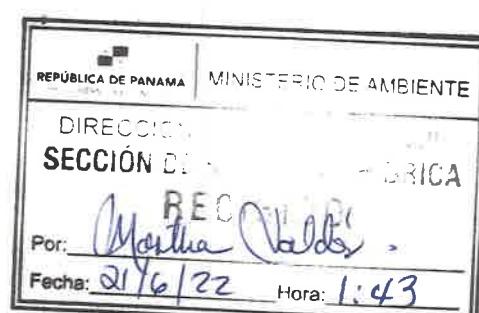
Categoría: **II**

De Usted,
Atentamente,


MGTER. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente – Chiriquí


NR/ir

c.c. Archivos / Expediente



David, 20 de junio de 2022.
Nota DRCH-1649-06-2022

Arquitecta
Alis Bouteth
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial
E. S. D.

Ing. Bouteth:

En cumplimiento con el Decreto Ejecutivo No. 123, del 14 de agosto de 2009; en base al Capítulo III el cual trata sobre las Funciones y Responsabilidades de la Autoridad Nacional del Ambiente y sus Organismos Internos; la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí, le invita a participar de la inspección a realizarse al proyecto **“HACIENDA COROTÚ”**, a desarrollarse en el corregimiento de Santa Lucia, distrito Remedios, provincia de Chiriquí, presentado por **“HACIENDA COROTÚ, S.A.”**.

Dicha inspección está prevista realizarse el día **viernes 24 de junio de 2022**; tomando como punto de reunión, junto al Parador que se encuentra en la entrada hacia Remedios, vía Panamericana.

De ante mano agradecemos emitir sus respectivos comentarios tal como lo dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, a más tardar ocho (8) días hábiles después de realizada la inspección; así mismo con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Para mayor información puede comunicarse al teléfono 500-0922, extensión 6454, con la Ing. Lesly Ramírez o también vía electrónica al correo lramirez@miambiente.gob.pa. De igual forma pueden tener acceso al EsIA, a través de la plataforma <http://prefasia.miambiente.gob.pa/>,

No de Expediente: DEIA-II-F-037-2022
Fecha de tramitación (AÑO): 2022,
Mes: junio

Esperando contar con su participación,

De Usted, Atentamente,


ING. KRISSELLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente-CHIRIQUI

KQ/NR/nr

c.c.: - Licda. Doris Atencio - Directora Regional- MIVIOT
-Archivos / Expediente

VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI
DEPARTAMENTO DE CONTROL
Y ORIENTACIÓN DEL DESARROLLO
No. DE CONTROL: 221
FECHA: 20/6/22
RECIBIDO: *Liliana*

MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN - CHIRIQUI

RECIBIDO: *Ismel Alfonso*
FECHA: 20-6-2022
2:11 p.m. David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

David, 20 de junio de 2022.
Nota DRCH-1648-06-2022

Doctora
Gladis Novoa
Directora Regional
Ministerio de Salud (MINSA)
E. S. D.

Dra. Novoa:

En cumplimiento con el Decreto Ejecutivo No. 123, del 14 de agosto de 2009; en base al Capítulo III el cual trata sobre las Funciones y Responsabilidades de la Autoridad Nacional del Ambiente y sus Organismos Internos; la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí, le invita a participar de la inspección a realizarse al proyecto “HACIENDA COROTÚ”, a desarrollarse en el corregimiento de Santa Lucia, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí, presentado por “HACIENDA COROTÚ, S.A.”.

Dicha inspección está prevista realizarse el día **viernes 24 de junio de 2022**; tomando como punto de reunión, junto al Parador que se encuentra en la entrada hacia Remedios, vía Panamericana.

De ante mano agradecemos emitir sus respectivos comentarios tal como lo dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, a más tardar ocho (8) días hábiles después de realizada la inspección; así mismo con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Para mayor información puede comunicarse al teléfono 500-0922, extensión 6454, con la Ing. Lesly Ramírez o también vía electrónica al correo lramirez@miambiente.gob.pa. De igual forma pueden tener acceso al EsIA, a través de la plataforma <http://prefasia.miambiente.gob.pa/>.

No de Expediente: DEIA-II-F-037-2022
Fecha de tramitación (AÑO): 2022,
Mes: junio

Esperando contar con su participación,

De Usted, Atentamente,


ING. KRISLEY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente-CHIRIQUI
KQ/MR/nr
c.c.: - Archivos / Expediente

DIRECCIÓN DEL SISTEMA REGIONAL
DE SALUD DE CHIRIQUI
salud
Recibido por: Rivera
Fecha: 20-06-22
Hora: 9:38 PM

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

David, 20 de junio de 2022.
Nota DRCH-1651-06-2022

Licenciada
Verónica Arauz
Directora Regional
Autoridad de los Recursos Acuáticos (ARAP)
E. S. D.

Licda. Arauz:

En cumplimiento con el Decreto Ejecutivo No. 123, del 14 de agosto de 2009; en base al Capítulo III el cual trata sobre las Funciones y Responsabilidades de la Autoridad Nacional del Ambiente y sus Organismos Internos; la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí, le invita a participar de la inspección a realizarse al proyecto “**HACIENDA COROTÚ**”, a desarrollarse en el corregimiento de Santa Lucia, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí, presentado por “**HACIENDA COROTÚ, S.A.**”.

Dicha inspección está prevista realizarse el día **viernes 24 de junio de 2022**; tomando como punto de reunión, junto al Parador que se encuentra en la entrada hacia Remedios, vía Panamericana.

De ante mano agradecemos emitir sus respectivos comentarios tal como lo dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, a más tardar ocho (8) días hábiles después de realizada la inspección; así mismo con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Para mayor información puede comunicarse al teléfono 500-0922, extensión 6454, con la Ing. Lesly Ramírez o también vía electrónica al correo lramirez@miambiente.gob.pa. De igual forma pueden tener acceso al EsIA, a través de la plataforma <http://prefasia.miambiente.gob.pa/>.

No de Expediente: DEIA-II-F-037-2022
Fecha de tramitación (AÑO): 2022,
Mes: junio

Esperando contar con su participación,

De Usted, Atentamente,


ING. KRISLEY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente-CHIRIQUI

KQ/NR/nr
c.c.: - Archivos / Expediente



David, 20 de junio de 2022.
Nota DRCH-1653-06-2022

Capitán
Gustavo Pérez
Director General
Autoridad de Aeronáutica Civil
E. S. D.

Capitán Pérez:

En cumplimiento con el Decreto Ejecutivo No. 123, del 14 de agosto de 2009; en base al Capítulo III el cual trata sobre las Funciones y Responsabilidades de la Autoridad Nacional del Ambiente y sus Organismos Internos; la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí, le invita a participar de la inspección a realizarse al proyecto “HACIENDA COROTÚ”, a desarrollarse en el corregimiento de Santa Lucía, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí, presentado por “HACIENDA COROTÚ, S.A.”.

Dicha inspección está prevista realizarse el día **viernes 24 de junio de 2022**; tomando como punto de reunión, junto al Parador que se encuentra en la entrada hacia Remedios, vía Panamericana.

De ante mano agradecemos emitir sus respectivos comentarios tal como lo dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, a más tardar ocho (8) días hábiles después de realizada la inspección; así mismo con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Para mayor información puede comunicarse al teléfono 500-0922, extensión 6454, con la Ing. Lesly Ramírez o también vía electrónica al correo lramirez@miambiente.gob.pa. De igual forma pueden tener acceso al EsIA, a través de la plataforma <http://prefasia.miambiente.gob.pa/>.

No de Expediente: DEIA-II-F-037-2022
Fecha de tramitación (AÑO): 2022,
Mes: junio

Esperando contar con su participación,

De Usted, Atentamente,


ING. KRISLEY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente-CHIRQUI

KQ/R/nr
c.c.: - Archivos / Expediente

Rec 15.227 ~~Analista APC.~~ 721-1037
722-1062

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922



70

24 de junio de 2022
AAC-NOTA-2022-3120

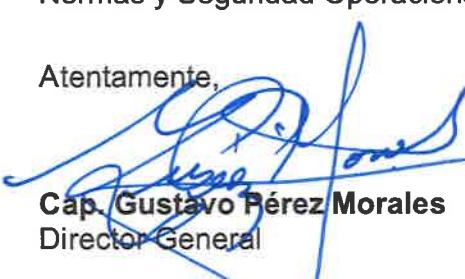
AB

Licenciada
María G. De Gracia
Jefa Encargada del Departamento de
Evaluación de Estudios de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E.S.D.

Estimada Licenciada De Gracia:

En atención a solicitud presentada a través de Nota DEIA-DEEIA-UAS-0102-1406-2022 de 14 de junio de 2022, a través de la cual solicita los comentarios de esta Institución del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto denominado "**HACIENDA COROTÚ**", presentado por el promotor **HACIENDA COROTÚ, S. A.**, luego de la evaluación correspondiente, le hacemos llegar adjunto el Informe Técnico preparado por la Oficina de Normas y Seguridad Operacional de Aeródromos.

Atentamente,


Cap. Gustavo Pérez Morales
Director General

GPM/AG

Adj: Informe Técnico N° 032-2022 y
Listado de requisitos para la Evaluación Aeronáutica



REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Fatima</i>
Fecha:	<i>28/6/2022</i>
Hora:	<i>2:55 pm</i>

Documento oficial firmado con Firma Holográfica en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC de la Autoridad Aeronáutica Civil de Panamá, de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del presente documento o acceda al enlace: <https://sigos.aeronautica.gob.pa/consulta/?id=uu2VhHnXPlaPvU/m;5e1AHuQW6u3d55yQ%2FdtRkAD>

Autoridad Aeronáutica Civil de Panamá - Oficinas Administrativas: Albrook Edificio 805 - Panamá, Panamá
Tel. (507) 524-4000 - www.aeronautica.gob.pa



**AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL
OFICINA DE NORMAS Y SEGURIDAD OPERACIONAL DE
AERODROMOS (ONYSOA)**

INFORME TECNICO N°032-2022

Fecha: 23 de junio de 2022

1	TEMA	Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, para el proyecto denominado "HACIENDA COROTÚ",
2	PROMOTOR	HACIENDA COROTÚ, S. A.
3	NUMERO DE EXPEDIENTE	DEIA-II-F-037-2022 AAC-EXT-2022-5574
4	UBICACION	Corregimiento Santa Lucia, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí.
5	AEROPUERTO DE INCIDENCIA	Aeródromo Las Lajas
6	COMENTARIOS U OBSERVACIONES	<p>1. El sitio donde se desarrollaría el proyecto queda fuera de las superficies limitadoras de obstáculos del aeródromo Las Lajas, razón por la cual se amerita que dicho proyecto sea sometido a una evaluación aeronáutica, cumpliendo con los requisitos que esta institución tiene establecido para estos estudios. Donde se analizarán además de las alturas de las estructuras, los materiales de cerramientos de techos, instalaciones de vidrios fijos (de existir), las luminarias y otros elementos que proyecten la luz hacia el espacio o que reflejen la luz solar.</p> <p>2. Es importante contar con mayores detalles del manejo de los desechos sólidos para evitar contaminación por fauna y el riesgo que éstas representan para la aviación. Esta afectación puede generarse o incrementarse durante el periodo constructivo o en la ocupación de las edificaciones unifamiliares del proyecto.</p>

		<p>3. Un adecuado manejo de la fauna existente en el área es requerido por la incidencia hacia la actividad aeronáutica producto de la alteración del habitat (área de fuente de alimentación, anidamiento y pernata) pudiendo desplazarse hacia las áreas boscosas próximas al aeródromo con posible incidencia en la seguridad operacional de la actividad aeronáutica.</p> <p>4. Para la construcción del helipuerto dentro del proyecto se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la Autoridad Aeronáutica Civil, que se encuentra especificados el libro XXXV - Parte III del RACP o la Norma Aeronáutica AAC/ONYSOA/001-2018.Toda esta documentación que aquí se hace referencia se encuentran en la página WEB de la AAC, www.aeronautica.gob.pa</p>
7	REQUERIMIENTO	EVALUACIÓN AERONÁUTICA: se adjunta listado de requisitos que debe presentar el promotor para solicitar la evaluación aeronáutica requerida, la Forma 1020 AMD N° 6 que forma parte de los documentos a incorporar en el expediente

El presente Informe Técnico fue preparado por:

Enrique AlCheng
Inspector AGA/FAUNA

ABDIEL GUARDIA
JEFE DE LA OFICINA DE NORMAS Y
SEGURIDAD OPERACIONAL DE AERODROMOS

AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL
OFICINA DE NORMAS Y SEGURIDAD OPERACIONAL DE AERÓDROMOS
SOLICITUD: EVALUACIÓN AERONÁUTICA
CONSTRUCCIÓN O MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURAS

67

Completar con letra molde, escrita a máquina o digital

1. NOMBRE DEL APODERADO ESPECIAL			2. TELÉFONO, FAX y E-MAIL	SOLICITUD N°
3. NATURALEZA DE LA PROPUESTA				
A. TIPO <input type="checkbox"/> CONSTRUCCIÓN NUEVA <input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN		B. CLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/> PERMANENTE <input type="checkbox"/> TEMPORAL (duración _____ meses)	C. DATOS DE DURACIÓN DE LOS TRABAJOS EMPIEZA: _____ TERMINA: _____	
4. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA PERSONA O EMPRESA PROPONENTE DE LA CONSTRUCCIÓN O MODIFICACIÓN (torre, edificio, u otro tipo de estructura). NUMERO TEL. _____, FAX y E-MAIL _____ <div style="border: 1px solid black; height: 100px; width: 100%;"></div>			5. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO <div style="border: 1px solid black; height: 100px; width: 100%;"></div>	
<i>(De requerir más espacio adjunte hojas adicionales).</i>				
6. LOCALIZACIÓN DEL SITIO PROPUESTO			7. ALTURA Y ELEVACION (en metros)	
A. COORDENADAS <small>(se requieren en décimas de segundo)</small>		B. POBLADO PROXIMO	C. AERÓDROMO PROXIMO	A. ELEVACIÓN DEL SITIO AMSL
LATITUD °	‘	“	(1) DISTANCIA A 6B (1) Distancia del sitio al aeródromo:	B. ALTURA DE LA ESTRUCTURA (incluida la base)
LONGITUD °	‘	“	(2) RUMBO A 6B (2) Rumbo de la estructura al aeródromo:	C. ELEVACIÓN TOTAL DE LA ESTRUCTURA AMSL (A + B)
8. REFERENCIA GEODÉSICA (DATUM HORIZONTAL): WGS-84				
9. DESCRIPCIÓN DEL SITIO EN RELACIÓN A TODO LO QUE LE RODEA (CALLES, EDIFICACIONES, AERODROMOS, TERRENOS PROMINENTES, TORRES Y ESTRUCTURAS VERTICALES EXISTENTES, ETC.) (INCLUIR DATOS ALTIMETRICOS PREFERIBLEMENTE)				
<p style="text-align: center;">POR ESTE MEDIO CERTIFICO QUE TODOS LOS DATOS ARRIBA EXPUESTOS POR MI SON CIERTOS, COMPLETOS Y CORRECTOS SEGÚN MI LEAL SABER Y ENTENDER. ADICIONALMENTE, ESTOY DE ACUERDO EN SEÑALIZAR E ILUMINAR LA ESTRUCTURA DE ACUERDO A LAS INDICACIONES DE LA AUTORIDAD AERONÁUTICA.</p>				
FECHA	Nombre y título del apoderado especial / cédula			FIRMA
PARA USO DE LA AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL UNICAMENTE				
LA PRESENTE SOLICITUD CONCLUYE EN:				
<input type="checkbox"/> NO OBJECIÓN A LA EVALUACIÓN AERONÁUTICA, LA CUAL TIENE _____ DE VIGENCIA, DE NO INICIAR LA CONSTRUCCIÓN EN DICHO PEÍODO DE TIEMPO, DEBERÁ REALIZAR NUEVOS TRÁMITES PARA OBTENER LA NO OBJECIÓN A LA EVALUACIÓN AERONÁUTICA.				
<input type="checkbox"/> OBJECIÓN A LA EVALUACIÓN AERONÁUTICA POR: _____				
TÉCNICO AERONÁUTICO EVALUADOR FIRMA Y FECHA			JEFE DE EVALUACIONES AERONAUTICAS. FIRMA Y FECHA	

**AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL
OFICINA DE NORMAS Y SEGURIDAD OPERACIONAL DE AERODROMOS**

**NOTA: PARA COMPLETAR FORMULARIO 1994-1020 AAC UTILICE LETRA IMPRENTA,
DE MOLDE LEGIBLE O ESCRITO A MÁQUINA.**

1. Escribir el nombre del abogado idóneo al cual se le ha otorgado el poder especial de representatividad de la empresa o persona proponente.
2. Datos de números telefónicos, de fax y correo electrónico (E-MAIL) donde localizar al abogado en caso de alguna consulta, o notificación.
3. Naturaleza de la propuesta:
 - A- Tipo:**
Construcción nueva: aplicable para todas las construcciones temporales o permanentes.
Modificación: construcciones erigidas que requieren alguna modificación que altere la altura aprobada con anterioridad.
 - B- Clasificación**
Permanente: su duración es permanente o de muy larga duración.
Temporal: correspondiente a un periodo corto, indicar periodo en meses.
 - C- Datos de duración de los trabajos**
Empieza: fecha de inicio de la obra.
Termina: fecha de finalización de la obra.
4. Incluir nombre y dirección de la persona o empresa que es dueña de la obra para la cual se realizan los trámites de Evaluación Aeronáutica ante la Autoridad Aeronáutica Civil, números telefónicos, fax y correo electrónico.
5. Descripción general del proyecto: (incluir una descripción general del proyecto a realizar ya sea erigir una torre, la construcción de una edificación de vivienda, barriadas y demás). Además de especificar los materiales a emplearse en el proyecto
6. Localización del sitio propuesto
 - A- Coordenadas:** Deben indicarse las coordenadas geográficas en latitud y longitud expresadas en grados, minutos y segundos (requieren ser expresadas a la décima de segundos), deberá coincidir con las coordenadas certificadas por el instituto geográfico nacional o profesional idóneo.
 - B- Poblado próximo:** Enunciar el poblado más cercano al sitio donde se proyecta ejecutar el aprovechamiento, indicado.
 - (1) Distancia desde el sitio solicitado hasta el poblado más cercano (en sistema métrico)
 - (2) Rumbo en Azimut Norte desde el sitio solicitado hasta el poblado más cercano.
 - C- Aeródromo próximo:** Indicar el aeródromo más cercano al sitio solicitado del cual se solicita la Evaluación Aeronáutica:
 - (1) Indicar la distancia existente desde el sitio del proyecto hasta el aeródromo (en metros)
 - (2) Indicar el rumbo en Azimut Norte desde el sitio del proyecto hacia el aeródromo
7. Altura y elevación (en metros)
 - A- Elevación del sitio** donde se construirá la obra con referencia vertical al nivel medio del mar.
 - B - Altura de la estructura incluida la base** donde esté montada la torre, de ser el caso, o altura total de toda estructura. Si es una barriada debe indicarse la mayor altura del conjunto de estructuras verticales.
 - C- Elevación total de la estructura** siendo la suma de los dos puntos anteriores.
8. Referencia geodésica utilizada, Indicar el DATUM Horizontal (DATUM WGS-84) que se utilizó para computar las Coordenadas Geográficas certificadas por el Instituto Geográfico Nacional o profesional idóneo.
9. Describir el sitio con relación a todo lo que le rodea. Deberá indicarse información que describa el sitio donde será instalada o construida la estructura, incluyendo datos de elevación o altura de otras estructuras existentes.
10. Otros: **Fecha:** escribirla al rubricar la solicitud. **Nombre y título del Apoderado Especial/cédula:** nombre del apoderado especial y número de la cédula de identificación personal.

65

**AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL
OFICINA DE NORMAS Y SEGURIDAD OPERACIONAL DE AERODROMOS**

**TODA SOLICITUD DE EVALUACIÓN AERONÁUTICA CON EL
APROVECHAMIENTO DE PROPIEDADES, DEBERÁN CONSTAR DE LOS
SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

1. Memorial, Solicitud y Poder ambos notariado, poder otorgado por el propietario del proyecto a un abogado idóneo, en papel tamaño 8½ x 13), dirigido al Director General de la Autoridad Aeronáutica Civil.
2. Localización del aprovechamiento en relación a la pista de aterrizaje del aeródromo próximo, utilizando datos topográficos y/o geodésicos, avalado por el Instituto Geográfico Nacional, o profesional idóneo. (DATUM WGS-84).
3. Elevación vertical, sobre el nivel medio del mar (AMSL), del terreno o sitio escogido para desarrollo del proyecto, certificado por el Instituto Geográfico Nacional o un profesional idóneo.
4. Cuando se proyecte la construcción de una Torre o Antena en la azotea de un edificio, debe estipularse la altura de la edificación, incluirla también en numeral 7B de la Forma 1994 – 1020 AAC.
5. Plano a emplearse de la obra (tamaño 2x3 pies), con los datos de alturas, incluidos tipos de materiales a emplearse, etc. Impreso en papel bond, preferiblemente.
6. Carta topográfica del sitio a escala 1:50,000 o mayor, indicando la localización del sitio donde realizará la instalación, o construcción del proyecto o torre.
7. Para el caso de instalaciones con carácter temporal, debe indicar la fecha en que se prevé su desarme y desafectación del área.
8. Características técnicas de equipos y frecuencias para las solicitudes de instalaciones de torres portadoras de antenas para comunicación comercial, pública (radio y televisión), etc.
9. Presentar costo del proyecto (CGEP), avalado por un profesional idóneo (Ingeniero o Arquitecto).
10. Recibo de caja de la Autoridad Aeronáutica Civil en concepto de pago de tasa por evaluación aeronáutica (ET = Evaluación técnica aeronáutica); la cual será calculada por la siguiente fórmula:
 - i. EA (B/.)= 50.00 + [(0.40) (\sqrt{CGEP})]
11. Paz y Salvo del solicitante ante la Autoridad Aeronáutica Civil.
12. Si se trata de persona jurídica, certificación del Registro Público donde conste la vigencia, directores, dignatarios, representante legal y agente residente de la sociedad.
13. Toda solicitud deberá presentarse en documento original.
14. En caso de presentar copia de algún documento, la misma debe estar notariada.

Panamá, 17 junio de 2022
Nota No. **063-DEPROCA-2022**

Licenciada
María G. De Gracia
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

RECEIVED
Por: Sayuris
Fecha: 24/6/2022
Hora: 2:03pm

Licenciada De Gracia:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0102-1406-2022** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado “**HACIENDA COROTÚ**”, a desarrollarse en el corregimiento de Santa Lucia, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí, presentado por: **HACIENDA COROTÚ, S.A.**, con número de expediente: **DEIA-II-F-037-2022**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,



MARIELA BARRERA

Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental


MB/dg



INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0102-1406-2022** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado “**HACIENDA COROTÚ**”, a desarrollarse en el corregimiento de Santa Lucia, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí, presentado por: **HACIENDA COROTÚ, S.A.**, con número de expediente: **DEIA-II-F-037-2022**.

De acuerdo con lo presentado en el EsIA:

- Presentar en la memoria de la PTAR, la reutilización de aguas para riego, el mismo se menciona en el estudio, como una medida de aprovechamiento para regar el campo de golf, seguir los parámetros indicados en la normativa DGNTI COPANIT 24-99, sobre la reutilización de las aguas residuales.
- Presentar la localización de los 6 pozos que se tienen contemplados para la extracción de agua para su posterior tratamiento.
- Presentar las coordenadas de localización del sistema de tratamiento de agua potable.
- Recomendamos seguir con todos los parámetros establecidos en la normativa de calidad para el tratamiento de agua potable.
- Tomar todas las medidas necesarias para evitar infiltraciones que afecten o contaminen las aguas subterráneas que a su vez puedan producir afectaciones en los pozos que se utilizan para extracción de agua.
- Mantener todas las medidas de mitigación en el medio hidrológico, para evitar disminución de los caudales, riesgo de contaminación y aumento en la cantidad de sólidos suspendidos y turbiedad.

Revisado por:


Idania Baule

Evaluadora Ambiental

 REPÚBLICA DE PANAMÁ <small>GOBIERNO NACIONAL</small>	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO <i>[Signature]</i> Por: <u>J. Atenier</u> Fecha: <u>22/06/2022</u> Hora: <u>8:58 AM</u>	



Panamá, 22 de junio de 2022
MC-DNPC-PCE-N-No.486-2022



Ingeniera
MARÍA G. DE GRACIA

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Encargada Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Ingeniera De Gracia:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0102-1406-2022, con los comentarios concernientes al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II titulado "**HACIENDA COROTÚ**", No. de expediente DEIA-II-F-037-2022, proyecto a realizarse en el corregimiento de Santa Lucía, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es HACIENDA COROTÚ, S.A.

El consultor cumplió con la evaluación del **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**. El estudio arqueológico arrojó evidencia de recursos arqueológicos en cuatro Zonas de Hallazgo de alta densidad de material (fragmentos de cerámica y lítica (1 hacha)): Dos en el globo de terreno grande y dos en el pequeño [ZH 2 y 3 (ubicadas en las Coordenadas UTM WGS84 413686E/911191N y 413650E/911265N) y ZH (B)2 y (B)3 (ubicadas en las Coordenadas UTM WGS84 415796E/910037N y 415772E/909830N)] que se interpretan como cuatro espacios de asentamiento humano (Ver Págs. 36 y 37).

Sobre el particular, en atención a los hallazgos arqueológicos identificados, deberán cumplir con las medidas de mitigación de los recursos arqueológicos mediante la implementación de un Plan de Manejo Arqueológico, el cual debe contemplar los siguientes puntos:

- Caracterización arqueológica en la zona de los hallazgos arqueológicos [ZH 2 y 3 (ubicadas en las Coordenadas UTM WGS84 413686E/911191N y 413650E/911265N) y ZH (B)2 y (B)3 (ubicadas en las Coordenadas UTM WGS84 415796E/910037N y 415772E/909830N)]

antes de iniciar cualquier movimiento de tierra con permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

- **Realizar como medida de seguimiento el monitoreo arqueológico permanente (por profesional idóneo) durante los movimientos de tierra del proyecto, dada la probabilidad de hallazgos fortuitos al momento de realizar la remoción del terreno (**El monitoreo debe tener permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural**). Cabe resaltar, que el estudio arqueológico también reportó zonas de hallazgo de baja densidad material en 5 puntos dentro del proyecto. (Ver págs. 24-26)**
- Incluir charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por un profesional idóneo), a fin de capacitar en la identificación y protección del Patrimonio Cultural Arqueológico, así como también del protocolo a seguir en el caso de suceder hallazgos fortuitos durante los movimientos de tierra.
- **Antes de realizar la caracterización arqueológica y el monitoreo arqueológico permanente, el promotor deberá entregar a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, la solicitud de permiso y la propuesta técnica del Plan de Manejo Arqueológico que incluya dichas labores arqueológicas, elaborada por profesional idóneo para su debida aprobación.**
- Informarle al proyectista que la caracterización arqueológica y el monitoreo arqueológico permanente del proyecto, será supervisado por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.
- La notificación inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

Atentamente,



LM/yg

DIRECCIÓN FORESTAL

Memorando
DIFOR-410-2022

AB

Para: Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental



De: Víctor Francisco Cadavid
Director Forestal

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 22 de junio de 2022



Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0352-1406-2022**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado "**HACIENDA COROTÚ**", cuyo promotor es "**HACIENDA COROTÚ, S.A.**", a desarrollarse en el corregimiento de Santa Lucia, distritos de Remedios, Provincia de Chiriquí.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VFC/JLhv



DIRECCIÓN FORESTAL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	22 DE JUNIO DE 2022.
NOMBRE DEL PROYECTO:	HACIENDA COROTÚ.
PROMOTOR:	HACIENDA COROTÚ S.A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE SANTA LUCIA, DISTRITOS DE REMEDIOS, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

DETALLES DEL ESTUDIO

El EsIA del proyecto denominado “**HACIENDA COROTÚ**”, consiste en desarrollar dos zonas de construcción: la primera llamada zona de Golf y la segunda llamada Zona de Marina. El área que ocupará la construcción total del proyecto será una superficie total de 113 has + 2928.50 m².

ANALISIS DE LA VEGETACIÓN

Según los datos presentados en el documento, los tipos de cobertura vegetal identificados para este proyecto son Bosque de Galería, Rastrojo y Potrero.

OPINIÓN TÉCNICA

La Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo razonablemente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

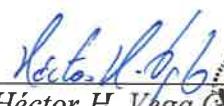
Tomando en cuenta estos compendios normativos, el inventario forestal (95 parcelas) presentado y las especies presentes, el mapa de cobertura boscosa y que el área de influencia muestra en su mayoría intervenciones antrópicas de años anteriores, como la eliminación de vegetación natural y las especies reportadas para el área del proyecto son muy comunes, de amplia distribución en la geografía nacional.

CONCLUSIONES

Desde el abordaje analítico del documento, la caracterización presentada, entendemos que el inventario abarca todos los individuos y especies a talar, por cuanto al tema de afectación a especies arbóreas y bajo estos parámetros vamos a necesitar en esta Dirección se aclare si algunos se están incluyendo en el plan de paisajismo o si será tala rasa y de ser así la ubicación de estos.

En cuanto al Bosque de Galería y áreas con presencia de mangle, somos del criterio que se deben mantener intactas estas zonas de protección y su correspondiente servidumbre, según conformidad a lo que dicta la ley y lo mismo a mantener de cierto porcentaje de bosques y así evitar la eliminación de toda la vegetación. En ese sentido y bajo estos parámetros podríamos considerar viable la propuesta en cuanto al tema de formaciones boscosas naturales, más recomendamos hacer la correspondiente visita a la propiedad y verificar in situ la información plasmada según el estudio.

Revisado Por:


Héctor H. Vega G.
Dirección Forestal
HV/hv

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
HECTOR H. VEGA G.
MINTER EN C. AMBIENTALES
CIESFA REC NAT
IDONEIDAD 7-118 12-8126 ★





MINISTERIO DE
AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047



MINISTERIO DE
AMBIENTE

**DEPARTAMENTO DE
EVALUACIÓN DE ESTUDIO
DE IMPACTO AMBIENTAL**

RECIBIDO

Por:

Fecha:

Hora:

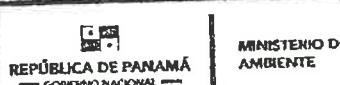
Yideth
23 de junio de 2022
11:46

MEMORANDO – DIAM – 0804 – 2022

PARA: ING. DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: LIC. ALEX O. DE GRACIA C.
Director encargado

ASUNTO: Verificación de coordenadas



**DIRECCIÓN DE
INFORMACIÓN AMBIENTAL**

FECHA: Panamá, 22 de junio de 2022

En atención al memorando **DEEIA-0352-1406-2022**, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar, la ubicación y superficie del proyecto y sus componentes, del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, denominado "HACIENDA COROTÚ", cuyo promotor es HACIENDA COROTÚ, S.A., le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

Variables	Descripción
Globo 4	Superficie: 16 ha + 3,280.5 m ²
Globo 7	Superficie: 5 ha + 4,337 m ²
Puente sobre Río Salado (puente 1)	Superficie: 241.58 m ²
Puntos	Parcelas de Inventario Forestal, Z. Hallazgos de Mat. Arq. globo de mayor tamaño, Z. Hallazgos de Mat. Arq. globo de menor tamaño, Sondeos, Pozos, Puntos de Descarga (Planta de Tratamiento), Calidad de Aire Ambiental, Ruido Ambiental, Calidad de Agua
División Política Administrativa	Provincia: Chiriquí. Distrito: Remedios Corregimientos: Santa Lucía, El Nancito.
Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012	- Bosque latifoliado mixto secundario, Bosque de Mangle - Pasto, Infraestructura - Rastrojo y vegetación arbustiva
Capacidad Agrológica de los Suelos	Tipo: VII.
Drenaje	- Río El Salado, quebradas María, Marañón, Espavé.
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	Fuera del SINAP

Atentamente,

Adj.: Mapa

AODGC/xs/ma

CC: Departamento de Geomática

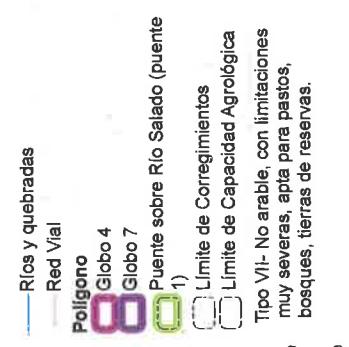
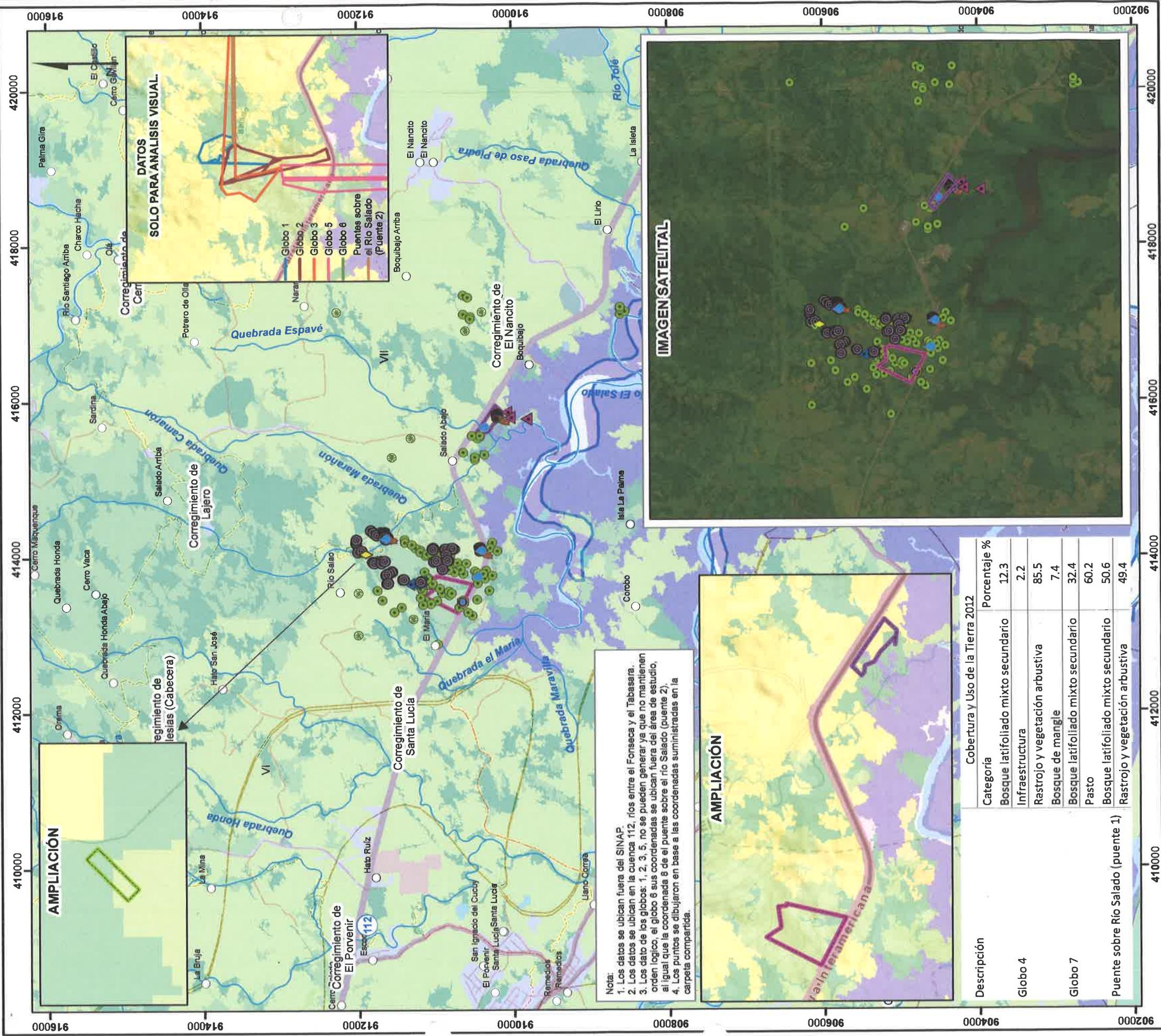


REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

PROVINCIA DE CHIRIQUI, DISTRITO DE REMEDIOS, CORREGIMIENTOS DE SANTA LUCÍA, EL NANCITO, PROYECTO CATEGORÍA II, "HACIENDA COROTÚ".

56

MINISTERIO DE AMBIENTE



Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal
de Mercator Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Departamento de Geomática

Dirección de Información Ambiental

Fuente: - Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Memorando-DEEIA-0352-1406-2022

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE POLÍTICA AMBIENTAL

Panamá, 20 de junio de 2022
DIPA -157 -2022

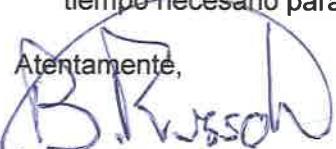
Ingeniero
Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
En su despacho

Ingeniero Domínguez:

Atendiendo lo solicitado en el MEMORANDO-DEEIA-0352-1406-2022, ha sido revisado el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final contenido en el Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto “HACIENDA COROTÚ”, a desarrollarse en el corregimiento de Santa Lucía, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí.

Hemos observado que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio de este proyecto **no fue presentado**, por lo que nuestras recomendaciones son las siguientes:

- Valorar monetariamente todos los impactos positivos y negativos del proyecto con valor significativo de importancia igual o mayor que 40 (≥ 40), indicados en el Cuadro 31 de valoración de los impactos ambientales identificados (páginas 223 a 233 del Estudio de Impacto Ambiental). Además, valorar los impactos que puedan surgir como resultado de las recomendaciones de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, que se encuentren por encima del límite indicado. Describir las metodologías, técnicas o procedimientos aplicados en la valoración monetaria de cada impacto ambiental.
- Elaborar una matriz o Flujo de Fondos donde debe ser colocado, en una perspectiva temporal, el valor monetario estimado para cada impacto ambiental valorado, los ingresos esperados del proyecto, los costos de inversión; los costos operativos, los costos de mantenimiento y los costos de la gestión ambiental. Anexo, se presenta una matriz de referencia para construir el Flujo de Fondos del Proyecto.
- Se recomienda que el Flujo de Fondo se construya para un horizonte de tiempo igual o mayor al tiempo necesario para recuperar la inversión realizada en el proyecto.

Atentamente,

Ing. Benito Russo
Director de Política Ambiental

BR/Md

REPUBLICA DE PANAMA | MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: *J. Alvarez*

Fecha: *20/06/2022*

Hora: *9:40 pm*



Tabla 1 – Estructura del Flujo de Fondos para el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales de proyectos de inversión, mediante Análisis Beneficio – Costo. Estudios de Impacto Ambiental Categoría II.

R

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 14 de junio de 2022
DEIA-DEEIA-UAS-0102-1406-2022

Licenciado
Carlos Rumbo
Director General
Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)
E.S.D.

Respetado Licenciado Rumbo:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**HACIENDA COROTÚ**" a desarrollarse en el corregimiento de Santa Lucia, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **HACIENDA COROTÚ, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-037-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**

Fecha de Tramitación (MES): **JUNIO**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


MARÍA G. DE GRACIA

Jefa Encargada del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

ab
DDE/mdg/ma/ab
MA



Albrook, Calle Brøberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0655

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 14 de junio de 2022
DEIA-DEEIA-UAS-0102-1406-2022

Licenciado
Iván Eskildsen
Administrador General
Autoridad de Turismo de Panamá (ATP)
E.S.D.

Respetado Licenciado Eskildsen:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**HACIENDA COROTÚ**" a desarrollarse en el corregimiento de Santa Lucia, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **HACIENDA COROTÚ, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-037-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**

Fecha de Tramitación (MES): **JUNIO**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


MARÍA G. DE GRACIA

Jefa Encargada del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

ab
DDE/mdg/ma/ab
MA

c.c. Lcdo. Evans Canto-Coordinador de Planificación

SECRETARÍA GENERAL

2022 JUN 15 11:11:48


AUTORIDAD TURISMO PNA.

DEEIA-F-013 versión 2.0

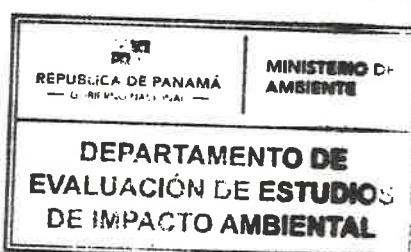
**AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL**

(Recibido de Documentos)

Hora: 11:11
Fecha: 15/6/2022
Firma: mgv

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 14 de junio de 2022
DEIA-DEEIA-UAS-0102-1406-2022

Arquitecta
Lourdes De Loré
Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)
E.S.D.

Respetada Arquitecta De Loré:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**HACIENDA COROTÚ**" a desarrollarse en el corregimiento de Santa Lucia, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **HACIENDA COROTÚ, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-037-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**

Fecha de Tramitación (MES): **JUNIO**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


MARÍA G. DE GRACIA

Jefa Encargada del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

DDE/mde/ma/ab

MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

No. De Control: 103-E
Fecha: 14/06/2022
Pacífico: Rubi G.

Albrook, Calle Brobón, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0635

www.miambiente.gob.pa

R

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 14 de junio de 2022
DEIA-DEEIA-UAS-0102-1406-2022

Capitán
Gustavo Pérez
Director General
Autoridad de Aeronáutica Civil (AAC)
E.S.D.

Respetado Capitán de Pérez:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**HACIENDA COROTÚ**" a desarrollarse en el corregimiento de Santa Lucia, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **HACIENDA COROTÚ, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-037-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**

Fecha de Tramitación (MES): **JUNIO**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MARÍA G. DE GRACIA

Jefa Encargada del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

ab
DDE/mdg/ma/ab
ma



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

***** República de Panamá *****

----- Autoridad Aeronáutica Civil ----- [www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)

Fecha y hora: 14-jun-2022 - 11:38:22, funcionario: **Córdoba, Nazareth**

Correspondencia registrada con el código: **AAC-EXT-2022-5574**

Contraseña de consulta: **5978AEEC**

Para consultar la gestión de la correspondencia, accese
<https://sigob.aeronautica.gob.pa/consultacorresexterna/>

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 14 de junio de 2022
DEIA-DEEIA-UAS-0102-1406-2022

Ingeniera
Atala Milord
Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio de Salud (MINSA)
E.S.D.

Respetada Ingeniera Milord:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: “**HACIENDA COROTÚ**” a desarrollarse en el corregimiento de Santa Lucia, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **HACIENDA COROTÚ, S.A.**

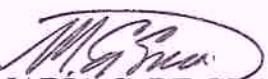
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-037-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**

Fecha de Tramitación (MES): **JUNIO**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


MARÍA G. DE GRACIA

Jefa Encargada del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

qb
DDE/mdg/ma/ab
MA



Albrook, Calle Broberg, Edificio 304
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0655

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)

R

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 14 de junio de 2022
DEIA-DEEIA-UAS-0102-1406-2022

Ingeniero
Rodrigo Luque
Unidad Agro Ambiental y Cambio Climático
Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA)
E.S.D.

Respetado Ingeniero Luque:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**HACIENDA COROTÚ**" a desarrollarse en el corregimiento de Santa Lucía, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **HACIENDA COROTÚ, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-037-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**

Fecha de Tramitación (MES): **JUNIO**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


MARIA G. DE GRACIA

Jefa Encargada del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

ab
DDE/mdg/ma/ab
M



Albrook, Calle Broberg, Edificio 604
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0655

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 14 de junio de 2022
DEIA-DEEIA-UAS-0102-1406-2022

Licenciada
Flor Torrijos
Administradora General
Autoridad de Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP)
E.S.D.



Respetada Licenciada Torrijos:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**HACIENDA COROTÚ**" a desarrollarse en el corregimiento de Santa Lucia, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **HACIENDA COROTÚ, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo Nº. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-037-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**

Fecha de Tramitación (MES): **JUNIO**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


MARÍA G. DE GRACIA

Jefa Encargada del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

DDE/mdg/ma/ab
17/6



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

R

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 14 de junio de 2022
DEIA-DEEIA-UAS-0102-1406-2022

Ingeniera
Mariela Barrera
Unidad Ambiental Sectorial
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)
E.S.D.

Respetada Ingeniera Barrera:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**HACIENDA COROTÚ**" a desarrollarse en el corregimiento de Santa Lucia, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **HACIENDA COROTÚ, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-037-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**

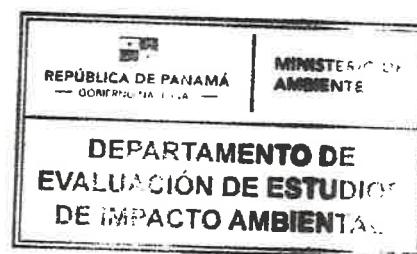
Fecha de Tramitación (MES): **JUNIO**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


MARÍA G. DE GRACIA

Jefa Encargada del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

DDE/mdg/ma/ab
MA



RECEPCION
Diseño de Proyectos
jensuef.
Recibido Por:
14-06-2022
Firma y Llave

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0555

www.miambiente.gob.pa

R

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 14 de junio de 2022
DEIA-DEEIA-UAS-0102-1406-2022

Licenciada
Linette Montenegro
Directora Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura (MiCultura)
E.S.D.

Respetada Licenciada Montenegro:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**HACIENDA COROTÚ**" a desarrollarse en el corregimiento de Santa Lucia, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **HACIENDA COROTÚ, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-037-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**

Fecha de Tramitación (MES): **JUNIO**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


MARIA G. DE GRACIA

Jefa Encargada del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

DDE/mdg/ma/ab
Ma



MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL
RECEPCIÓN

Recibido por *FZL.*
Fechat. *14/06/22* Hora: *12:33* Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
No.de Registro: *1160* República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 14 de junio de 2022
DEIA-DEEIA-UAS-0102-1406-2022

Magíster
Vielka Gálvez
Alcaldesa
Municipio de Remedios
E.S.D.

Respetada Magíster Gálvez:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: “**HACIENDA COROTÚ**” a desarrollarse en el corregimiento de Santa Lucia, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **HACIENDA COROTÚ, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-037-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**

Fecha de Tramitación (MES): **JUNIO**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


MARÍA G. DE GRACIA

Jefa Encargada del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

ab
DDE/mdg/ma/ab
MP



Leydo 14/6/22

Albrook, Calle Broberg, Edificio 304
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

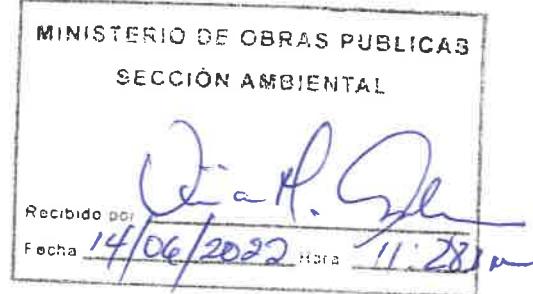
www.miambiente.gob.pa

R

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 14 de junio de 2022
DEIA-DEEIA-UAS-0102-1406-2022

Licenciada
Vielka de Garzola
Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio de Obras Públicas (MOP)
E.S.D.



Respetada Licenciada Garzola:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**HACIENDA COROTÚ**" a desarrollarse en el corregimiento de Santa Lucia, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **HACIENDA COROTÚ, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-037-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**

Fecha de Tramitación (MES): **JUNIO**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Maria G. De Gracia
MARIA G. DE GRACIA

Jefa Encargada del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

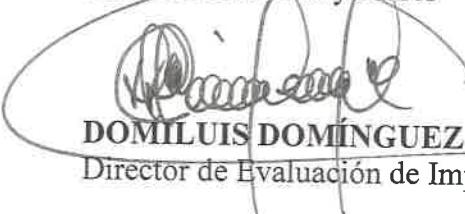
ab
MDG



Albrook, Calle Broberg, Edificio 304
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0352-1406-2022

PARA: **JOSÉ JULIO CASAS**
Director de Costas y Mares

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de EsIA
FECHA: 14 de junio de 2022



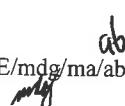
Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “**HACIENDA COROTÚ**”, a desarrollarse en el corregimiento de Santa Lucía, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **HACIENDA COROTÚ, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-037-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

Fecha de Tramitación (MES): Junio

DDE/mdg/ma/ab


MINISTERIO DE AMBIENTE
RECIBIDO

Por: GEORGINA

Fecha: 14 - 6 - 22

Dirección de Costas y Mares

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0352-1406-2022

PARA: KRISLLY QUINTERO
Directora Regional de Chiriquí

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de EsIA

FECHA: 14 de junio de 2022



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"HACIENDA COROTÚ"**, a desarrollarse en el corregimiento de Santa Lucía, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **HACIENDA COROTÚ, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto copia digital (CD) de EsIA.

Unidades consultadas: SINAPROC, MINSA, MiCULTURA, IDAAN, MOP, MIVIOT, ATP, AAC, MIDA, ARAP, MUNICIPIO DE REMEDIOS.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-037-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

Fecha de Tramitación (MES): Junio

ab
DDE/mdg/ma/ab
mgm

Jefatura
14/6/22

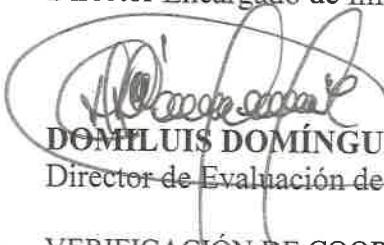
Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0352-1406-2022

RG

PARA: ALEX DE GRACIA
Director Encargado de Información Ambiental.



DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: VERIFICACIÓN DE COORDENADAS

FECHA: 14 de junio de 2022



Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar la ubicación y superficie del proyecto, que incluye globos de finca, pozos, puntos de descarga de depuradoras, puentes; monitoreos de calidad de aire y ruido, análisis de calidad de agua y sondeos de prospección arqueológica del EsIA, categoría II, denominado: "**HACIENDA COROTÚ**", cuyo promotor **HACIENDA COROTÚ, S.A.**, la cual incluya Cobertura Boscosa, Uso de Suelo, Cuencas Hidrográficas, Topografía, Áreas Protegidas e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación WGS84 y se ubican en la carpeta compartida \\\10.232.9.19\DEEIA_DIAM

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, a más tardar ocho (8) días hábiles del recibido de la nota.

Nota:

- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

DDE/mdg/ma/ab
mj



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.milambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0352-1406-2022

PARA: **BENITO RUSSO**
Director de Política Ambiental

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de EsIA

FECHA: 14 de junio de 2022



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**HACIENDA COROTÚ**", a desarrollarse en el corregimiento de Santa Lucía, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **HACIENDA COROTÚ, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-037-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

Fecha de Tramitación (MES): Junio

ab
DDE/mdg/ma/ab
mby

RECIBIDO POR

MIAMBIENTE DIPA

14/JUN/22 3:02PM

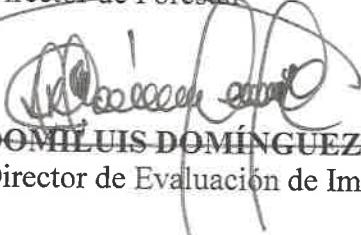
Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0352-1406-2022

PARA: **VICTOR CADAVÍD**

Director de Forestal



DE: **DOMÍNICO DOMÍNGUEZ E.**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de EsIA

FECHA: 14 de junio de 2022



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**HACIENDA COROTÚ**", a desarrollarse en el corregimiento de Santa Lucía, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **HACIENDA COROTÚ, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-037-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

Fecha de Tramitación (MES): Junio

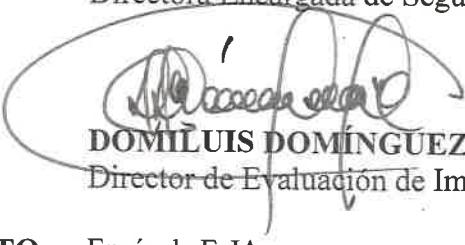
ab
DDE/mdg/ma/ab
mly



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0352-1406-2022

PARA: **KARIMA LINCE**
Directora Encargada de Seguridad Hídrica


DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de EsIA
FECHA: 14 de junio de 2022



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**HACIENDA COROTÚ**", a desarrollarse en el corregimiento de Santa Lucía, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **HACIENDA COROTÚ, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-037-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

Fecha de Tramitación (MES): Junio

DDE/mdg/ma/ab
mjma ab

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN SEGURIDAD HÍDRICA	
RECIBIDO	
Por:	<i>Mj</i>
Fecha:	<i>14-6-2022</i>
Hora:	<i>9:59</i>

Airbrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0352-1406-2022

[Signature]

PARA: JOSÉ VICTORIA
Director Enencargado de Áreas Protegidas y Biodiversidad

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de EsIA

FECHA: 14 de junio de 2022



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**HACIENDA COROTÚ**", a desarrollarse en el corregimiento de Santa Lucía, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **HACIENDA COROTÚ, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-037-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

Fecha de Tramitación (MES): Junio

DDE/mdg/ma/ab
[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
ANAH ALBROOK

2022 JUN 14 2158PM

ÁREAS PROTEGIDAS
[Handwritten signature]

DEEIA-F-012 versión 2.0

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
PROVEIDO DEIA 035-1006-2022
DE 10 DE JUNIO DE 2022

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **HACIENDA COROTÚ, S.A.**, cuyo Representante Legal es el señor **JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ**, con número de pasaporte AAI105842, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: "**HACIENDA COROTÚ**".

Que en virtud de lo antedicho, el día 08 de Junio de 2022, la sociedad **HACIENDA COROTÚ, S.A.**, a través del señor **ADOLFO ENRIQUE ZAMBRANO**, con cédula de identidad personal No. 8-302-712, actuando en su calidad de Apoderado General, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado "**HACIENDA COROTÚ**", ubicado en el corregimiento de Santa Lucía, distrito de Remedios, Provincia de Chiriquí, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **EUCLIDES GAITÁN** y **ARIATNY ORTEGA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, identificadas mediante las Resoluciones IRC-084-2021 e IRC-40-2019 respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo Nº 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo Nº 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo Nº 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para realizar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 10 de junio de 2022, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II, denominado "**HACIENDA COROTÚ**" por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE,

R E S U E L V E:

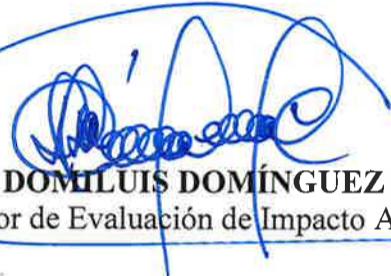
ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II del proyecto denominado “**HACIENDA COROTÚ**” promovido por la sociedad **HACIENDA COROTÚ, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

CÚMPLASE,



DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE ADMISIÓN

REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO :	08 DE JUNIO DE 2022
FECHA DE INFORME:	10 DE JUNIO DE 2022
PROYECTO:	HACIENDA COROTÚ
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	HACIENDA COROTÚ, S.A.
CONSULTORES:	EUCLIDES GAITÁN (IRC-084-2021) ARIATNY ORTEGA (IRC-40-2019)
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE REMEDIOS CORREGIMIENTO DE SANTA LUCÍA

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto está dividido en dos áreas a desarrollar una llamada “ZONA GOLF”, donde se demarcarán lotes unifamiliares, bifamiliares, condominios, hotel, villas, viviendas adosadas, almacenes, boutique, casa club, anfiteatro, áreas deportivas, área de piscinas, plataforma de relajación, parque infantil, capilla, SPA, área de equipo comunitario, campo de golf, helipuerto, clínica y una segunda área denominada “ZONA MARINA” la cual comprenderá condominios, viviendas unifamiliares; todas estas infraestructuras serán dotadas con los servicios básicos, como agua potable, tanque de reserva, sistema para el manejo de las aguas residuales y desechos sólidos, calles asfaltadas, sistemas de desagües fluviales y tendido eléctrico, se desarrollará sobre nueve globos de terreno, los cuales hacen una superficie total de 113 ha + 9530 m² + 70 dm², de los cuales se utilizará 113 ha + 2,928.50 m² para el desarrollo del Proyecto, en el corregimiento de Santa Lucía, distrito Remedios, provincia de Chiriquí.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el EsIA, Categoría II, del proyecto denominado: “HACIENDA COROTÚ”, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el EsIA Categoría II del proyecto denominado: "**HACIENDA COROTÚ**", promovido por la sociedad **HACIENDA COROTÚ, S.A.**



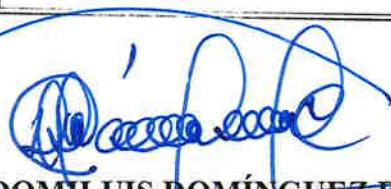
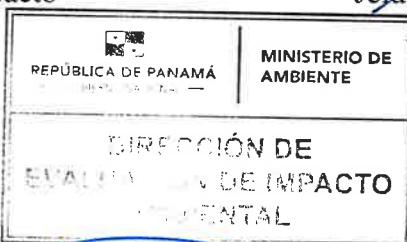
MARIANELA CABALLERO

Evaluador de Estudios de Impacto
Ambiental



ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.



DOMINGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA II

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009

PROYECTO: HACIENDA COROTÚ

PROMOTOR: HACIENDA COROTÚ, S.A.

UBICACIÓN: PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE REMEDIOS CORREGIMIENTO DE SANTA LUCÍA

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-II-F-037-2022

FECHA DE ENTRADA: 08 DE JUNIO DE 2022

REALIZADO POR (CONSULTORES): EUCLIDES GAITÁN Y ARIATNY ORTEGA

REVISADO POR: MARIANELA CABALLERO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página web; e) Nombre y registro del consultor.	X		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	X		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad;	X		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado;	X		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado;	X		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM, y copia del recibo de pago, por los trámites de la evaluación.	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	X		
5.3	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	X		

5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción/ejecución	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.7.4	Peligrosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
6.1	Formaciones geológicas regionales	X		
6.1.2	Unidades geológicas locales	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción del uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	X		
6.4	Topografía	X		
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50, 000	X		
6.5	Clima	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X		
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	X		
6.6.2	Aguas subterráneas	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	X		
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	X		
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X		
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	X		
7.3	Ecosistemas frágiles	X		
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	X		

8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X		
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	X		
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.1	Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.5	Plan de participación ciudadana	X		
10.6	Plan de prevención de riesgos	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.8	Plan de educación ambiental	X		
10.9	Plan de contingencia	X		
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
11	AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL	X		
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA(S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor(es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		SI	NO	OBSERVACIÓN

PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.	X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS <u>Viabilidad por parte de Áreas protegidas.</u>	X	NO APLICA
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.	X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.	x	NO APLICA

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Euclides Gaitán	DEIA-IRC-084-2021	_____	✓		
Ariatny Ortega	DEIA-IRC-040-2019	_____	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "HACIENDA COROTÚ".	Categoría: II
Corregimiento: Santa Lucía	
Distrito: Remedios	
Provincia: Chiriquí	

PROMOTOR

Promotor: HACIENDA COROTÚ, S.A.	REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
Nombre: JOSÉ FRANCISCO VAZQUEZ	Pasaporte: AAI105842
Observación:	

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón C.
Firma	<i>Alisson Castrejón C.</i>
Fecha de Verificación	09/06/2022

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Marianela Caballero
Firma	<i>Marianela Caballero</i>
Fecha de Verificación	09/06/2022



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
Nº = 073-2022

PROYECTO: HACIENDA COROTÚ

PROMOTOR: HACIENDA COROTU, S.A.

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE SANTA LUCÍA, DISTRITO DE REMEDIOS, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

CATEGORÍA: **II**

08

MES

JUNIO

AÑO

2022

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.	X		No Aplica
3	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		I Tomo (EsIA Original y Anexo)
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	X		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
7.	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL		X		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Euclides Gaitán

Cedula: EA 1-744-2456

Correo: cgaitan@cezygse.com

Teléfono: 63785431

Firma: EA Gaitán A.

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: **MARIANELA CABALLERO**

Firma: Marianela Caballero

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: **ANALILIA CASTILLERO P.**

Firma: AnaCastilleroP

75

Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

65808-1

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	HACIENDA COROTU,S.A. / 133135-1-612298DV-67	<u>Fecha del Recibo</u>	2022-6-8
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferencia		B/. 1,253.00
<u>La Suma De</u>	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 1,253.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total B/. 1,253.00

Observaciones

CANCELA EST. DE IMPACTO AMB. CAT.2 Y PAZ Y SALVO TRANSF-1122710530

Día	Mes	Año	Hora
08	06	2022	10:35:48 AM

Firma



Nombre del Cajero Edma Tuñon



Sello

IMP 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

23

Certificado de Paz y Salvo

Nº 202731

Fecha de Emisión:

08	06	2022
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

08	07	2022
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

HACIENDA COROTU, S.A.

Representante Legal:

JOSE FRANCISCO JAVIER VASQUEZ

Inscrita

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

133135

Ficha

Imagen

Documento

Finca

612998

1

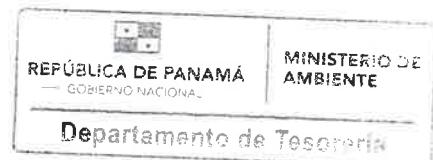
Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Alejandro Santos

Jefe de la Sección de Tesorería.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Eric Domingo
Lezcano Peralta

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 29-ABR-1952
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUÍ, BUGABA
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 12-JUN-2013 EXPIRA: 12-JUN-2023

4-100-1281

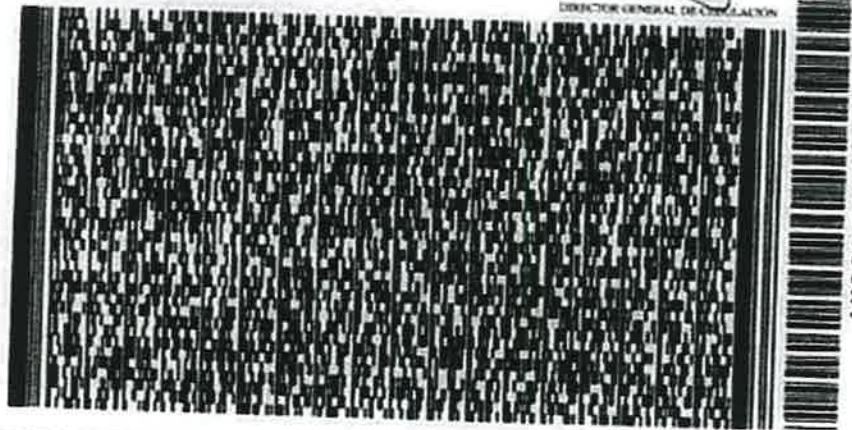
Ema Oyzam



22

TE TRIBUNAL
ELECTORAL
LA PATRIA LA HACEMOS FUERTE

4-100-1281



Yo, Lcda. Elibeth Yazmin Aguilar Gutiérrez Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula de identidad personal Número 4-722-6 CERTIFICO: Que he comparado y colejado esta copia folostática con su original que me ha sido presentado y la he encontrado en un todo conforme al mismo.

David, 03 de junio de 2022

Lcda. Elibeth Yazmin Aguilar Gutiérrez
Notaria Pública Segunda

Ronald Huene



REPÚBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



REPÚBLICA DE PANAMA

- 6.9.14 B. 800

POSTALIA 42943

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: TRECE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE-----

(13179) -----

Por la cual GLOBAL BANK CORPORATION otorga PODER ESPECIAL a favor de ERIC DOMINGO LEZCANO PERALTA y el señor ROGER ESTEBAN CASTILLERO SANCHEZ, -----

Panamá, 29 de septiembre de 2014. -----

En la ciudad de Panamá, República de Panamá y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil catorce (2014), ante mí, CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA, varón, panameño, con cédula de identidad personal número ocho- ciento sesenta y cuatro- ochenta (8-164-80), Notario Público Tercero del Circuito Notarial de Panamá, compareció personalmente el señor OTTO OSWALD WOLFSCHOON HORNA, varón, panameño, mayor de edad, casado, banquero, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número ocho- doscientos treinta y uno- trescientos sesenta (8-231-360), actuando en su condición de Apoderado General de la entidad Bancaria denominada GLOBAL BANK CORPORATION, sociedad debidamente constituida e inscrita a Ficha doscientos ochenta y un mil ochocientos diez (281810), Rollo cuarenta mil novecientos setenta y nueve (40979), Imagen cero cero veinticinco (0025), Sección de Micropelículas (Mercantil), del Registro Público, debidamente facultado para este acto, según consta en poder inscrito a la Ficha doscientos ochenta y un mil ochocientos diez (281810), Rollo cuarenta y dos mil seiscientos treinta y ocho (42638), Imagen cero cero cincuenta y cuatro (0054) Sección de Micropelículas (Mercantil), del Registro Público, persona de quien doy fe que conozco, y me solicitó que hiciera constar en este instrumento como en efecto hago, que por este medio otorga PODER ESPECIAL tan amplio y suficiente, con facultades de administración como en derecho se requiera y sea necesario a favor de los señores: ERIC DOMINGO LEZCANO PERALTA, varón, panameño, mayor de edad, casado, banquero, vecino de David, Provincia de Chiriquí, portador de cédula de identidad personal número cuatro- cien- mil doscientos ochenta y uno (4-100-1281); y ROGER ESTEBAN CASTILLERO SANCHEZ, varón, panameño, mayor de edad, casado, banquero, vecino de esta ciudad, portador de cédula de identidad personal número seis - cuarenta y seis- mil quinientos diez (6-46-1510); para que de forma individual lo ejerzan en nombre y representación de GLOBAL BANK CORPORATION, en adelante.

Licda. Elizeth Yazmín Aguilar Gutiérrez Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula de identidad personal Número 4-722-6
CERTIFICO: Que he comparado y cotejado esta copia fotostática con su original que me ha sido presentado y la he encontrado en un todo conforme al mismo.

David, 03 de junio de 2022.

Licda. Elizeth Yazmín Aguilar Gutiérrez
Notaria Pública Segunda





BANCO, en cualquier parte del mundo, con las siguientes facultades: -----

PRIMERO: Para administrar, tramitar y gestionar en nombre de EL BANCO, y en su lugar y reemplazo los trámites de los negocios bancarios mencionados en la cláusula segunda, de este documento en cualquiera y todas las Sucursales, agencias u oficinas de EL BANCO establecidas actualmente o en el futuro, con todas las facultades y autorización indispensables y necesarias para esos efectos.-----

SEGUNDO: Para firmar tarjetas para hipoteca, cancelación y traspasos ante los Municipios de la República de Panamá, cartas a la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre (ATTT) o al Registro Único Vehicular, finiquitos de compañías de seguros, cartas para autorización de salida del país de los vehículos a nombre de EL BANCO o hipotecados a EL BANCO; trámites éstos, que están relacionados con los Créditos garantizados con autos en general; y Arrendamientos Financieros (Leasing).-----

Conforme a minuta refrendada por la Licenciada Daniela Marcos, con cédula número ochosetecientos treinta y siete- dos mil cuatrocientos cuatro (8-737-2404), idoneidad número siete mil trescientos veintinueve (7329), abogada en ejercicio.-----

Hay un sello que dice: SUPERINTENDENCIA DE BANCOS PARA SU PROTOCOLIZACION E INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO ---- (fdo.) ilegible ---ALBERTO DIAMOND R. Superintendente de Banco----Panamá, 25 de septiembre de 2014 -----

Hay un sello redondo que dice: REPUBLICA DE PANAMA --- SUPERINTENDENCIA DE BANCOS -----

Advertí a los comparecientes que una copia de esta Escritura Pública debe ser inscrita en el Registro Público y leída como les fue en presencia de los Testigos instrumentales el señor JUANA ÁLVAREZ DE LARA, con cédula de identidad personal número ochociento setenta y uno- setecientos dieciocho (8-171-718), y el señor JOSE ANTONIO FLORES, con cedula de identidad personal número ochocientos sesenta y ocho- cuatrocientos noventa y dos (8-468-492), ambos panameños, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, y firmaron todos, para constancia por ante mí, el Notario de todo lo cual doy fe.-----





REPUBLICA DE PANAMA
NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

3.800

POSTALIA 429483

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: TRECE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE -----

(13179) -----

(Fdos.) OTTO OSWALD WOLFSCHOON HORNA --- JUANA ÁLVAREZ DE LARA
JOSE ANTONIO FLORES --- CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA NOTARIO
PÚBLICO TERCERO DEL CIRCUITO NOTARIAL DE PANAMÁ.

CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA PRIMERA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y
FIRMO EN LA CIUDAD DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA A LOS VEINTINUEVE
(29) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014)

Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA
Notario Público Tercero



INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá Fecha y Hora: 2014/Oct/06 18:11:26:9
Tomo: 2014 Asiento: 186730
Presentante: RAMON ORTEGA Cedula: 8-238-1854
Liquidación No.: 00001400171494 Total Derechos: 65.00
Ingresado Por: ROBOPA03 Sello Por: DAVE

Ramónaldo Peñaloza

Jefe de Ingreso de Documentos
y Control de Calidad



Registrado en el Sistema Electrónico de Información
Del Registro Público de Panamá

Departamento de Recursos Fiscales: 281810 Sello NP: 3-0.
Documento: 2685815
Operación Realizada: Dato
Derecho de Registro B/: 40.00
Derecho de Calificación B/: 25.00
Fecha: 8 de Octubre 2014

Lilia Soto
Registrador Jefe



T=281810

D=2685815

8-10-14

Panamá, 25 de mayo de 2022



Señores

Ministerio de Ambiente

ESD

Estimados señores:

Eric Domingo Lezcano Peralta, varón, panameño, con C.I.P. 4-100-1281 en mi condición de Vicepresidente de Región Occidental por parte de Global Bank Corp. Actuando en nuestra condición de acreedor hipotecario sobre las fincas con folio real No. 83676, 83677, 87386 y todas con código de ubicación No. 4801 ubicadas en el corregimiento de Santa Lucía, Distrito de Remedios, Provincia de Chiriquí, autorizamos a la sociedad Hacienda Corotú, S. A. inscrita en el folio N° 612998, desde el martes 22 de abril de 2008, sección mercantil de Registro Público, para que presente ante su despacho el Estudio de Impacto Ambiental para la construcción del desarrollo urbanítico en las fincas en mención bajo el proyecto denominado "Hacienda Corotú"

Atentamente,

Eric Domingo Lezcano Peralta

4-100-1281

Vicepresidente de Región Occidental



Yo, Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez
Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula 4-722-6

CERTIFICO

Que la(s) firma(s) estampada(s) de: Eric Domingo Lezcano
Peralta ced 4-100-1281

que aparece(n) en este documento han sido verificada(s) contra fotocopia(s) de las cédula(s) de lo cual dan fe
junto con los testigos que suscriben.

03 de junio de 2022

Testigo
Testigo

Licda. Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez
Notaria Pública Segunda

Testigo



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: DAMARIS GOMEZ
AVENDAÑO
FECHA: 2022.04.19 08:56:52 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 148286/2022 (0) DE FECHA 13/abr./2022.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) REMEDIOS CÓDIGO DE UBICACIÓN 4801, FOLIO REAL № 83676 (F)

CALLE S/N , LOTE GLOBO A, BARRIADA S/N , CORREGIMIENTO REMEDIOS, DISTRITO REMEDIOS, PROVINCIA CHIRIQUÍ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 56 ha 863 m² 36 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 27 ha 9496 m² 60 dm² CON UN VALOR DE CIENTO VEINTITRÉS MIL CIENTO NOVENTA Y UNO BALBOAS CON CUARENTA Y CINCO (B/.123,191.45) Y UN VALOR DEL TERRENO DE DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCO BALBOAS CON SETENTA Y SEIS (B/.247,205.76) NÚMERO DE PLANO: 040905-60088.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR HERMOT,S.A SUR: CARRETERA PANAMERICANA CON SERVIDUMBRE FLUVIAL DE RIO SALADO ESTE:RESTO LIBRE DE LA FINCA 1987 PROPIEDAD DE MAXIMILIANO CASTRELLON MENDOZA OESTE: FINCA 87386 FECHA DE INSCRIPCION: 20/11/2008

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

ADQUIERE: 20/11/2008

HACIENDA COROTU,S.A (PASAPORTE FICHA612998) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

INCORPORACIÓN O REUNIÓN DE FINCAS: OBSERVACIONES: SE INCORPORA A ESTA FINCA LA FINCA 346905 CODIGO 4801 . INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 98822 , DE FECHA 15/jun./2011.

ANOTACIÓN: CARINA INES URRIOLA TAPIERO EN REPRESENTACIÓN DE HACIENDA COROTU, SOCI EDAD ANÓNIMA HACE CORRECCIÓN DE LA ESCRITURA 676 DE 6 DE MAYO DE 2011 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE CHIRIQUI, INSCRITA AL DOCUMENTO REDI. 1991232 EN LA CUAL SE REALIZAN SEGREGACIONES E INCORPORACION DE LAS FINCAS 83676 -4801, 87386-4801, 87161-4801, 11915-4801, EN CUANTO AL VALOR DE CADA FINCAS LUEGO DE REALIZADA LAS SEGREGACIONES E INCORPORACIÓN TIENE UN ERROR ARITMÉTICO DISMINUYENDO EL VALORREAL DE LAS FINCAS. EL VALOR CORRECTO DE ESTA FINCA ES DE B/.123,191.45 PARA MAS DETALLES VER DOC. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 201251 , DE FECHA 17/nov./2011.

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS CON LIMITACION DE DOMINIO HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANCO PANAMEÑO DE LA VIVIENDA, POR LA SUMA DE TRESCIENTOS MIL BALBOAS (B/.300,000.00) POR UN PLAZO DE 15, UN INTERÉS ANUAL DE 8% SEGÚN CONSTA INSCRITO AL ASIENTO 1 DEL FOLIO (INMUEBLE) REMEDIOS CÓDIGO DE UBICACIÓN 4801, FOLIO REAL № 83676 (F) EN LA ENTRADA NÚMERO 230616 DE FECHA 23/dic./2011. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 230616 , DE FECHA 23/dic./2011.

ANOTACIÓN: SE CORRIJE LA ESCRITURA PUBLICA 5592 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2011 INSCRITA A LA FICHA 527329 EN LA CLAUSULA PRIMERA QUEDANDO ASI:PRIMERA (MONTO Y OBJETO DEL PRESTAMO) :DECLARA EL DEUDOR QUE HA RECIBIDO DEL BANCO EN CALIDAD DE PRESTAMO LA SUMA DE CIEN MIL DOLARES MODENA DE CRUSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (EN ADELANTE PRESTAMO) PARA SER UTILIZADO EN AL COMPRA DE 80 VIENTRES, DIEZ (10) DE REGISTRO Y 70 RECEPTORAS Y EMBRIONES--MAS DETALLES VER DOC.REDI 2167632 . INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 77963 , DE FECHA 04/may./2012.



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 2A28E94E-99CF-40CD-BA3B-A2D34D1CE489

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



16

Registro Público de Panamá

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO CONSTA ENTRADAS PENDIENTE.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 14 DE ABRIL DE 2022
10:09 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ,
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR
UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403457391



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 2A28E94E-99CF-40CD-BA3B-A2D34D1CE489

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: DAMARIS GOMEZ
AVENDAÑO
FECHA: 2022.04.19 09:09:48 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 148334/2022 (0) DE FECHA 13/abr./2022.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) REMEDIOS CÓDIGO DE UBICACIÓN 4801, FOLIO REAL № 87386 (F) CALLE EL MARIA , BARRIADA REMEDIOS SANTA LUCIA , CORREGIMIENTO REMEDIOS, DISTRITO REMEDIOS, PROVINCIA CHIRIQUÍ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 28 ha 431 m² 68 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 30 ha 96 m² 36 dm² CON UN VALOR DE CIENTO TREINTA Y DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE BALBOAS CON NOVENTA Y NUEVE (B/.132,059.99) Y UN VALOR DEL TERRENO DE CIENTO VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS DOS BALBOAS CON OCHENTA Y OCHO (B/.123,602.88) NÚMERO DE PLANO: 040905-60087.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE HERMOT S.A. SUR FINCA 11915, 87161 Y CARRETERA PANAMERICANA ESTE FINCA 83676 OESTE TERRENOS NAC. OCUP. POR HERMOT, S.A. FECHA DE INSCRIPCION : 10/03/2009

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FECHA DONDE ADQUIRIO : 10/03/2009

HACIENDA COROTU S.A. (PASAPORTE FICHA612998) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA FINCA QUEDA SUJETA A RESTRICCIONES DE LEY. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 45261 , DE FECHA 10/mar./2009.

ANOTACIÓN: CARINA INES URRIOLA TAPIERO EN REPRESENTACIÓN DE HACIENDA COROTU, SOCIEDAD ANÓNIMA HACE CORRECCIÓN DE LA ESCRITURA 676 DE 6 DE MAYO DE 2011 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE CHIRIQUI, INSCRITA AL DOCUMENTO REDI. 1991232 EN LA CUAL SE REALIZAN SEGREGACIONES E INCORPORACION DE LAS FINCAS 83676 -4801, 87386-4801, 87161-4801, 11915-4801, EN CUANTO AL VALOR DE CADA FINCAS LUEGO DE REALIZADA LAS SEGREGACIONES E INCORPORACIÓN TIENE UN ERROR ARITMÉTICO DISMINUYENDO EL VALORREAL DE LAS FINCAS. EL VALOR CORRECTO DE ESTA FINCA ES DE B/.132,059.99 PARA MAS DETALLES VER DOC. REDI 2076811 INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 201251 , DE FECHA 17/nov./2011.

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS CON LIMITACION DE DOMINIO HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANCO PANAMEÑO DE LA VIVIENDA, S.A. POR LA SUMA DE TRESCIENTOS MIL BALBOAS (B/.300,000.00) POR UN PLAZO DE 15 AÑOS , UN INTERÉS ANUAL DE 8% SEGÚN CONSTA INSCRITO AL ASIENTO 1 DEL FOLIO (INMUEBLE) REMEDIOS CÓDIGO DE UBICACIÓN 4801, FOLIO REAL № 87386 (F) EN LA ENTRADA NÚMERO 230616 DE FECHA 23/dic./2011. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 230616 , DE FECHA 23/dic./2011.

ANOTACIÓN: SE CORRIJE LA ESCRITURA PUBLICA 5592 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2011 INSCRITA A LA FICHA 527329 EN LA CLAUSULA PRIMERA QUEDANDO ASI:PRIMERA (MONTO Y OBJETO DEL PRESTAMO) :DECLARA EL DEUDOR QUE HA RECIBIDO DEL BANCO EN CALIDAD DE PRESTAMO LA SUMA DE CIEN MIL DOLARES MODENA DE CRUSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (EN ADELANTE PRESTAMO) PARA SER UTILIZADO EN AL COMPRA DE 80 VIENTRES, DIEZ (10) DE REGISTRO Y 70 RECEPTORAS Y EMBRIONES-MAS DETALLES VER DOC.REDI 2167632 INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 77963 , DE FECHA 04/may./2012.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 14 DE ABRIL DE 2022
9:53 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ,
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403457447



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 9281C0F9-E641-4D14-B51B-17D943B6339B

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: DAMARIS GOMEZ
AVENDAÑO
FECHA: 2022.04.19 08:51:42 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 148282/2022 (0) DE FECHA 13/abr./2022.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) REMEDIOS CÓDIGO DE UBICACIÓN 4801, FOLIO REAL № 83677 (F)

CALLE S/N, LOTE GLOBO B , BARRIADA S/N, CORREGIMIENTO REMEDIOS, DISTRITO REMEDIOS, PROVINCIA CHIRIQUÍ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 10 ha 5392 m² 92 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 10 ha 5392 m² 92 dm² CON UN VALOR DE CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS BALBOAS CON OCHENTA (B/.46,452.80) Y UN VALOR DEL TERRENO DE CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS BALBOAS CON OCHENTA (B/.46,452.80) NÚMERO DE PLANO: 40901-53862.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR HERMOT,S.A SUR:RESTO LIBRE DE LA FINCA 1987 PROPIEDAD DE MAXIMILIANO CASTRELLON MENDOZA;RIO SALADO ESTE:RESTO LIBRE DE LA FINCA 1987 PROPIEDAD DE MAXIMILIANO CASTRELLON MENDOZA OESTE:RIO SALADO **FECHA DE INSCRIPCION : 20/11/2008**

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

ADQUIERE: 20/11/2008

HACIENDA COROTU,S.A (PASAPORTE FICHA612998) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS CON LIMITACION DE DOMINIO HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANCO PANAMEÑO DE LA VIVIENDA, S.A. POR LA SUMA DE TRESCIENTOS MIL BALBOAS (B/.300,000.00) POR UN PLAZO DE 15 AÑOS , UN INTERÉS ANUAL DE 8% SEGÚN CONSTA INSCRITO AL ASIENTO 1 DEL FOLIO (INMUEBLE) REMEDIOS CÓDIGO DE UBICACIÓN 4801, FOLIO REAL № 83677 (F) EN LA ENTRADA NÚMERO 230616 DE FECHA 23/dic./2011. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 230616 , DE FECHA 23/dic./2011.

ANOTACIÓN: SE CORRIJE LA ESCRITURA PUBLICA 5592 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2011 INSCRITA A LA FICHA 527329 EN LA CLAUSULA PRIMERA QUEDANDO ASI:PRIMERA (MONTO Y OBJETO DEL PRESTAMO) :DECLARA EL DEUDOR QUE HA RECIBIDO DEL BANCO EN CALIDAD DE PRESTAMO LA SUMA DE CIEN MIL DOLARES MODENA DE CRUSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (EN ADELANTE PRESTAMO) PARA SER UTILIZADO EN AL COMPRA DE 80 VIENTRES, DIEZ (10) DE REGISTRO Y 70 RECEPTORAS Y EMBRIONES--MAS DETALLES VER DOC.REDI 2167632 INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 77963 , DE FECHA 04/may./2012.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO CONSTAN ENTRADAS PENDIENTE.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 14 DE ABRIL DE 2022 9:39 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403457388



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: AECB9C20-64EA-40C9-B25D-35A8B1244A48

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: DAMARIS GOMEZ
AVENDAÑO
FECHA: 2022.04.19 08:59:36 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 148298/2022 (0) DE FECHA 13/abr./2022.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) REMEDIOS CÓDIGO DE UBICACIÓN 4801, FOLIO REAL № 11915 (F) CALLE , BARRIADA, CORREGIMIENTO REMEDIOS, DISTRITO REMEDIOS, PROVINCIA CHIRIQUÍ, UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 35 ha 7340 m² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 16 ha 9502 m² 70 dm² CON UN VALOR DE CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO BALBOAS CON ONCE (B/.154,298.11) Y UN VALOR DEL TERRENO DE CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO BALBOAS CON ONCE (B/.154,298.11).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: LOTE SEGREGADO Y CON LA FINCA 87386; SUR: CARRETERA PANAMERICANA; ESTE: FINCA 87386; OESTE: FINCA 81761 ACT. POR ENELDA PROC. POR YULIANA LINDERO ACTUALIZADOS POR DELIA VER DOC. 1991232.- EL RESTO LIBRE QUEDA CON UNA REA DE 16HAS 9502MT2 70DCS Y UN VALOR DE 73,207.13. FECHA DE INSCRIPCION : 05/01/1970.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

HACIENDA COROTU,S.A (PASAPORTE FICHA612998) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

FECHA DE ADQUISICIÓN: 20/11/2008.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: RESTRICCIONES DE LEY VEASE TOMO ESCANEADO . INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 2581 , DE FECHA 05/ene./1970.

ANOTACIÓN: CARINA INES URRIOLA TAPIERO EN REPRESENTACIÓN DE HACIENDA COROTU, SOCIEDAD ANÓNIMA HACE CORRECCIÓN DE LA ESCRITURA 676 DE 6 DE MAYO DE 2011 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE CHIRIQUI, INSCRITA AL DOCUMENTO REDI. 1991232 EN LA CUAL SE REALIZAN SEGREGACIONES E INCORPORACION DE LAS FINCAS 83676-4801, 87386-4801, 87161-4801, 11915-4801, EN CUANTO AL VALOR DE CADA FINCAS LUEGO DE REALIZADA LAS SEGREGACIONES E INCORPORACIÓN TIENE UN ERROR ARITMÉTICO DISMINUYENDO EL VALORREAL DE LAS FINCAS. EL VALOR CORRECTO DE ESTA FINCA ES DE B/.73,207.13. PARA MAS DETALLES VER DOC. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 201251 , DE FECHA 17/nov./2011.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO CONSTA ENTRADA PENDIENTE..

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 14 DE ABRIL DE 2022
9:07 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ,
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403457392



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: DC548EEE-37DB-4402-89BF-920582184402
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: DAMARIS GOMEZ
AVENDAÑO
FECHA: 2022.04.19 08:49:19 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 148274/2022 (0) DE FECHA 13/abr./2022.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) REMEDIOS CÓDIGO DE UBICACIÓN 4801, FOLIO REAL Nº 87161 (F)

CALLE EL MARIA , BARRIADA SANTA LUCIA, CORREGIMIENTO REMEDIOS, DISTRITO REMEDIOS, PROVINCIA CHIRIQUÍ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 17 ha 8670 m² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 16 ha 910 m² 70 dm² CON UN VALOR DE SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CINCO BALBOAS CON TREINTA (B/.73,045.30) Y UN VALOR DEL TERRENO DE SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE BALBOAS CON CINCO (B/.77,149.05) NÚMERO DE PLANO: 040905-60088.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE CON LA FINCA 87386 SUR CARRETERA PANAMERICANA ESTE FINCA 11915 OESTE TERRENOS NACIONALES OCUP. POR HERMOT, S.A FECHA INSCRIPCIÓN: 03/03/2009.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

ADQUIERE: 03/03/2009

HACIENDA COROTU S.A. (PASAPORTE FICHA612998) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

ANOTACIÓN: CARINA INES URRIOLA TAPIERO EN REPRESENTACIÓN DE HACIENDA COROTU, SOCIEDAD ANÓNIMA HACE CORRECCIÓN DE LA ESCRITURA 676 DE 6 DE MAYO DE 2011 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE CHIRIQUÍ, INSCRITA AL DOCUMENTO REDI. 1991232 EN LA CUAL SE REALIZAN SEGREGACIONES E INCORPORACION DE LAS FINCAS 83676 -4801, 87386-4801, 87161-4801, 11915-4801, EN CUANTO AL VALOR DE CADA FINCAS LUEGO DE REALIZADA LAS SEGREGACIONES E INCORPORACIÓN TIENE UN ERROR ARITMÉTICO DISMINUYENDO EL VALORREAL DE LAS FINCAS. EL VALOR CORRECTO DE ESTA FINCA ES DE B/.73,045.30. PARA MAS DETALLES VER DOC. REDI 2076811INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 2011/201251, DE FECHA 17/nov./2011.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO CONSTA ENTRADAS PENDIENTE

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 14 DE ABRIL DE 2022
9:34 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ,
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR
UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403457384



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 9DE16357-51AA-42B0-874E-BE AFC8AAECF9

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: DAMARIS GOMEZ
AVENDAÑO
FECHA: 2022.04.19 09:04:05 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 148316/2022 (0) DE FECHA 13/abr./2022.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) REMEDIOS CÓDIGO DE UBICACIÓN 4801, FOLIO REAL N° 30138884 CORREGIMIENTO REMEDIOS, DISTRITO REMEDIOS, PROVINCIA CHIRIQUÍ, UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 9773 m² 91 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 9773 m² 91 dm² CON UN VALOR DE CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE BALBOAS CON TREINTA (B/.4,337.30) NÚMERO DE PLANO: 04-09-05-74208.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: CARRETERA PANAMERICANA; SUR: ZONA DE AMORTIGUAMIENTO; ESTE: RESTO LIBRE DE LA FINCA 341169; OESTE: FINCA 463656. FECHA DE INSCRIPCIÓN: 23/04/2015.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

HACIENDA COROTU, SOCIEDAD ANONIMA. (PASAPORTE N°612998) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

FECHA DE ADQUISICIÓN: 23/04/2015.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: RESTRICCIONES DE LEY. INSCRITO EL DÍA JUEVES, 23 DE ABRIL DE 2015 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 166047/2015 (0).

CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE (PREDIO SIRVIENTE): TIPO DE SERVIDUMBRE: ZONA DE AMORTIGUAMIENTO MARINO COSTERO. DESCRIPCIÓN DE LA SERVIDUMBRE: SE CONSTITUYE SERVIDUMBRE DE DIEZ METROS (10MTS) DE ANCHO DE UNA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO MARINO COSTERO DE ACUERDO A SELLO DE LA AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMA (DIRECCION DE ORDENACION Y MANEJO INTEGRAL) 22/10/2014.. OBSERVACIONES: SERVIDUMBRE. INSCRITO EL DÍA JUEVES, 23 DE ABRIL DE 2015 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 166047/2015 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 14 DE ABRIL DE 2022 9:29 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403457437



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 28B3B091-4D6F-44FA-823B-EB49BFE9AFEC
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: DAMARIS GOMEZ
AVENDAÑO
FECHA: 2022.04.19 09:01:33 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 148304/2022 (0) DE FECHA 13/abr./2022.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) REMEDIOS CÓDIGO DE UBICACIÓN 4801, FOLIO REAL № 30138883 CORREGIMIENTO REMEDIOS, DISTRITO REMEDIOS, PROVINCIA CHIRIQUÍ, UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 6940 m² 75 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 6940 m² 75 dm² CON UN VALOR DE TRES MIL OCHENTA BALBOAS CON CINCO (B/.3,080.05) NÚMERO DE PLANO: 04-09-05-74207.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: CARRETERA PANAMERICANA; SUR: RESTO LIBRE DE LA FINCA 341169; ESTE: RESTO LIBRE DE LA FINCA 341169; OESTE: RESTO LIBRE DE LA FINCA 341169 Y ZONA DE AMORTIGUAMIENTO. FECHA DE INSCRIPCIÓN: 23/04/2015.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

HACIENDA COROTU, SOCIEDAD ANONIMA. (PASAPORTE №612998) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

FECHA DE ADQUISICIÓN: 23/04/2015.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: RESTRICCIONES DE LEY. INSCRITO EL DÍA JUEVES, 23 DE ABRIL DE 2015 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 166047/2015 (0).

CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE (PREDIO SIRVIENTE): TIPO DE SERVIDUMBRE: ZONA DE AMORTIGUAMIENTO MARINO COSTERO. DESCRIPCIÓN DE LA SERVIDUMBRE: SE CONSTITUYE SERVIDUMBRE DE DIEZ METROS (10MTS) DE ANCHO DE UNA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO MARINO COSTERO, DE ACUERDO A SELLO DE LA AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMA EVALUACION TECNICA DE CAMPO DEL 22/10/2014.. OBSERVACIONES: SERVIDUMBRE. INSCRITO EL DÍA JUEVES, 23 DE ABRIL DE 2015 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 166047/2015 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 14 DE ABRIL DE 2022 9:24 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403457431



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 17C8E294-EAA2-48A4-8324-743B46E43141
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: DAMARIS GOMEZ
AVENDAÑO
FECHA: 2022.04.19 09:07:25 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 148327/2022 (0) DE FECHA 13/abr./2022.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) REMEDIOS CÓDIGO DE UBICACIÓN 4801, FOLIO REAL № 92690 (F) CORREGIMIENTO REMEDIOS, DISTRITO REMEDIOS, PROVINCIA CHIRIQUÍ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 7 ha Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 7 ha CON UN VALOR DE CUARENTA Y DOS MIL BALBOAS (B/.42,000.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE CUARENTA Y DOS MIL BALBOAS (B/.42,000.00) NÚMERO DE PLANO: 040905-58961.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: RESTO LIBRE DE LA FINCA 6989 PROP. DE JUAN RAMIRO CASTRELLON Y MANGLAres Y CARRETERA PANAMERICANA; SUR: MANGLAres; ESTE: MANGLAres, RESTO LIBRE DE LA FINCA 6989 PROP. DE JUAN RAMIRO CASTRELLON; OESTE: RIO SALADO Y MANGLAres. FECHA DE INSCRIPCION : 15/07/2010

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FECHA DONDE ADQUIRIO : 15/07/2010

S.A. HACIENDA COROTU, (PASAPORTE FICHA612998) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: RESTRICCIONES DE LEY.. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 123139/2010, DE FECHA 15/jul./2010.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 14 DE ABRIL DE 2022 10:08 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403457441



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: EB9D3980-DFE8-4105-ADB8-AA1D79B38C1F

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: DAMARIS GOMEZ
AVENDAÑO
FECHA: 2022.04.19 09:12:58 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 148339/2022 (0) DE FECHA 13/abr./2022.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) REMEDIOS CÓDIGO DE UBICACIÓN 4801, FOLIO REAL № 341169 (F) CORREGIMIENTO REMEDIOS, DISTRITO REMEDIOS, PROVINCIA CHIRIQUÍ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 5 ha 4082 m² 97 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 3 ha 7368 m² 31 dm² CON UN VALOR DE DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS BALBOAS CON SESENTA Y CINCO (B/.16,582.65) Y UN VALOR DEL TERRENO DE VEINTICUATRO MIL BALBOAS (B/.24,000.00).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: CARRETERA PANAMERICANA; SUR: MANGLAR; ESTE: FINCA 92690, PROPIEDAD DE HACIENDA COROTU,S.A.; OESTE: FINCA 6989, PROPIEDAD DE JUAN RAMIRO CASTRELLON, MANGLAR.FECHA DE INSCRIPCION : 03/05/2011

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FECHA DE INSCRIPCION : 03/05/2011
HACIENDA COROTU, SOCIEDAD ANONIMA. (PASAPORTE №612998) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 14 DE ABRIL DE 2022 9:09 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403457450



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: B2BDAD25-6A57-4950-BF09-E65896B86896

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Yo, Licda. Elibeth Yazmin Aguilar Gutiérrez Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula de identidad personal Número 4-722-6 CERTIFICO: Que he comparado y colejado esta copia fotostática con su copia que me ha sido presentado y la he encontrado en un todo conforme al mismo.

David, 06 de julio de 2022

Licda. Elibeth Yazmin Aguilar Gutiérrez
Notaria Pública Segunda



2011-01-11 4:23:00

OlymD. 50239



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE CHIRIQUI

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO
Lic. Aimeé E. Wittgreen Kapell
Notaria Segunda

Teléfono: 774-7108 • Ave. Domingo Díaz - Edificio de Multibank,
frente a Cable & Wireless y Edemet Edechi, David, Chiriquí, Rep. de Panamá
notariasegundadechiriqui@gmail.com

COPIA:

Escrivura Pública No. -6- de -4- de -Enero- de 2011

Por la cual

SE PROTOCOLIZA ACTA DE JUNTA
DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD HACIENDA COROTU
SOCIEDAD ANÓNIMA.*****

Yo, Licda. Elíbeth Yazmin Aguilar Gutiérrez Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula de identidad personal Número 4-722-6 CERTIFICO: Que he comparado y cotejado esta copia fotostática con su Plaque que me ha sido presentado y la he encontrado en un todo conforme al mismo.

David, 06 de junio de 2011

Licda. Elíbeth Yazmin Aguilar Gutiérrez
Notaria Pública Segunda
Sectaría de Ingresos de Documentos

Cantidad de Papel Habilitado: 1
Paz y Salvo de Inmueble: Original — Copia —
Paz y Salvo de Idam: Original — Copia —
Tasa Unica: Original P Copia —
Plano de Lote: Original — Copia —
Fecha y Nombre: Miguel Sanchez
8-344-145



HORAS DE DESPACHO
8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Salidas a Domicilio
a Cualquier Hora.

Tarifas Especiales

40
50

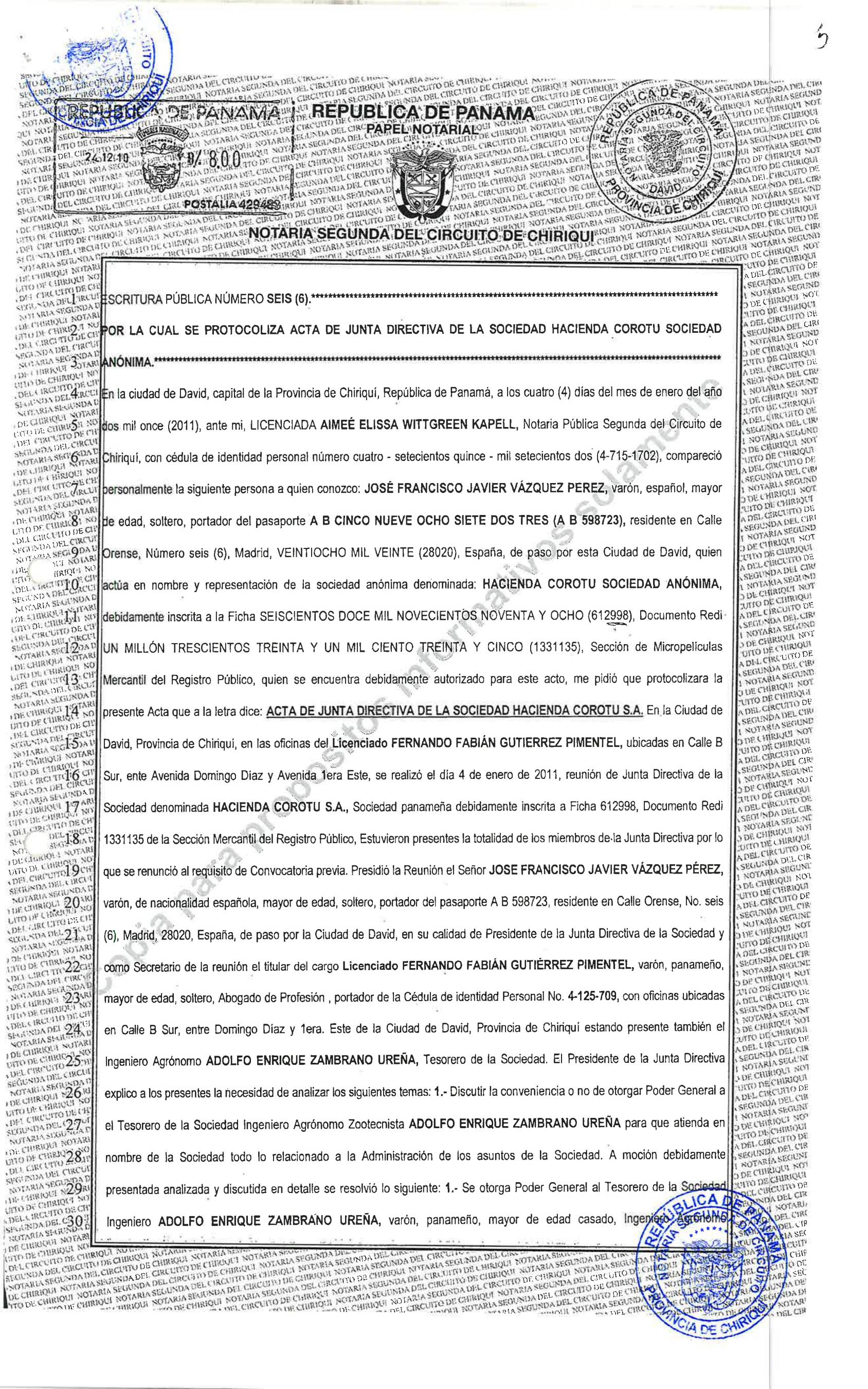
DIRECCION GENERAL
DE INGRESOS

Nº 11
6334435-1-612998

AFI

CHIRIQUÍ

5/1/11



Zootecnista, con cédula de identidad personal No. 8-302-712, con domicilio con domicilio en la Población de Chiriquí, Calle Principal a un costado de la Escuela de la localidad, Provincia de Chiriquí, con las siguientes facultades:

a.- Para que represente a la Sociedad ante las Autoridades Administrativas, Entidades Autónomas, Semi autónomas y del Gobierno Central y Municipales de la República de Panamá, solicitando, gestionando, tramitando y recibiendo documentos, firmando los mismos y notificándose de resoluciones de asuntos de la Sociedad.

b.- Para que represente a la Sociedad ante Juzgados Municipales, de Circuito, Tribunales Superiores y Corte Suprema de Justicia de la Jurisdicción civil, penal, laboral, y contencioso administrativo, ante los funcionarios de Instrucción de nivel Municipal, de Circuito, Fiscalías Superiores pudiendo otorgar poderes a Abogados en cada una de esas circunscripciones con facultades de recibir, desistir y transigir.

c.- Para que suscriba contratos de arrendamiento y pastaje de fincas de la Sociedad o en las que la Sociedad necesite arrendar. Para que firme Contratos de Trabajo en nombre de la Sociedad.

d.- Para que represente a la Sociedad ante entidades privadas o personas naturales con las que la Sociedad tenga relaciones de negocios.

e.- Se revoca cualquier otro Poder otorgado anteriormente por la Sociedad.

4.- Se autoriza a el Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad Señor JOSE FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ PEREZ para que protocolice e inscriba en el

Registro Público la presente Acta. No habiendo mas temas que tratar se cerró la sesión siendo las 10:00 a.m. de la mañana del dia 4 de enero de 2011. (Fdo.) JOSÉ FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ PEREZ.- (Fdo.) FERNANDO FABÍAN

GUTIÉRREZ PIMENTEL. ** Minuta refrendada por el Licenciado FERNANDO FABIÁN GUTIÉRREZ PIMENTEL, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal número CUATRO - CIENTO VEINTICINCO - SETECIENTOS NUEVE (4-125-709). ** "Se advierte a Los Comparecientes que una copia de esta Escritura debe ser inscrita en el Registro Público". Leida la presente Escritura que lleva el número SEIS (6),- que consta de una (1) página, los otorgantes oído su

contenido y encontrándola correcta, la aprobaron y firman junto con los testigos instrumentales, LIZADIA GLORIELA SAMUDIO

PATIÑO y OMAR ELEXANDER JORDÁN SÁNCHEZ, mujer y varón, mayores de edad, panameños, solteros, vecinos de esta

ciudad, hábiles de este Circuito, cedulados bajo los números CUATRO - CIENTO CUARENTA Y SEIS - CUATROCIENTOS

DIECISIETE (4-146-417) y CUATRO - SETECIENTOS VEINTISIETE - MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (4-727-1350)

respectivamente, por ante mí, la Notaria que doy fe.- (Fdo.) JOSÉ FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ PEREZ.- LIZADIA

GLORIELA SAMUDIO PATIÑO.- OMAR ELEXANDER JORDÁN SÁNCHEZ.- AIMEÉ ELISSA WITTGREN KAPEL.-

Concuerda con su original esta primera copia que para la parte interesada expido, sello y firmo, a los cuatro (4) días del mes de

enero del año dos mil once (2011).

Lic. Aimeé Elisse Wittgreen Kapell
Notaria Pública Segunda





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: DAMARIS GOMEZ
AVENDAÑO
FECHA: 2022.04.18 12:35:45 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
148270/2022 (0) DE FECHA 13/abr./2022

QUE LA SOCIEDAD

HACIENDA COROTU S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 612998 (S) DESDE EL MARTES, 22 DE ABRIL DE 2008
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: JOSE FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ PEREZ

SUSCRITOR: JULIO CESAR ABADIA

DIRECTOR: JOSE FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ PEREZ

DIRECTOR: KARINA INES URRIOLA TAPIERO

DIRECTOR: ADOLFO ENRIQUE ZAMBRANO UREÑA

DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: CARMINA GODOY MARTINEZ

PRESIDENTE: JOSE FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ PEREZ

SECRETARIO: KARINA INES URRIOLA TAPIERO

TESORERO: ADOLFO ENRIQUE ZAMBRANO UREÑA

AGENTE RESIDENTE: KARINA INES URRIOLA TAPIERO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: EL REPRESENTANTE LEGAL SERA EL PRESIDENTE O EN SU EFECTO EL VICE-PRESIDENTE O EN SU DEFECTO LA PERSONA QUE DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA.
DESCRIPCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN: SERA EL PRESIDENTE.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ

DETALLE DEL PODER: SE OTORGА PODER GENERAL A ADOLFO ENRIQUE ZAMBRANO UREÑA 8-302-712 PARA QUE REPRESENTE A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ENTIDADES AUTONOMAS, SEMI AUTONOMAS Y DEL GOBIERNO CENTRAL Y MUNICIPALES DE PANAMA--ANTE JUZGADOS MUNICIPALES. MAS DETALLES VER DOC.REDI 1907554

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 14 DE ABRIL DE 2022 A LAS 9:14 A.M.. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403456485



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 8676CE16-BD6D-4F16-9F63-3D6A82CDE50A

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Cédula: Licda. Elbeth Yazmin Aguilar Gutierrez Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula de identidad personal Número 4-722-6 CERTIFICO: Que he comparado y colejado esta copia fotostática con su original que me ha sido presentado y la he encontrado en un todo conforme al mismo.

David, 09 de mayo de 2022
Licda. Elbeth Yazmin Aguilar Gutierrez
Notaria Pública Segunda



Ingeniero
Milciades Concepción
Ministro del Ministerio de Ambiente
E. S. D.

David, 09 de mayo de 2022

MINISTERIO DE AMBIENTE

REPUBLICA DE PANAMA

DIRECCION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Milciades Concepción

Fecha: 09-05-2022

Hora: 12:32 PM

Notaria Segunda de Circuito de Chiriquí

Notaria Segunda de Circuito de Chiriquí

Respetado Ingeniero Concepción:

Yo, **Adolfo Enrique Zambrano Ureña**, varón, mayor de edad, panameño, con cédula de identidad personal 8-302-712, actuando en condición de Poder General de la sociedad Hacienda Corotú, S.A. registrada en (mercantil) Folio N° 612998, desde el martes, 22 de abril de 2008, con domicilio en el Residencial Golden Hills, Nuevo San Carlitos, Corregimiento de San Carlos, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, con número de teléfono 6077-9494 y dirección de correo electrónico para notificación ing.adolfozambrano@hotmail.com; hago entrega para Evaluación el presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado "**Hacienda Corotú**", a desarrollarse sobre el Inmueble con código de ubicación 4801, Folio Real N°341169, 92690, 83677, 83676, 87386, 87161, 11915, 30138883 y 30138884, de la Sección de Propiedad del Registro Público de Panamá, ubicadas todas en el corregimiento de Santa Lucía, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí, ya que el mismo forma parte de la lista taxativa presente en el artículo 16, del Decreto 123 del 14 de agosto del 2009 como parte del sector de construcción; el mencionado documento cuenta con un total de 599 hojas y ha sido elaborado bajo la responsabilidad de los siguientes consultores ambientales:

Consultora: Ing. Euclides Gaitán
Nº de registro: DEIA-084-2021
Email: euclidesg08@gmail.com
Teléfono: 63785431

Consultor: Ing. Ariatny Ortega
Nº de registro: IRC-040-2019
Email: ariatny1190@hotmail.com
Celular: 65770412

El monto global de la inversión para este proyecto es de B/.40,000.000.00 (Cuarenta millones de dólares).

Fundamento de Derecho

Ley 41 del 1 de Julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo N° 155 del 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo N° 36 de 3 de Junio de 2019.

Acompañada a esta solicitud se hace entrega de un original y copia impresa, además de 2 copias digitales (2 CD).

Documentos originales anexos al Estudio de Impacto Ambiental: nota de entrega notariada de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Copia de cédula notariada de la persona con poder general de la sociedad promotora, Certificado de Registro Público original de las propiedades, Certificado de Registro Público original de la sociedad promotora, Recibo de pago por los servicios de evaluación, Paz y Salvo.


Adolfo E. Zambrano Ureña
Apoderado General
Hacienda Corotú, S.A.



Yo, Licda. Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez
Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí
con cédula 4-722-6

CERTIFICA

Que ante mi compareció (eran) personalmente Adolfo Eurene
Adolfo Eurene ced 8-302-712

y firmó(aron) el presente documento, de lo cual doy fe,
David 09 de mayo del 2022

Testigo: S. C. P. J. M.

Licda. Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez
Notaria Pública Segunda

